

PROSTITUCIÓN: ¿TRABAJO O ESCLAVITUD SEXUAL?



CLADEM
CLADEM

Prostitución: ¿trabajo o esclavitud sexual?
Diciembre 2003 – Lima, Perú

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de:

- Christian Aid
- NOVIB
- OXFAM GB

Diseño y diagramación: JM Comunicaciones
ienovoah@ec-red.com

Traducción al español: Maria Beatriz Pimentel S. Silva
(artículo de Maria das Neves Rodríguez de Araújo)

Hecho el Depósito Legal: 1501362003-6260
ISBN: 9972-9623-6-9

Comité de América Latina y el Caribe
para la Defensa de los Derechos de la Mujer–CLADEM
Estados Unidos 1295 - 702, Lima 11. Telefax: (511) 463-5898

Página web: www.cladem.org
Correo electrónico: oficina@cladem.org

Contenido

Reflexiones sobre prostitución	5
<i>Alejandra Sardá y Laura Eiven</i>	
Palabras cruzadas	11
<i>Sara Torres</i>	
La prostitución: un trabajo o una forma de explotación	24
<i>Rosalina Ochoa Díaz y Amanda C. Muñoz Moreno</i>	
Prostitución: ¿trabajo sexual o esclavitud sexual?	31
<i>Maria das Neves Rodríguez de Araújo</i>	
La prostitución en contexto	45
<i>Rosa Dominga Trapasso</i>	
Mujeres en situación de prostitución: ¿esclavitud sexual o trabajo sexual?	55
<i>Cecilia Lipszyc</i>	
Servicios sexuales: locales, exportados e importados	71
<i>Tammy Quintanilla Zapata</i>	



Reflexiones sobre prostitución

por **Alejandra Sardá y Laura Eiven**

* Alejandra Sardá: psicóloga clínica y traductora literaria argentina. Participa en el movimiento lésbico, homosexual, bisexual y transgénero desde 1989 en el ámbito local, regional e internacional. Ha trabajado temas como el rescate de la historia oral de las lesbianas, la violencia policial, los derechos económicos y sociales de las personas transgénero, y la intersexualidad. Desde noviembre de 2000 es encargada del Programa para América Latina y el Caribe de la Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y lesbianas (IGLHRC).

* Laura Eiven: argentina, investigadora social, terapeuta corporal. integrante de "Desalambrando", grupo especializado en violencia doméstica entre lesbianas.

Esto es producción absolutamente personal; es lo que concluimos, reflexionamos y nos preguntamos al leer alguno de los textos. Está un poco desordenado (sobran los “entonces”), extremadamente belicoso y sin medir consecuencia alguna, porque sólo es para compartir con ustedes lo que nos deparó el encuentro con el tema.

Realmente es un tema delicado. Mucho de lo que leímos nos pareció interesantísimo, de aquí, Marta Vasallo, por ejemplo, o Gail Pheterson, Carole Vance, Alice Echols, Gayle Rubin y Amber Hollibaugh. Más que nada nos pusimos en el lugar de cuestionar a quienes sostienen una impostura, más allá de qué lado estén. Por ahora, creemos que es tanto un trabajo sexual como explotación, el tema es desde dónde se paran algunas feministas para hablar, que delatan los lugares de hipocresía, ceguera, hermetismo, soberbia, exclusión, necedad, puritanismo que yacen dentro de cada cual, y demostrar que quedan muchas preguntas y respuestas pendientes, que el tema es complejo.

Como podrán registrar, a pesar del barullo, nos falta a nosotras también, las voces de las putas.

Ella se disponía una vez más a su rutina diaria: elegir el ropaje para la ocasión, una y mil veces, la decisión minuciosa de atravesar el umbral para nada. Esta vez cambiaría de esquina. El día anterior no le había rendido como lo esperado. Estaba harta de exponer su cuerpo como un puesto callejero que, tal vez con suerte, la policía no iría a levantar. Argentina 2003. Suerte, una forma de decir. Maldita suerte, suspiró en su ritual crónico de darse el ánimo que no encontraba, el impulso que salía del estómago, del ruido del estómago, del hambre. Pensar su cuerpo habitado por las monedas de los deseos ajenos. Alimentarse gracias a las miradas de quienes aborrecía porque veían en ella lo que no era. Entonces, abrió la puerta y se dispuso a ubicar su cuerpo y el cartelito que cerraría la escenografía de otro día de trabajo, “la estatua de los deseos”, en Florida y Corrientes. Otra vez, su alma de artista volvía a depararle otra suerte.

Algunas hipótesis que subyacen en las posturas

- La prostitución pareciera ser irritante como idea de trabajo, a diferencia de otros, porque pone en juego la esfera de lo íntimo, aparece como una violación de lo íntimo. Ahora bien, ¿qué sería lo íntimo, la sexualidad o el erotismo? No queda claro (porque el cuerpo lo ponen todas las que trabajan).
- Si las mujeres sienten que las prostitutas son la exaltación de cómo no quieren ser vistas, por lo que representan para el sistema en general y para los hombres en particular:
 - Porque las putas contienen los estigmas de lo deseable e indeseable en la mujer.
 - Por la propia contradicción de los hombres de querer una mujer en la casa y una puta en la cama.
 - Por llevar la sexualidad al extremo y “a cualquier precio”.
 - Por volver a la mujer una mercancía más para hacer circular como moneda de cambio.
 - Por colaborar con el hombre para que goce a costa de la explotación de la mujer y donde ella, una vez más, no elige.
 - Porque el sexo con putas, y no con las esposas, establece comparación y competencia.
 - Porque, mientras haya putas, las mujeres indeseables son putas (aunque parezca una tautología),

- O,
- Las putas son compañeras y las feministas quieren solidarizarse con su sufrimiento e injusticia.
 - Las putas no tienen elementos para elegir porque, en general, vienen de sectores bajos.
 - Hasta que todas las mujeres no se liberen, ninguna lo está.
 - Si no se asume la problemática de explotación, no se lucha por los derechos y garantías.
 - Si no saben que pueden elegir, se someten a la explotación.
 - Si se toma como un trabajo, colaboramos con la policía y cafiolos.
- Los travestis y transexuales no son vistos como mujeres, quedan fuera del análisis, lo que establece otra problemática:
- Porque toman de la mujer lo que el feminismo aborrece.
 - Toman su lugar para favorecer la explotación de “lo que no son”.
 - Son hombres consolidando el sistema.
 - Los hombres nunca pierden los privilegios ni su condición “original”.
- Algunas feministas establecen una analogía entre explotación laboral y sexual (algo así como...):
- El hombre haría circular la sexualidad como en las maquilas, donde el placer se va estableciendo en diferentes cuerpos fragmentados–retazos (las piezas de las máquinas–las piezas en las que se va armando un rompecabezas sexual).
 - Al menor costo (la mayor oferta es lo que abarata el precio).
 - Beneficios para el país de origen, o sea, el hombre.

ANÁLISIS

Prostitución: ¿Explotación o trabajo sexual?

¿Para qué nos hacemos esta pregunta?

Mitos y circulaciones de la palabra dentro del feminismo

Cuando hablamos de “putas” hablamos:

- De la que cobra por hacerlo.
- De la que se acuesta con cualquiera.
- De la que nos saca la pareja.
- De la que no se reprime.
- De la peor de todas.
- ¿De la más puta?

¿Habrá putas que son explotadas y otras que no?

¿Habrá putas que se lo toman como un trabajo y otras que no?

¿Qué nos produce la existencia de una prostituta y por qué? ¿Curiosidad, indiferencia, agrado, identificación, lástima, bronca, asco, miedo?

Si la mujer del comienzo del texto, en vez de ser una artista que sale a hacer la calle porque no encuentra trabajo como artista, fuera una puta de constitución, quizás otra sería la mirada. Ni hablar si fuera la esquina de Godoy Cruz, o travestis lindas o “tan feas”, prostitutas de lujo o “de las patéticas”. ¿Será lo mismo para nosotras, las feministas? ¿Hablabamos del sistema, de la explotación, de en cuál vereda nos podremos ubicar? ¿También nos haremos la pregunta que le hacemos a ellas? ¿Nosotras estaremos “eligiendo” la vereda por la que transitamos o las haremos cruzar a la nuestra que sabe más y mejor, tanto más segura que queremos ayudarlas a salir de lo mal que la pasan? ¿Y qué tendremos para proponerles a cambio?

Nuestro trabajo encuentra como frontera lábil la que divide el trabajo sexual de la explotación, así como la de la elección que cada una de nosotras tenga sobre su vida.

Ahora bien, nosotras las feministas, cuando tomamos una empleada para la limpieza o una secretaria o qué más da, ¿dudamos de su elección? ¿Le/nos preguntamos qué tan feliz es de serlo? ¿Luchamos por ellas para que se liberen de sus ataduras?

Si bien es lógico pensar en un sistema opresor de género, de clase, de raza, de casi todo, también es imprescindible reflexionar sobre la otra cara de la moneda, la cara “sexual”, que poco tiene de ingenuo en el abordaje de esta temática.

¿Por qué duele más el cuerpo cuando hablamos de intimidad? ¿Qué diferencia el trabajo explotador de las maquilas del de la prostitución? En ambos lugares se pone el cuerpo, se expone el cuerpo a enfermedades distintas, a distintos deterioros. Hay un manejo de supuestos básicos que nos plantean una mirada reduccionista, pensando que podemos colocar a la prostitución en un tubo de ensayo y analizarla sin los elementos que hagan a un análisis amplio, que no parta de una hipótesis que no quiere más que validarse desde el *vamos* y que no escucha ni mira aquello que no le conviene.

Muchas feministas establecen estrategias falaces y sofistas para quedarse con la última palabra. Entonces, podríamos preguntarnos quién se apropia de quién. ¿Y qué nos pasaría si alguna “se apropiara de su cuerpo” pero no siguiera el camino esperado para quien definitivamente “concientiza” su condición? ¿Qué pasa cuando, a pesar de eso, no sigue el sendero de la liberación? ¿Pensaremos que es el sistema heterosexista–falocéntrico–patriarcal que ni modo se sale de ella, o podremos aceptar su decisión?

Otro feminismo será, quizás, el que dé cuenta de la dialéctica entre instituido–instituyente, trabajo–explotación, en términos de articulación y no en términos binarios o polarizados que no hace más que reproducir el sistema único de pensamiento.

Creo que el planteo establece una encrucijada que fuerza a una conclusión apresurada y obvia. Aún nos debemos muchas más preguntas y muchas más respuestas.

¿No tendremos que fortalecer las luchas sobre la autonomía, sobre los derechos y garantías y dejar

de ver como enemigas a aquellas que se le dan placer al enemigo o le son útiles al sistema, para ver dónde cae el acento del interés o la intención de trabajar sobre esta temática que involucra, de una manera tajante, nuestra propia sexualidad y erotismo?

Podemos darnos el espacio para pensar si no estaremos queriendo apropiarnos de un sentido, de un sentido verdadero invocado sobre el cuerpo de otra “que no soy yo” que escribo sobre la otra. Pues dónde cae el acento, ¿sobre el propio cuerpo o sobre el “cuerpo textual”?

Seguimos pensando en términos binarios: placer sexual o riesgo sexual.

La prostitución, históricamente, aparece como sagrada y luego aparece la apropiación por parte del hombre para comercializar el cuerpo de la mujer como mercancía. Sabemos que los que quieren legalizar la prostitución no plantearon ni lograron que el examen de rigor o la libreta sanitaria la tenga el hombre–cliente. Pero si una prostituta piensa que en menos tiempo gana más que otra trabajadora cualquiera, ¿quién está en situación de confirmar que no elige? Y más aún, si ella ve al trabajo en una maquila, en una casa de familia, de cartonera o de alguien que trabaja para el Estado como una humillación peor, una vez más, ¿diríamos que no elige?

¿Qué diremos cuando algunas “autónomas” nos recuerden que las que trabajamos para ONG somos “prostitutas” del sistema? ¿Les diremos que nosotras sí elegimos y/o que no comprometemos la esfera de lo íntimo?

La intimidad del cuerpo de una mujer ¿por dónde pasa? ¿Quién ubica a modo de mapa el espacio de lo íntimo? ¿Acaso eso es posible desde afuera del propio cuerpo? ¿Lo íntimo es algo estático, inmóvil y ubicable en todas las mujeres por igual?

¿A quiénes estamos escuchando cuando hacemos esta y otras preguntas y cuántas somos las que damos las respuestas que no son aquellas que ejercen la prostitución?

El tema sería plantearse desde qué posición nos estamos preguntando; si desde “la búsqueda de la verdad” o “desde pretender tener la posesión de ella”; en todo caso, la verdad en términos de iluminación dentro de una realidad determinada, terreno que aparece como muy explorado pero donde las voces de los cuerpos de “ellas, las putas” no son proporcionalmente escuchadas.

¿No es extraño que interese más la temática de la prostitución que las putas? Una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa, dirán algunas defendiéndose, quién más, quién menos, de lo que parece un ataque a “nosotras las feministas”.

La pregunta que nosotras nos hacemos y proponemos ejercitar es: ¿Qué vemos cuando las vemos?

- Oscilamos entre la conducta proteccionista que las ve como víctimas del sistema –nosotras no nos incluimos en la parte que nos toca– y, por lo tanto, dan pena o las vemos como colaboradoras del sistema, cómplices en toda su dimensión, lo que nos provoca rechazo (aunque nunca dejamos de pensar que “ya las vamos a concientizar”). La sogá que las salva o las ahoga.
- En la eterna discusión entre lo urgente y lo importante, si existiera tal diferenciación posible, ¿alguien podría garantizar qué es lo urgente o lo importante para ellas? Y, mientras tanto, revisar qué lugar ocupa la sexualidad en nuestra propia constitución como mujeres dentro de este sis-

tema que nos educa. ¿Creemos que ya estamos afuera? ¿Estamos ya salvadas de lo que incorporamos en tantos años?

- “No dismantelar la casa del amo con sus propias herramientas” nos está alertando sobre las consecuencias de cambiar “un deber ser por otro” sin revisar profundamente cada concepción sostenida y permitimos dudar frente a determinadas voces internas o externas. Tal vez debamos preguntarnos con humildad si queremos saber o confirmar que sabemos.
- El feminismo debiera perderle el miedo a cualquier repregunta que aparezca como obvia, porque así es como estamos acostumbradas, por ejemplo, cuando algunas no marchan con las lesbianas porque podrían ser confundidas por el resto por algo que “no son”, delatando la mezquindad de género por querer, en el fondo, al menos conservar “algún privilegio que les queda”.
- O pensamos en un movimiento que se cuestione y que enfrente sus propios prejuicios o seguimos defendiendo lo propio o algunos discursos que rozan peligrosamente al sistema del que nos pretendemos diferenciar.
- Por momentos, parece que tomáramos prestada la mirada de la iglesia, del patriarcado, del fundamentalismo, un saltito de vereda, un desliz por querer ser en el fondo irritantes, pero no tanto defender los derechos, pero no tanto para no perder los privilegios que cada cual tiene amarraditos a su condición.
- No existe una mirada feminista sobre el tema prostitución si no existen las voces de las prostitutas. De lo contrario, seguiremos siendo espectadoras que abuchean o aplauden, que critican o ratifican, pero seremos sólo una mirada y no un movimiento.
- Seremos capaces de dar vuelta esa maravillosa frase de CECyM relacionada con la violencia: “cuando digo no, es no, mujeres de coraje”, y que una prostituta, si lo desea, nos diga o diga: “cuando digo sí, es sí, mujeres de coraje”.
- ¿Llegaremos a una sordera tal que si nos encontramos en una marcha a las prostitutas con carteles de “porque me gusta y me da la gana” atinaremos a decir que no saben lo que dicen o hacen?
- ¿Seremos juezas para pretender darles o no la entrada a algún otro paraíso que, seamos sinceras, todavía desconocemos?

Finalmente, creemos que la sexualidad sigue siendo un punto de fuga por el cual muchas se escapan y otras pretenden silenciar. De nada sirve construir desde lo que nos conviene escuchar; si es cierto que otro mundo es posible, quien quiera oír que oiga.



Palabras cruzadas

por Sara Torres

Militante feminista argentina, integrante de organismos de Derecho Humanos en Política Sexual (UFA Unión Feminista Argentina, Grupo Política Sexual 1972/1976). Educadora sexual. Investigadora sobre prostitución. Referente en Argentina de la Coalición Contra la Trata de Mujeres (CATW).

Trabajo y Explotación hoy no son antinomias

El trabajo decente al que aspira retornar la OIT (Organización Internacional del Trabajo), según la publicación de las conclusiones de 87ª reunión (1999), entendemos debe ser la posibilidad de materializar un proyecto de vida, que represente una experiencia transformadora para toda persona. Una actividad a través de la cual desarrollemos planes de crecimiento individual y consolidación de conocimientos, beneficiando solidariamente con ella a nuestra comunidad y a los que están bajo nuestra responsabilidad. Una ocupación que no cercene nuestra libertad y dignidad, en la que nos desempeñemos bien, ya sea simple, humilde, arriesgada, rutinaria, creativa o compleja, pero que debe, en suma, procurarnos el reconocimiento de la sociedad permitiéndonos, finalmente, con nuestro esfuerzo, proveer las condiciones necesarias para modificar nuestro destino personal y colectivo futuro, si el presente fuera insatisfactorio.

Los contratos de trabajo conocidos en el capitalismo incipiente y desarrollado, salvo en el efímero período del estado de bienestar, han sido contratos de servidumbre, cuando no de esclavitud. En ellos no existe el precio justo para la venta de la fuerza de trabajo o la prestación de servicios. De una u otra forma, se crean las condiciones adversas para aquel que viva de su esfuerzo físico o intelectual. Algunas de ellas son la desprotección de la integridad física, de la salud y la inviabilidad de un plan de vida personal a futuro, dadas las magras remuneraciones, la precariedad de los contratos y la exigencia exhaustiva de las tareas, sumándose a todo ello, la casi nula capacidad de negociación con la patronal. La situación se agrava en Argentina por la desactivación de las organizaciones gremiales, colonizadas por “representantes” eternizados en mandatos de dudoso origen, socios desembozados de la parte empresarial, cuando no empresarios ellos mismos. Estas características del mundo laboral actual hicieron que, por vía legal (leyes de flexibilización), se dismantelara gran parte del derecho que lo regía. El dominio de la ley del mercado arrasará, en la práctica, con el derecho a secas, excepto el que “ampara” al quehacer del gran capital. Ésta no es una delirante profecía. Un oscuro empresario argentino, al borde de ser juzgado por defraudaciones financieras y contrabando, ha manifestado públicamente que su mayor aspiración es la de “un mundo sin jueces”¹, o sea un mundo que consagre la impunidad para sus propios delitos y los de sus pares.

Sumemos a lo anterior la presunta desconexión (léase irresponsabilidad) de los países desarrollados con los que no lo son, que profundiza la brecha entre unos y otros, en algunos casos, abandonándolos a su suerte y, en otros, obstruyendo sus destinos mediante la guerra, la intervención desenfadada en la política interna o la destrucción de sus autonomías y decisiones soberanas. Asistimos hoy al espectáculo de Estados que paulatinamente se desintegran y tornan inviables si es que no cumplen algún rol de provecho para la sustentación de los del llamado “primer mundo” (por ejemplo: Liberia, Ruanda, Zimbabwe–África).

No hay derechos absolutos, según un principio jurídico. La libertad de comercio no parece restringida por él. La libertad sexual, dictada según preceptos patriarcales, tampoco. Ambas tendrían que ceñirse al principio ético minimalista del respeto por el/la otr@. El primero debería estar acotado por las cosas que son pasibles de ser intercambiadas y a las cuales se les puede poner un precio; el

¹ Mauricio Macri, Clarin, Pagina 12 Julio Nudler.

segundo, limitado por lo que podemos hacer con el cuerpo de l@s otr@s, que tiene valor pero no tiene precio. Sin embargo, en el período neoliberal, las condiciones de vida que nos imponen, exigiéndonos “seguridad jurídica” e inmunidad para los poderosos y, en el mejor de los casos, indiferencia para los más vulnerables, los códigos imperantes son los del “homo predator”.

Parafraseando a Marshall Berman (Aventuras Marxistas), diríamos que la más extraordinaria esperanza que nos resta para el futuro sería la de defenestrar la validez del “saber vender y venderse”, objetivo máximo del ser humano en el capitalismo y cambiarla por otra “luchar contra la explotación de las personas, de la naturaleza y de un@ mism@”.

Las palabras que encubren

Pero no es de ética que hablamos sino de la sociedad humana contemporánea. En la institución de la prostitución y de la trata de personas, para su explotación sexual y laboral, advertimos la laxitud de los discursos académicos, de las disposiciones legales y la ambigua y engañosa jerga de las instituciones.

En nombre de la postmodernidad, se derrumbó la semántica taxativa, demasiado rotunda para ciertos paladares. Desde la temática social y económica, con frecuencia se construyen discursos que tienden a la trivialización y a la tergiversación, elevadas hoy a la categoría de posición “objetiva”.

“Creo reconocer en esta actitud una de las consecuencias del pánico que produce asumir posiciones consideradas políticamente incorrectas, desde sectores supuestamente progresistas, o desde lo instituido por las agencias de financiación. Difusoras estas últimas del “pensamiento único” (el único autorizado por una invisible y omnipresente policía de opinión)”².

A la desaparición de las discusiones sobre convenios colectivos de trabajo y la proliferación del trabajo “en negro”, a los contratos precarios y a la sobre-explotación de los ocupados, se las denomina “flexibilización laboral”.

En el tema mujer: a las luchas por “anticoncepción y aborto” se las transformó, por ejemplo, en “modosas” demandas sobre “salud sexual y reproductiva”, y, según el vocabulario utilizado en los textos holandeses, el “derecho a autodeterminación” de las mujeres reemplaza al de su libertad, el “fortalecimiento del poder”, “empoderamiento” de las mismas, reemplaza a sus derechos a la igualdad entre los sexos, mientras que el concepto de “derechos sexuales” abre, en su ambigüedad, el camino de la comercialización del sexo. El “trabajo sexual”, el “mercado sexual” reemplazan al término prostitución. Los proxenetas o propietarios de prostíbulos se convierten en “las terceras personas”, “intermediarios”, “organizadores del trabajo de prostitutas”, “propietarios o gerentes de locales”, “gerentes de la industria del sexo”. Las personas en prostitución se transforman en “trabajadores/as sexuales” o “profesionales de la sexualidad” o “sexoservidores”. A los clientes, que ahora son “consumidores/as de prostitución”, en general, ni se los menciona, salvo cuando se trata de la creación de asociaciones encargadas de “proteger sus intereses”.

² Libres de no serlo - Marie Victoire Louis - Le Diplôme/agosto 1999.

"Todo este lenguaje se va adoptando gradualmente en los textos internacionales y en la lengua hablada... De ahora en más la definición de prostitución pasará por el grado de coacción (violaciones, golpes, extorsión, torturas, asesinatos) que se ejerza sobre las personas prostituidas... Las autoridades holandesas llegan a proponer un nuevo concepto, el de "pleno consentimiento a la propia explotación". La legitimidad de "tal comercio" ya no se discute..."³.

La experiencia histórica de Holanda en el tráfico de esclavos la ha vuelto experta en la construcción de un excelente lenguaje encubridor, para obviar la transparencia en una de sus más importantes fuentes de recursos, la industria sexual. Desde la temática social y económica, con frecuencia se "producen" discursos que tienden a la confusión y superficialidad, elevadas hoy a la categoría de visión "objetiva".

En este contexto, nos disponemos a hacer una síntesis de nuestra visión sobre la institución de la prostitución y de la trata de personas. No nos detendremos demasiado en la cuantificación, porque hay excelentes investigaciones en la materia que nos proveen cifras contundentes al respecto. Pero, primordialmente, porque la lucha por los derechos de las humanas está ligada al enriquecimiento, avance y profundización de la conciencia ética universal y, en esa senda, elegimos, por una vez, prescindir de la tiranía de los números. Nos referiremos a experiencias personales en contacto con esta actividad, explicando de qué herramientas nos hemos valido, en ocasiones puntuales, para enfrentar, ante la indiferencia o la condena social, normas vejatorias e inconstitucionales aplicadas a personas en prostitución, dictadas por autoridades de nuestro país, en violación de acuerdos pactados internacionalmente.

El dinero y el consumo como árbitros de toda relación

Es fundamental el papel de los organismos internacionales para determinar los nomencladores que corresponden a cada actividad, después de implementar programas de subordinación, desnutrición y exterminio, facilitando seguidamente préstamos para paliar los efectos de tales "acuerdos". La consecuencia inmediata del volumen alcanzado por las deudas externas de los Estados más desfavorecidos es la imposibilidad de implementar políticas de reactivación económica desde los diferentes gobiernos. Ésta es la descripción del proceso padecido por la sociedad argentina en los 90, según nuestra vivencia. La desocupación crece y las estadísticas implacables marcan los niveles del naufragio social. Las concepciones globalizadas de la OMC (Organización Mundial de Comercio) se advierten en los códigos que emplean los institutos estadísticos y en el lenguaje de los documentos internacionales. Cualquier ocupación que permita una magra subsistencia se convierte en trabajo: los cartoneros, recolectores de materiales en desuso y los que viven del rastreo de algo valioso, entre montañas de basura, son denominados "recicladores".

*"La OMS (Organización Mundial de la Salud) comenzó a tratar el tema de la prostitución con el aséptico rótulo de "trabajo sexual", sin ninguna fundamentación. En su publicación *The Sex Sector*⁴, la OIT*

³ Leonor G. Nuñez, "Salud, trabajo y prostitución". Foro Internacional de Mujeres Contra la Corrupción. Bs. As. 2002.

⁴ Lin Lean Lim: *The Sex Sector*, ILO, Suiza, 1998.

(Organización Mundial del Trabajo) sostiene que la existencia de la llamada “industria sexual” es un hecho justificado por el dinero que produce”⁵.

ONUSIDA y LUSIDA, en Argentina, implementan planes de prevención de VIH-SIDA, convocando a personas en prostitución como promotoras para llevarlos a cabo siempre que éstas se agrupen como “trabajadoras sexuales” o “trabajadores del sexo”.

La denominación tan discutida

La aspiración a organizarse, que surge genuina y espontáneamente de las mujeres ante cualquier convocatoria, por necesidades específicas, no sólo es legítima sino absolutamente deseable; la toma de conciencia que se produce en ellas sobre su condición, a través del intercambio de experiencias, ha demostrado históricamente sus consecuencias favorables para la transformación de sus vidas y la de su comunidad. Pero el tipo de estructura que deseen darse no debe obedecer a coerción alguna ni a la importación de visiones patriarcales sobre las modalidades a adoptar. La sindicalización autoritaria y jerárquica, presentada como una de las formas convenientes, fue y es, en la actualidad, “sospechosamente” bien recibida por los proxenetes, es decir, la patronal (ANELA en Barcelona). Ellos, una vez “blanqueados” ante la sociedad, por esta forma de regulación, quieren tener voz y voto en materia de zonas de tolerancia, ven con simpatía la posibilidad de “*guetizar*” la actividad y no tener que enfrentarse a vecinos incómodos por la presencia de sus locales en barrios residenciales o departamentos en consorcios de tipo familiar. Circunscribir la actividad a un área poco expuesta al control social permite, además, reforzar exigencias y limitar derechos a sus pupilas. En los años 70 del siglo pasado, la iniciativa de la agremiación formal había sido aplaudida con simpatía por la mafia prostibularia. Actualmente, en Argentina, se sumaron con beneplácito a esta propuesta organizaciones sindicales de tercer grado, como confederaciones y centrales obreras a la búsqueda de gremios que hagan crecer su número de componentes y el de posibles aportantes (Central de Trabajadores Argentinos).

Lo que nadie se pregunta es qué aceptación tiene esta iniciativa entre el amplio espectro de mujeres, supuestamente beneficiadas por la constitución de un gremio formal. En el caso de que esta ambición llegara a plasmarse, como ha sucedido en algunos Estados, sólo cubre al 5% de la población afectada, quedando excluida la gran mayoría por actuar en la clandestinidad, elegida o impuesta por la condición de desarraigadas.

Mas allá de las posibles disidencias por la conducción de un sindicato largamente anunciado, pero aún no formalizado en Argentina, lo cierto es que hay criterios dispares. No todas están de acuerdo en llamarse públicamente “trabajadoras sexuales”; no porque se culpabilicen por su actividad, sino porque cualquier regularización de la misma deja de por vida, en sus antecedentes, algo que las estigmatiza y que preferirían no divulgar.

En la investigación realizada por nosotros en instituciones de la Seguridad Social Argentina⁶ sobre

⁵ Leonor G. Nuñez, “Salud, trabajo y prostitución”. Foro Internacional de Mujeres Contra la Corrupción. Bs. As. 2002.

⁶ CASFEC (Caja de Salarios Familiares para Empleados de Comercio y Actividades Civiles) Investigación en distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal.

denuncias de actividades conflictivas y empleados no declarados, “contratos en negro” e incumplimiento de leyes laborales, auditando locales de baile con o sin alternadoras, cabarets, music halls, whiskerías, casas de masajes, saunas, hoteles, peñas, albergues que encubrían prostíbulos clandestinos, peringundines⁷ y otros antros, encontramos que el personal en relación de dependencia con actividades reguladas por convenio, además, debía aceptar demandas sexuales de los concurrentes. Observamos que estas trabajadoras no percibían el salario familiar por sus hijos a cargo (ni la licencia por maternidad, ni subsidio por nacimiento, ni ayudas escolares). Estos subsidios dependían de la presentación de certificados de nacimiento, maternidad y escolaridad. Ante las sucesivas intimaciones al empleador y a las beneficiarias, de las que no obteníamos respuesta alguna, intentamos indagar la causa del incumplimiento. Confidencialmente, ellas explicaron su miedo a la extorsión de sus empleadores si revelaban el número, nombre, documento, dirección y escuela de sus hijos. Así, descubrimos que la legalización laboral transitoria no protege, sino que pone en peligro su vida, su familia y su seguridad, y restringe su autonomía (debimos suspender la investigación por los riesgos para estas mujeres).

En el debate del parlamento catalán al respecto, no pasó inadvertido tal inconveniente, por parte de las mismas personas que aceptan la denominación de trabajadoras, y se sugirió que una variante sería afiliarlas a algún sindicato de variedades o entretenimientos.

El segundo problema lo constituyen los aportes a recaudar para los diferentes tipos de beneficios sociales, entre personas que los “empresarios” rotan o despiden a los pocos meses o semanas de “contrato”, por la necesidad del negocio de mostrar renovación en su “oferta” al consumidor/a que, de ahora en adelante, llamaremos prostituyente⁸.

En otro orden de cosas, los consulados, como el de EE.UU., no extienden visas a quienes hayan ejercido la prostitución, porque este hecho se considera un crimen contra el honor.

Por otra parte, aquí, en nuestro país, a quién reclamar por las condiciones de trabajo, si fuerzas de seguridad, políticos, gremios y muchos miembros del poder judicial son partícipes necesarios del negocio, además de consumidores. Ningún episodio ha dejado más claro este entramado patriarcal mafioso, que las muertes de Leyla Bshier Nazar y Patricia Villalba, en nuestra provincia de Santiago del Estero. Nada puede regular el desenfreno del poder que llevó a la muerte a la primera, en el prostíbulo de Guayamba, en la vecina Provincia de Catamarca. Hoy, 3 de setiembre de 2003, nos enteramos que el crimen ya derribó de sus cargos al vicegobernador, Mario Moreno, pues su hijo está supuestamente involucrado, al mismo jefe de seguridad, Musa Azar, represor, durante el proceso, de dos jueces de la Corte Suprema; más algún empleado del arzobispado; y la cuenta sigue. La situación de descomposición institucional es tan notoria, que provocó el desembarco de la CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) en la provincia.

Un poder, con las mismas características, dejó impune los asesinatos y desapariciones de 42 mujeres, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1996/2000). El que esas mujeres conocieran

⁷ Localismo que designa a establecimientos con fachada de bares y prostíbulos en la trastienda. Término originado en la razón social de uno de ellos “Pérez y Gundin”.

⁸ Término consensuado para referirse al cliente o consumidor en el Taller de Mujer y Prostitución, realizado en el XIIIº Encuentro Nacional de Mujeres Argentinas, realizado en Chaco, en 1998.

acabadamente el ámbito en el cual se movían, clientes, amigos influyentes y contactos que podían tener con los miembros de las fuerzas de seguridad, sumada a la supuesta responsabilidad personal en la “libre elección” de su forma de vivir, no las hacía merecedoras de padecer sevicias sin cuento para ser eliminadas, más tarde, como un desecho inútil. Este breve pero emblemático panorama sobre violencia letal contra las mujeres y, sobre todo, con las que están en situación de prostitución, hace que el término femicidio comience a ser el reconocimiento de una patología social también en Argentina.

Finalmente, volviendo al tema de la organización, estamos convencidas de su carácter positivo, siempre que respete las pautas impuestas por los acuerdos entre integrantes de los distintos grupos y tendencias, con la denominación y estructuras que elijan para su desenvolvimiento y, como nuestra experiencia de los años 90 nos dicta, buscando un paraguas protector en organismos de derechos humanos, de acompañantes institucionales y asociaciones de mujeres feministas o no. Nadie piensa que deban ser tuteladas, sino que es una relación solidaria que nos debemos entre las mujeres, para evaluar cuántas y cuáles son las trabas emocionales, culturales y sociales que tabican nuestro mutuo reconocimiento. Y, fundamentalmente, para visualizar con plenitud al beneficiario de este aislamiento.

Migrantes y crimen transnacional organizado

Uno de los mitos para el mantenimiento de la explotación sexual de las mujeres es que, de esa manera, disminuyen las violaciones, abusos, etc. Esto ha sido claramente desmentido por la realidad de España, país en el que la violencia contra las mujeres ha llegado a niveles tan alarmantes, como para ser declarada por sus autoridades, en el 2002, “epidemia”. Se calcula que un millón de varones por día demandan allí estos “servicios”⁹. Sin embargo, la permisividad en materia de oferta y consumo de prostitución no ha hecho más que incrementar padecimientos para todas. Las mujeres en prostitución, en ese país, son aproximadamente un 25% nativas y un 75% migrantes, preferentemente latinoamericanas, nigerianas o de Europa Oriental; la mayoría en calidad de ilegales, lo que refuerza su situación de indefensión y nivel de sometimiento. Un claro ejemplo lo tuvimos en este agosto de 2003, cuando una joven argentina, seducida por la posibilidad de trabajo seguro en el exterior, emigra y se encuentra, llegada a España, con que los “facilitadores” del trámite migratorio le reclaman la devolución de 1000 euros que no poseía. Le impusieron la obligación de trabajar en un prostíbulo. Ella pudo salir porque recurrió, con astucia, a parientes radicados en Zamora. Es una historia que avergüenza repetir porque, desde que tenemos memoria, es la trampa más usual para atrapar ingenu@s o desesperad@s. El viaje hacia la prosperidad termina en oferta de trabajo esclavo.

La magnitud del fenómeno que representan considerables números de personas cruzando las fronteras ha preocupado a ciertos países y a organismos internacionales. Las sociedades del primer mundo ven esta invasión silenciosa de los exclud@s como una amenaza a su integridad. Hay guardias fronterizos permeables a los “requerimientos” de la delincuencia organizada. El Tratado de Schengen¹⁰ facilita la movilidad entre países de la UE. La mayor alarma la han producido, en ciertas administraciones, las ingentes sumas de dinero que, a los traficantes, proporciona la trata de personas, generalmente

⁹ Trabajar en la Industria del Sexo, Laura M. Agustín – Mujeres en Red.

¹⁰ Applying the Schengen agreement of 14 June 1985, between the governments of the states of the Benelux economic union, the Federal Republic of Germany and the French Republic, on the gradual abolition of checks at their common borders.

acompañada por el traslado y distribución de drogas. Esta acumulación de capital, obtenido en negocios clandestinos, es reciclada por ávidos sectores financieros. El problema es que la rapidez con que se mueven, y al amparo de operadores económicos internacionales, pueden fácilmente desestabilizar gobiernos y países enteros: ataque al rublo, por parte del banquero George Soros; el fenómeno “tequila”, en Méjico; el fenómeno “tango”, en Argentina; el derrumbe de las economías del sudeste asiático, etc.

Coalición contra el Tráfico de Mujeres (CATW)

Medidas que hacen de la prostitución y del tráfico una violación de los derechos humanos

Naciones Unidas estima que el tráfico de personas mueve, anualmente, entre 5 y 7 billones de dólares americanos, y unos 4 millones de personas se ven desplazadas de un país a otro.

En los últimos treinta años, se ha desarrollado un fuerte movimiento que se opone a todo lo establecido y defendido por la Convención Internacional contra la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena, de 1949, y que aboga por el reconocimiento de la prostitución como trabajo, y a las personas “prostituidas” como “trabajadoras sexuales”. Sin embargo, el movimiento abolicionista ha seguido vivo durante todos estos años y continúa luchando por la defensa sus derechos humanos y de la dignidad de las víctimas del tráfico y la prostitución. Este movimiento sostiene que la prostitución es una violación de los derechos de las mujeres, y un negocio con el que lucran proxenetas, traficantes, fuerzas de seguridad y Estados beneficiarios de la corrupción de corporaciones mafiosas nacionales e internacionales; así quedó demostrado durante las duras discusiones que, a lo largo de casi dos años, tuvieron lugar en Viena, para redactar la nueva Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional contra la Trata de Personas.

Estas organizaciones abolicionistas se reunieron y formaron la Red Internacional de Derechos Humanos, la cual ejerció una enorme presión sobre las delegaciones de los países representados, a favor de la defensa de las víctimas de la trata y de sus derechos humanos¹¹.

Janice Raymond, catedrática de estudios sobre mujeres y ética en la Universidad de Massachussets, fue quien lideró esta red y quien estuvo presente durante todas las deliberaciones, en un intento de presentar y clarificar los diferentes artículos contenidos en el texto finalmente adoptado.

Una nueva Convención Contra Todas las Formas de Explotación Sexual reconoce que no puede haber ninguna oferta de mujeres y niños sin la demanda masculina de prostitución sexual, sin el mercadeo de la industria sexual de mujeres y niños, sin la directa y/o tácita aprobación de los gobiernos en facilitar el turismo sexual, por ejemplo, las áreas demarcadas de prostitución como un placer sexual y de liberalización, llamándola trabajo y que nos dice que la prostitución es un derecho de la mujer para controlar ella su propio cuerpo.

Debemos trabajar para asegurar que el negocio de la explotación sexual sea perseguido penal-

¹¹ Red Internacional de Derechos Humanos (Guía para el Nuevo protocolo de Naciones Unidas sobre el trata de Personas. J.R.(CATW)). En Argentina han adherido Acción Solidaria en Salud, Asamblea Raquel Liberman, Asociación Abuelas Plaza de Mayo, Católicas por el Derecho a Decidir, Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada, C.E.T.IS., Centro de Encuentro Cultura y Mujer, CECYN, C.E.I.M., CENUR, CLADEM, ISPM, Mujeres al Oeste, Puerta Abierta, Red Nacional por la Salud de la Mujer, entre otras.

mente, tanto en el caso de mujeres que han sido traficadas de un país a otro, como cuando son explotadas en el propio país.

El Protocolo afirma que lo que realmente importa es la explotación, no el traslado de la víctima.

Las Naciones Unidas han acordado un Protocolo Facultativo para prevenir, reprimir, y sancionar la trata de personas, especialmente, mujeres y niñ@s, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El Protocolo emplea una terminología definitoria desde su preámbulo:

Declarando que, para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Teniendo en cuenta que, si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas.

Preocupados porque, al no existir un instrumento de esta naturaleza, las personas vulnerables a la trata no estarán suficientemente protegidas.

ARTÍCULO 3º. Definiciones

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta (irrelevante) cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.
- c) La captación, el transporte, la acogida o recepción de un niñ@ con fines de explotación se considerará "trata de persona", incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.
- d) Por niñ@ se entenderá toda persona menor de 18 años.

Fue una ardua tarea, para los países que discutieron el tratado, acordar en la irrelevancia del consentimiento por parte de la víctima de trata, así como la situación de vulnerabilidad que las absuelve de cumplir un contrato, cuando éste las reduce a un estado de esclavitud. Las voces de los tratantes se hicieron oír en contra de estas disposiciones, ya que, con esta jurisprudencia, no podrían esgrimir ante ningún tribunal contratos firmados por un traficante, como prueba de su defensa. El mayor logro será que ningún adulto, por más que se trate de los padres, puede dar su consentimiento para esclavizar a un niño.

Las olas de tráfico importantes en estos últimos años buscaron, como países de destino, a los de una sólida economía: Japón, Unión Europea, Australia, u otros con fugaces atisbos de estabilidad y prosperidad para muy pocos, como Argentina de los años 90. A este último destino, arribaban mujeres de países limítrofes y, muy especialmente, personas de Dominicana, país empobrecido, cuyos ingresos fundamentales provienen de la exportación de seres humanos, quienes remesan a su país los escasos ahorros, obtenidos en trabajos esclavos o en explotación sexual. Otros se convierten en mecas del turismo sexual y, en especial, del infantil. Los ejemplos a mano son Tailandia, Centroamérica y el Caribe, preferentemente Costa Rica, y en América del Sur, Brasil y Colombia. Las empresas turísticas en general y las vinculadas al rubro de la “industria sexual” ofrecen discretamente, entre sus atracciones, el consumo de mujeres y, particularmente, de niñ@s a los contingentes de prostituyentes, provenientes regularmente de EE.UU. y la Unión Europea.

Australia, país de recepción; durante las últimas olimpiadas celebradas allí, recomendaban en su publicidad, como entretenimientos para los turistas, los servicios excepcionales de sofisticados prostíbulos–restaurantes. En ellos, los manjares eran exhibidos sobre los cuerpos de mujeres desnudas. Metáfora de un rito de antropofagia por demás elocuente (separata económica del Wall Street Journal, en el Diario “La Nación” de Argentina).

Los/as afectados/as

La prostitución es un fenómeno multifacético y complejo que abarca, en su mayoría, a mujeres, adolescentes y, cada vez más, a niñ@s; aunque también, la “demanda del mercado prostituyente” (clientes) “consume”, en una ínfima minoría, a varones heterosexuales, gays, travestis, transexuales, etc.

La pobreza, las inequidades y desigualdades sociales y culturales son la escena que favorece el tráfico de humanos/as. Es de los sectores más fragilizados de la sociedad de donde salen las víctimas.

Es muy frecuente que mujeres en prostitución, en Argentina, afirmen nunca haber sido traficadas, por no considerar que ser enviadas de un prostíbulo a otro, en el interior de sus respectivos países, sea tráfico. Siempre hay algún servicial intermediari@ que las recomienda o traslada. Es más, para formar parte del plantel de un prostíbulo, se necesita un “marido”, que comparten con otras mujeres (cuñadas) y es quien recibe el dinero del “contrato” con los dueñ@s de los locales. Las salidas para asistencia médica las realizan acompañadas, y las compras de cosméticos, alguna ropa y la comida son provistas por los/as regentes del lugar y descontadas de la paga. Sus documentos, en todos los casos, son retenidos por los responsables de los locales. La cantidad de clientes recibidos por cada una, y por día, puede llegar, como promedio, a 20 ó más. No pueden elegir. Si alguien se niega a usar preservativo, hay que con-

vencerlo o aceptarlo, so pena de castigo. ¿No es la libertad condicional un régimen más benévolo?

En las personas traficadas lejos de su país natal, el cuadro se agrava por el desconocimiento del idioma del país-destino; si son rescatadas, no siempre se cuenta con traductores para conocer sus padecimientos y necesidades; y si denuncian a los traficantes, saben que, en poco tiempo, estarán otra vez libradas a su suerte y tendrán que volver al mismo círculo de hierro, porque, en la mayoría de los Estados, no está implementada la ayuda necesaria para su reinserción.

Los problemas de salud física y psicológica que la población de personas prostituidas, traficadas o no, presentan son (según Mujer y Salud)¹²:

- OMS (Organización Mundial de la Salud): su situación impide que logren el mayor grado de salud física y mental.
- OPS (Organización Panamericana de la Salud): sus estudios demuestran que, entre las secuelas físicas y psicológicas que presentan, pueden mencionarse hematomas, huesos rotos, heridas en la cabeza, heridas de arma blanca, lesiones múltiples, pérdida de dentadura. Muchos casos terminan en la muerte (todo esto también fue constatado por nosotras, en función de acompañantes en los radios de los barrios de Constitución, Palermo, Retiro, Flores, Liniers y Once de Capital Federal. Las víctimas lesionadas no denunciaban ni permitían que otro lo hiciera, recurriendo al argumento de que se trataba de accidentes comunes como caídas, roturas accidentales de botellas, o tropiezos imprevistos por el mal estado de las calles. En el caso que reconocieran a un hombre como el causante, lo justificaban. Sus compañeros alcoholizados para olvidar su desocupación, no podían ser culpabilizados porque, además, estando sobrios decían quererlas. Jamás hablaron de la violencia de los prostituyentes, pero, en ocasiones, insinuaron que sentían miedo al subir al coche de desconocidos y admitían que algunos les solicitaban cosas muy desagradables).
- La salud sexual y reproductiva se ve amenazada por la exposición constante a enfermedades de transmisión sexual, riesgos de embarazos involuntarios, y de abortos.
- Falta de controles médicos que detecten ETS, y la consiguiente falta de tratamiento cuyas consecuencias son: esterilidad, cáncer cérvico uterino, e incluso la muerte.
- Los padecimientos en salud mental, algunos de ellos compartidos con los veteranos de guerra, como el síndrome de estrés postraumático; en particular, sufren aumento de sensación de desamparo y pérdida de la autoestima; las sobrevivientes hablan de su depresión, y sus reflexiones sobre el suicidio y sus intentos por consumarlos.
- El abuso de alcohol y drogas, asociados como recurso para mantenerse en la industria del sexo y como mecanismo de alienación de la realidad.
- Aislamiento posterior, el miedo y el trauma están presentes en las mujeres víctimas del tráfico.

¹² Revista Mujer y Salud. Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe 2-2003. La Morada, Chile.

Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación Sexual Ajena

Contradiendo la difundida postura que sostiene que el abolicionismo adoptado por ciertas feministas proclives a la victimización de las mujeres, no reconociéndolas como sujetas autónomas, sólo sirve para negar la realidad de una prostitución libre y placentera, nuestra experiencia es que este Convenio Internacional del año 1949, ratificado por nuestro país, se convirtió, en sucesivas oportunidades, para los defensores de los derechos de los/as humanos/as, en uno de los instrumentos más valiosos a nuestra disposición. Argentina tiene una historia muy conocida mundialmente, en lo que se refiere al tráfico de mujeres extranjeras o nativas, para explotarlas en el negocio de la prostitución, el cual era y es manejado directamente por caudillos políticos, jefes policiales y redes mafiosas, con consentimiento de las autoridades. Las sumas obtenidas se reciclan en negocios "lícitos" o en la consolidación de carreras políticas.

La ratificación del Convenio citado tuvo, entre otros motivos, el fin de mejorar la imagen del país en el exterior y salvarlo de ser considerado como un refugio complaciente para el proxenetismo y la delincuencia internacional, en la primera mitad del siglo pasado.

Teniendo esta norma rango superior a las leyes del país, edictos policiales, códigos contraven- cionales, códigos de faltas, normas provinciales municipales, entre otros, siempre ignoraron los pactos internacionales y unificaron el combate contra la prostitución, de la misma manera que luchan contra la pobreza: persiguen a la víctima y, en el caso que nos ocupa, proxenetas y clientes son invisibilizados. La regla de oro es: la prostitución es un delito en la calle y un jugoso negocio en el encierro.

Este Convenio contra la Trata fue una herramienta inestimable para oponernos, en los años 90, a un intento de *guetización*, por parte de un concejal del Partido Justicialista, en el viejo Concejo Deliberante, cuerpo legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, desaparecido después por el descrédito público ante la corrupción de sus integrantes. Más tarde, se mostró como un dique de contención frente a los embates de vecinos reaccionarios y jefes policiales, como consecuencia de la sanción de un Código de Convivencia Garantista. Organismos de derechos humanos, asociaciones vecinales, ONGS involucradas en el trabajo social, AMMAR, ALITT, Lesbianas en Lucha, feministas reunidas en la Asamblea Raquel Liberman y Acción Solidaria en Salud, estuvimos, a fines de los 90, reunid@s en Vecin@s por la Convivencia y los Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires, atendiendo los reclamos de las personas en prostitución y en situación de calle, a quienes se les sancionaba injustamente, coartando su libertad ambulatoria.

Esta Convención hoy prueba su eficacia en la reclamación que están llevando a cabo *miembr@s* del movimiento GLTTTB (Gays, Lesbianas, Travestis, Transexuales, Transgéneros y Bisexuales) y mujeres del colectivo feminista "Viva la Pepa", contra el Código de Faltas de la Policía de Buenos Aires, que persigue encarcelamiento y castigo de mujeres y travestis. En este caso especial, se detiene a las últimas por la norma que prohíbe circular con ropas del sexo opuesto. Sin embargo, el verdadero motivo es impedirles el ejercicio de la prostitución, única fuente de recursos, en la mayoría de los casos, ya que son excepcionales aquellas que pueden desempeñarse en otros tipos de tareas, como no se trate de proyectos personales autónomos. Estas sanciones son levantadas mediante el pago de coimas (dádiva con que se soborna).

Este breve recuento histórico tiene como fin despejar las dudas sobre los móviles de nuestras posiciones públicas en la defensa del Convenio de 1949, como instrumento valioso contra la arbitrariedad.

No nos ha movido el puritanismo en la defensa del abolicionismo, sino el no aceptar la cultura que mantiene a las pulsiones sexuales viriles como soberanas, añadiendo a sus derechos, también, el acceso a personas prostituibles. Perduran aún las consecuencias de un contrato social excluyente, en el que la burguesía patriarcal plasmó su visión de lo que eran las sujetas ante su ley. En el contrato matrimonial monogámico, les expropió el consentimiento y la progeñie; en el contrato de prostitución, mercantilizó el sexo, obteniendo máximo placer al mínimo costo¹³. La naturalización de la prostitución es un atentado contra los derechos de l@s human@s y niñ@s, y creemos, por encima de todo, que “los derechos humanos constituyen el moderno intento de introducir la razón en la historia del mundo”¹⁴.

¹³ Néstor Osvaldo Perlongher. *El Negocio del Deseo. La prostitución Masculina en San Pablo*—Paidós 1999.

¹⁴ Antonio Cassese. President of the International Criminal Tribunal for the Former Yugoslavia



La prostitución: un trabajo o una forma de explotación

por Rosalina Ochoa Díaz y Amanda C. Muñoz Moreno

* Rosalina Ochoa Díaz: abogada colombiana, integrante de Cladem Colombia, asesora legal de mujeres vinculadas a la prostitución en Bogotá, programa Alcaldía Mayor de Bogotá.

* Amanda Cecilia Muñoz Moreno: abogada colombiana, coordinadora nacional Cladem Colombia. Asesora en materia de Derechos Humanos y Derecho de Familia. Vinculada al proyecto sobre Prostitución de la Alcaldía Mayor, en el área de Construcción de Ciudadanía (2002).

Introducción

Considerar que la prostitución femenina, por ser una práctica milenaria, debe ser socialmente tolerable, es aceptar que el cuerpo femenino es una mercancía, un ente sin mente, sin sujeto; por tanto, sin derechos; es la división absoluta del cuerpo y el ser, donde este último no cuenta. El ejercicio del poder está claramente definido a favor del varón, quien, además de disfrutar del cuerpo de la mujer, se permite ejercer todo tipo de violencia en su contra. La capacidad de decidir, de protegerse, de ejercer autónomamente el oficio de la prostitución por parte de las mujeres, se ve limitada a las condiciones que ofrece el varón y a las cuales se ve abocada, en razón al dinero que recibe y que, aun siendo irrisorio, lo requiere para el sostenimiento suyo y/o de su familia. En este sentido, la vida de las mujeres que trabajan en la prostitución se caracteriza por la exclusión, la discriminación y el maltrato físico y psicológico¹.

Por tanto, en la medida en que el trabajo conlleva condiciones de dignidad, de respeto y de protección legal, no consideramos que la prostitución sea una forma de trabajo, sino una forma de explotación caracterizada por la violación total de todos los derechos y por el sometimiento permanente de las mujeres a tratos crueles, inhumanos y degradantes.

No en vano estudios consideran que “la raíz profunda de la prostitución en Colombia es económica y se localiza en la defectuosa arquitectura de un Estado mal organizado y peor manejado”².

En consecuencia, las mujeres se mantienen en esta actividad en razón a que los programas estatales de capacitación no les permiten acceder a un mercado laboral competitivo y que les genere ingresos suficientes; por tanto, paradójicamente, continúan ejerciendo la prostitución por cuanto “obtienen ingresos superiores”.

Si bien la situación económica es un factor preponderante, también inciden otros factores asociados: el desempleo, la falta de capacitación, la violencia social e intrafamiliar, la violencia y el abuso sexual, la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y, en los últimos años, el desplazamiento forzoso por conflicto armado interno.

El conflicto armado está desplazando grupos de población a las principales ciudades –como Bogotá–, principalmente mujeres, niños y niñas³, que buscan alternativas de supervivencia, encontrando el único oficio que no les exige requisito alguno para su ejercicio.

En un estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, en 1990, se determinó que en el “centro de la ciudad, ejercían la prostitución 14 211 mujeres, distribuidas en 1087 sitios. De este total, el 76.9% trabaja en establecimientos y el 23.1% ejerce en la calle”. Aunque las cifras están desactualizadas, nos muestran la magnitud del problema, dado que este estudio se realizó apenas sobre una zona de Bogotá.

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá. Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito. “El DABS Camino a la Inclusión Social”, Serie Proyectos 2001–2004, Bogotá, 2001.

² Una Voz insurgente. Ofelia Uribe de Acosta. Citado en “La Prostitución en Escena”. Departamento Administrativo de Bienestar Social, serie Investigaciones. Bogotá, 2002.

³ En Colombia, la Población Desplazada a diciembre de 1996, se calculaba entre 820.000 y 920.000 personas. El 53% de ellas eran mujeres y menores de 18 años de origen rural. El 31% eran jefas de hogar (CODHES). Citado por Idem.

Marco Legal y Legislativo

En Colombia, el trabajo sexual no está reconocido por la legislación laboral; por tanto, no goza de las garantías o prestaciones a que tiene derecho el asalariado.

La Constitución Nacional de 1991, en el art. 17º, prohíbe expresamente la trata de seres humanos en todas sus formas. Nuestro régimen jurídico establece sanciones para quien comercia con la prostitución ajena; sin embargo, autoriza la creación de establecimientos públicos destinados al comercio sexual, siempre y cuando no tengan letreros, luces o cualquier otra señal que indique que es una casa dedicada a la prostitución.

Paralelamente con esta reglamentación, el Código Penal prohíbe expresamente toda conducta tendiente a constreñir o inducir a la prostitución ajena, aclarando que, en materia penal, la prostitución está referida a adultos y adultas. En el capítulo referido a los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, (arts. 205º y ss.) penaliza a aquellas personas que lucran con el comercio sexual, tipificando conductas como: *inducción a la prostitución, constreñimiento a la prostitución, trata de personas, estímulo a la prostitución de menores, pornografía con menores y turismo sexual en la que menores ejerzan la prostitución*. En general, son normas tendientes a sancionar a quienes lucran con el trabajo sexual de otros y otras o en el cual intervienen menores de edad. En el último año, se han aprobado normas que prohíben la pornografía, en la cual intervengan menores de edad, a través de medios electrónicos.

Igualmente, con la expedición de la Ley N° 247 de 2002, se han ampliado las conductas penalizables en materia de trata de personas con fines sexuales lucrativos para terceros y los agravantes que conllevan dichas conductas.

Para el caso de los niños y las niñas, se ha avanzado en la conceptualización, por cuanto reconoce que es una forma de explotación sexual, en la medida que la calidad de menor de edad, le impide dar su consentimiento, por no tener la suficiente madurez mental para determinar los alcances y consecuencias de tales decisiones. Por ello, está expresamente prohibido la creación y mantenimiento de establecimientos en los cuales se utilice a las niñas y los niños.

A nivel policial, el Código de Policía reglamenta la prostitución en cuanto a los límites de su ejercicio. El recién aprobado Código de Policía de Bogotá⁴, reglamenta todo lo relacionado con los requisitos que deben llenar las personas que ejercen la prostitución, las “zonas de tolerancia”, la ubicación de los sitios, las condiciones mínimas de higiene que deben tener los establecimientos y la obligatoriedad de las autoridades de brindar capacitación, en materia de salud y derechos, a las personas que ejercen la prostitución, a los dueños de los establecimientos y a los administradores de los mismos, así como la aplicación de medidas correctivas en caso de incumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad.

A pesar de lo anterior, la legislación no trata el tema abiertamente con el fin de permitir crear normas y políticas que protejan a esta población de los atropellos de los clientes, de la misma ciudadanía, de los dueños de los establecimientos e incluso de algunas autoridades, considerándolo como un

⁴ Acuerdo N° 79, de 2002, expedido por el Consejo de Bogotá. Art. 46. Quienes ejercen la prostitución. *Las personas que ejercen prostitución deben ser respetadas. El ejercicio de esta actividad, en sí misma, no da lugar a la aplicación de medidas correctivas.*

problema social que es necesario tolerar y, por lo tanto, lo que se requiere es limitar su ejercicio y establecer las zonas en la cuales es permitida.

En la medida en que el trabajo sexual no es una actividad antijurídica, es importante anotar que no existen, a nivel legal, normas que se refieran o tiendan a mejorar las condiciones de trabajo de la población. A cambio, se establece para “el propietario, administrador o encargado del establecimiento, la obligación de asistir por lo menos a veinticuatro (24) horas en el año, a recibir información y educación en salud, derechos humanos y desarrollo personal...”; (art.51º, inciso 7) – para controlar policíavamente a la población y la profilaxis – para proteger a los usuarios (art. 51º). Asimismo, establece los correctivos a imponer en caso de violación de las normas en él contenidas, en tanto que afectan las reglas de convivencia ciudadana, tales como la amonestación en privado, compromiso, expulsión de sitio público, asistencia a programas pedagógicos de convivencia ciudadana, trabajo en obras de interés público, entre otras.

De otra parte, al interior de sus familias son estigmatizadas y agredidas por sus esposos o compañeros sin la posibilidad de denunciar, por miedo a no ser escuchadas/os, a ser ridiculizados/as o, en muchos casos, porque se le da la razón al agresor en razón al oficio o actividad de la víctima.

Políticas Públicas

No existen políticas públicas nacionales tendientes a la protección de la población que ejerce la prostitución aunque, a nivel local, se realicen esfuerzos tendientes a sensibilizar frente a la problemática, a capacitar a las mujeres (cursos de confección, cosmetología, marroquinería y sistemas) con el fin de que cambien de actividad y, en el caso de Bogotá, adicionalmente, se realicen programas de educación con el fin de lograr que la población termine los estudios secundarios, a través de un Proyecto⁵ adelantado por el Departamento Administrativo de Bienestar Social de Bogotá, el cual plantea la importancia de la atención a la población desde una perspectiva integral, implementando diferentes estrategias metodológicas y alternativas de atención con énfasis en mujeres, niños y niñas.

Paralelamente con la capacitación, este programa adelanta acciones para la promoción de derechos, asesoría y acompañamiento legal, y promueve el desarrollo personal de la población en prostitución. Asimismo, el Distrito promueve actividades de sensibilización, directamente en los lugares donde realizan la actividad.

Jurisprudencia Constitucional

En la década del 90, surgieron varios fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se asume una actitud de tolerancia a la prostitución, como “un mal que no se debe desconocer, pero que tampoco se puede eliminar”, considerando que su práctica no debe alterar o perturbar la tranquilidad y seguridad de los habitantes del sector y/o poner en peligro los derechos de los menores que, de una u otra ma-

⁵ El DABS Camino a la Inclusión Social. Serie Proyectos 2001–2004. “Proyectos de vida para personas en prostitución”.

nera, podrían verse inducidos a su práctica. De otra parte, la Corte señala que coartar, eliminar o sancionar la prostitución violaría el derecho al libre desarrollo de la personalidad. En un fallo, hay una aclaración de voto, donde se reconoce que los/as trabajadores/as sexuales son sujetos de derecho y, por tanto, las autoridades deben propiciar espacios de participación en los cuales esta población pueda expresarse para buscar alternativas conjuntas al problema social y para que se tengan en cuenta sus necesidades e intereses.

FALLO N° 1⁶

CASO: Ejercicio de la prostitución callejera en un sector de Bogotá

Síntesis

La Corte analiza el concepto de moral social, derechos colectivos y orden público, donde establece que la moral social es un valor que involucra a toda la comunidad y cuya prevalencia es, por tanto, de interés general. Consiste en el mantenimiento de una conducta, no ya solamente individual, inmanente, sino colectiva, que se ajuste a ciertos principios éticos y a lo que esa sociedad considera deben ser reglas de conducta que conduzcan a una convivencia armónica, al mutuo respeto entre los asociados. Como el orden público es un derecho de todos los asociados –que implica los correlativos deberes– y la moral social es parte integrante de él, todos los asociados tienen el derecho a ser beneficiarios de condiciones de moralidad, en el entorno que rodea sus vidas. Haciendo referencia al hecho de la prostitución en una zona residencial, establecen que *“una de las formas de violencia moral que se ejerce contra los niños consiste en el escándalo público de que se les pueda hacer víctimas en el lugar donde residen, o en su vecindario, a través de actos como la exhibición pública de conductas obscenas, las riñas callejeras, la exteriorización de sentimientos o conductas agresivas a la vista de los menores. Los padres no pueden, jurídicamente, ver entorpecida la labor formativa de sus hijos por un ambiente externo malsano que afecte e invada la intimidad del hogar”*.

En cuanto a las zonas de tolerancia, la Corte señala: *“La realidad histórica y sociológica demuestra que la prostitución no puede ser erradicada de manera plena y total, y que se trata de un fenómeno social común a todas las civilizaciones y a todos los tiempos. Lo cierto es que el Estado no podría comprometerse a erradicar por completo una práctica que siempre se ha dado y se dará; lo que sí puede es controlar su radio de acción. Para ello, existen las llamadas “zonas de tolerancia”, cuya finalidad es la de evitar que, de manera indiscriminada, se propaguen por todo el entorno urbano, invadiendo incluso las zonas residenciales, las casas de lenocinio y, en general, los establecimientos destinados a la práctica de la prostitución”*.

Y agregan: *“Para el Estado social de derecho, la prostitución no es deseable por ser contrario a la dignidad de la persona humana el comerciar con el propio ser. Pero no puede comprometerse en el esfuerzo estéril de prohibir lo que inexorablemente se va a llevar a cabo y, por ello, lo tolera como mal menor; es decir, como una conducta no ejemplar ni deseable, pero que es preferible tolerar y controlar, a que se esparza clandestina e indiscriminadamente en la sociedad... En aras del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las gentes pueden acudir a la prostitución como forma de vida, pero al hacerlo no pueden ir en contra de los*

⁶ Sentencia N° T-620-95. Tema: Moral Social, Zonas de Tolerancia, Prostitución. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa. Fecha: Diciembre 14 de 1995.

derechos prevalentes de los niños, ni contra la intimidación familiar, ni contra el derecho de los demás a convivir en paz en el lugar de su residencia” (subrayado fuera de texto).

Y agrega: “De ahí que no sea exacto presentar la prostitución como trabajo honesto, digno de amparo legal y constitucional, ya que ésta, por esencia, es una actividad evidentemente inmoral, en tanto que el trabajo honesto implica una actividad ética porque perfecciona, realiza a la persona y produce un bien. Mientras el trabajo es promocionado por el Estado, la prostitución no lo es, ni puede serlo; es decir, no puede caer bajo el amparo de que goza el trabajo”.

FALLO N° 2⁷

Tema: Alteración del orden público como consecuencia de la presencia de prostitutas y travestidos en un sector de Bogotá

Síntesis

La vida en comunidad conlleva forzosamente el cumplimiento de una serie de deberes recíprocos por parte de los asociados, el primero de los cuales es el de respetar los derechos de los demás. Los derechos y libertades individuales deben ser ejercidos dentro de los parámetros de respeto al orden jurídico existente y a los valores esenciales para la vida comunitaria, como son el orden, la convivencia pacífica, la salubridad pública, la moral social, bienes todos éstos protegidos en nuestro ordenamiento constitucional. Las restricciones a las libertades ciudadanas encuentran fundamento en el concepto de orden público, entendiendo por tal, las condiciones mínimas de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad que deben existir en el seno de la comunidad para garantizar el normal desarrollo de la vida en sociedad.

El mantenimiento de la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad públicas exigen de las autoridades administrativas –poder de policía administrativo– la adopción de medidas tendientes a la prevención de comportamientos particulares que perturben o alteren estas condiciones mínimas de orden público, que impidan a los miembros de la sociedad o de una comunidad, en particular, disfrutar de sus derechos sin causa legal que lo justifique.

En cuanto al ejercicio de la prostitución, señala: *la Corte no pretende desconocer el derecho al libre desarrollo de la personalidad que tienen las prostitutas y travestidos en cuestión. En modo alguno ignora que las actividades de la prostitución y el travestismo, en sí mismas, no están prohibidas y, por tanto, no son ellas objeto de esta tutela. Ambas pueden ejercerse, pero no de manera irrazonable y desproporcionada, sino dentro de unos parámetros mínimos que no afecten el ejercicio de los legítimos derechos de terceros, de tal suerte que trasciendan el ámbito de la intimidación personal y familiar de personas ajenas a tales comportamientos y que, además, los repudian.*

Si el propio Estado procura evitar que la mujer y el hombre se prostituyan, resulta apenas lógico que el ejercicio de la prostitución se delimite y restrinja a lugares alejados de las zonas residenciales,

⁷ Sentencia Unificadora. SU-476, de 1997. Magistrado Ponente: Vladimiro Naranjo Mesa. Fecha: Septiembre 25 de 1997.

con el propósito de evitar su incidencia a toda la comunidad, y que su influencia nociva afecte a los menores de edad. Tampoco puede ignorarse que se trata de una actividad alrededor de la cual suelen concurrir la comisión de delitos y la propagación de enfermedades venéreas, conductas estas que deben prevenirse y controlarse de manera efectiva y oportuna por las autoridades públicas a quienes corresponda, con el fin de evitar que las mismas afecten a la colectividad.

Aclaración de voto a la Sentencia SU-476 de 1997

Magistrado: Eduardo Cifuentes Muñoz

El ámbito de los derechos fundamentales no puede quedar convertido en una variable que manejen a su discreción las autoridades administrativas. El nexo que se establece entre orden público y derechos fundamentales, de modo que toda afectación al primero automáticamente genera una violación de los segundos, lejos de asegurar la primacía de estos últimos, conduce a multiplicar los eventos de su limitación, puesto que lo que produce es una ampliación indefinida y vaga de las competencias administrativas. *No será extraño que las autoridades administrativas, con arreglo a su propia voluntad o siguiendo el clamor de mayorías episódicas, se comprometan en actos de represión contra manifestaciones legítimas de los derechos fundamentales, a las cuales fácilmente se las podría descalificar como engendradoras de desorden e intranquilidad, máxime si provienen de grupos minoritarios, carentes de organización o víctimas de rechazo social.*

El derecho de las personas de ambos sexos que se ocupan de la prostitución, al igual que el de los travestidos, a participar en las decisiones que los afecten se desconoce cuando se omite su intervención en la solución del conflicto que se ha suscitado. Tanto las autoridades de policía como las instancias representativas de la ciudad, a la hora de definir la estructura y usos del suelo urbano, y la ubicación de ciertas actividades, deben reconocer en estas personas interlocutores válidos, cuya voz y necesidades tienen que ser consideradas y debidamente ponderadas. Cuando un colectivo humano sólo se mira desde el punto de vista de los excesos en que incurre, dejando de lado otras facetas de su personalidad, de su cultura y de sus necesidades, de suerte que únicamente se torna sujeto para contra él dirigir una orden de expulsión –que ratifica la estigmatización social de que es objeto–, sin analizar otras alternativas más humanas e idóneas, se evidencia que lo que yace en el fondo de la medida no es más que una práctica del poder cultural mayoritario que se niega a reconocer al otro.



Prostitución: ¿trabajo sexual o esclavitud sexual?

por Maria das Neves Rodríguez de Araújo

Psicóloga con formación lacaniana y especialización en Psicología Social. Actualmente presta servicios de consultoría en el área de violencia sexual a las niñas, ex Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de los Derechos de la Mujer y de la Secretaría de Estado de los Derechos de la Mujer.

La prostitución es un negocio que involucra transacciones en dos mercados: un mercado real y un mercado clandestino.

La faceta del *mercado real* se expresa desde la negociación de la prestación de servicio sexual acordado entre la prostituta y el cliente (vendedora y comprador)¹. El acuerdo realizado se mantiene en secreto, además, el secreto está implícito en el acuerdo, lo que le asegura al cliente el silencio de la prostituta. En general, los hombres prefieren, salvo que fuera de su conveniencia, que nadie se entere que ellos compran este tipo de servicio, porque, en última instancia, la explotación comercial de la prostitución es ilícita y, como sentido común, se la estigmatiza y censura.

La faceta del *mercado clandestino* se relaciona con la explotación o facilitación de la prostituta (casas de masajes, saunas, prostíbulos, *boîtes*, entre otros) con divulgación masiva y constante en los clasificados de los diarios, páginas web y revistas dirigidas al público masculino. Estos emprendimientos tienen como atractivo principal la prostitución de mujeres, insertados en redes o no, mueven valores elevados con este tipo de comercio ilegal, lo que constituye el carácter criminal del negocio de la prostitución.

Ambos mercados incluyen originalmente a dos personas, caracterizadas, en la mayoría de las veces, como una pobre, la vendedora—la prostituta, y otra, de mejores condiciones y poder de compra, que es el comprador. En algunas situaciones, entre la vendedora y el comprador surge una tercer figura que, en la transacción comercial, es representada por el intermediario, facilitador, aliciador*, proxeneta, caficho, gigoló, que actúa solo, o, en general, organizados en red. La red forma parte de los emprendimientos que tienen como fin la explotación de la prostitución, también es común la asociación de otras actividades relacionadas con el mundo del crimen.

Una nota publicada en el diario *Jornal de Brasília*, titulado El poder en buenas manos² (*O poder em boas mãos*), ilustra bien esa transacción, la venta de servicios sexuales, las tasas establecidas, los datos sobre la clientela y las acompañantes (mujeres de programa), y presenta el escenario del mercado real y del mercado clandestino de la prostitución, en la capital del país:

“A pocos metros del Congreso, en el sector Hotelero Sur, los sueños y los deseos cuestan caro: los programas con mujeres que “hacen parada” en un bar frecuentado por la elite de Brasília llegan a costar R\$500.

Estas mujeres van al trabajo en autos nuevos, algunas veces importados, y exhibiendo vestidos de fiesta. Muy producidas, están listas para las noches de fantasías. “Casi todo está permitido, depende de cuánto puedas pagar”, comenta Amanda o Julia. “En la cama me puedes llamar como quieras, eso es sólo un detalle”, juega ella.

En la lista de clientes del lugar, están presentes figuras parlamentarias, intendentes y otros

¹ Aunque existan hombres que comercializan sus cuerpos en el mercado del sexo, en este texto, utilizo las expresiones: la prostituta, la vendedora, la profesional del sexo, la acompañante (mujeres de programa), es decir, el género femenino, para aludir la mayor cantidad de mujeres respecto de la cantidad de hombres que viven de la práctica de esta actividad desde hace mucho tiempo. Utilizo el género masculino para cliente, comprador, consumidor, intermediario, aliciador, facilitador, caficho, proxeneta, gigoló, caracterizando quienes, a lo largo de la historia, usan el mercado del sexo en una correlación numérica, o sea, también existen mujeres que explotan el mercado del sexo pero proporcionalmente en menor número.

* *Aliciador*: aquél que atrae o instiga. Se refiere a la persona que seduce, que atrae a alguien para la prostitución. (N.T.).

² JORNAL DE BRASÍLIA, Comércio do sexo à luz do dia, Brasília, 04/08/03, pág. 5.

hombres vinculados al poder. Estos clientes son disputados por las tres casas nocturnas de la zona, todas ellas especializadas en mujeres lindas, de lujo y precios altos.

Sobre una calle del sector Asa Sul, un boliche ofrece shows de strip-tease con modelos de la ciudad y, al menos una vez al mes, se presentan también mujeres de mayor fama que fueron tapas de revistas masculinas. Adentro de la casa, una lata de cerveza cuesta nada menos que R\$10 y una medida de *whisky* sale R\$18, en una prueba de que el ambiente está pensado para recibir personas con cuentas bancarias muy bien provistas.

Todavía en el sector del Plano Piloto, cerca del Tribunal de Justicia y del Tribunal Regional Electoral (TRE), otra casa de diversión nocturna aviva las fantasías de los más afortunados. Los R\$60 cobrados en la entrada son una previa al alto costo del placer. Allí, una acompañante puede costar de R\$200 a R\$500”.

En los bares, que forman parte de la lista de establecimientos que explotan la prostitución, existen instrucciones tácitas que deben ser seguidas por las prostitutas, como, por ejemplo, que siempre consuman la bebida más cara, que no se le permita al cliente elegir por ellas, que acepten la invitación a bailar. Se fija un tiempo de consumo mínimo en el bar, antes de que salgan para lo programado, propiamente dicho, y siempre debe cobrarse por adelantado. Del dinero que recibe, ella aparte saca el valor de la comisión que le corresponde al responsable del establecimiento.

Los ingresos obtenidos, las tasas, los “préstamos”, los anticipos y las modalidades de pagos forman parte de las normas de funcionamiento del local de trabajo, que son repartidos por el propietario o por una de las prostitutas más antiguas. Este otro pacto, tampoco escrito, equivale a un contrato de trabajo sustentado por el silencio, reflejando las reglas dictadas por el mercado del sexo.

Además de este tipo de explotación de la prostitución, curiosamente, surgió en el mercado internacional una nueva modalidad de emprendimiento bastante creativo y también muy lucrativo: los propietarios del mayor prostíbulo de Australia, el “Daily Planet”, lanzaron acciones en la bolsa de valores y lograron mover, tan sólo en el primer día, recursos del orden de 2,2 millones de dólares. “Para acceder a la bolsa, los ejecutivos convencieron a los tribunales de que no tenían lucro con la prostitución en sí, sino con el alquiler de las habitaciones. Cerca de la mitad de las acciones fueron compradas por mujeres, entre ellas prostitutas que trabajan para el “Daily Planet”³.

El cuerpo como mercadería

En Brasil, la explotación de la prostitución se la considera crimen, el Código Penal Brasileño penaliza a aquél que induce a alguien a satisfacer a la lascivia ajena (art.227), y a aquél que induce o atrae a alguien para la prostitución, facilitarla o impedir que alguien la abandone. Además, se sanciona la explotación de la prostitución a través del mantenimiento de casa de prostitución o local destinado a encuentros, por cuenta propia o de terceros, con o sin intención de lucro o mediación directa del propietario o encargado (art. 229) y el rufianismo (art. 230), en las siguientes formas: “sacar provecho de la

³ Revista VEJA, edición 1812, 23 de julio de 2003, pág. 85.

prostitución ajena, participando directamente de sus lucros o haciéndose mantener, total o parcialmente, por quien la ejerza". De este modo, se puede afirmar que la explotación de la prostitución femenina en Brasil es tipificada, en todas sus formas, como crimen, aunque tal prohibición no signifique que su práctica haya sido abolida, al contrario, se verifica que este tipo de explotación todavía se practica ampliamente en el país.

Sin embargo, vender el cuerpo para el placer de otra persona, en Brasil, no es crimen. En la actualidad, el carácter público de la prostitución es notable; incluso durante el día, las prostitutas venden sus servicios por precios que varían de acuerdo con la situación económica de la clientela que atiende.

"Sin ser molestadas por la policía, las prostitutas han dejado la oscuridad de la noche y el ambiente de las *boites* de strip-tease para ganar las calles del Distrito Federal.

En el Sector Comercial Sur, en Asa Norte, en la mayoría de las ciudades-satélites o al borde de las carreteras, ellas van a la caza de clientes dispuestos a pagar entre R\$15,00 y R\$500,00"⁴.

El cuerpo de la mujer equivale, entonces, a una mercadería. Y, como mercadería, tiene la propiedad de satisfacer necesidades, propiciar gratificación sexual, realizar deseos y fantasías. Sin embargo, no hay deseo o satisfacción sexual por parte de la prostituta, se trata sólo de una relación comercial, el uso del cuerpo a cambio de dinero. El hombre, en la compra, busca la realización de sus fantasías y deseos, y ella, en la venta del cuerpo, busca la supervivencia. El sexo establece la mediación entre los dos.

En la búsqueda de la realización de sus fantasías, el hombre experimenta roles resultantes de su propio imaginario y del imaginario colectivo. Un pasaje del libro *Once Minutos*, del escritor Paulo Coelho, clasifica, utilizando títulos de películas famosas, algunos de estos roles. María (prostituta), el personaje principal de la historia, maneja con la fantasía y con el comportamiento de sus clientes:

"Los Terminator (nombre puesto en honor de una película que le había gustado mucho), que entraban oliendo a bebida, fingían que no miraban a nadie pero creían que todo el mundo los miraba, bailaban un poco e iban directos al asunto del hotel. Los *Pretty Woman* (también por una película), que pretendían ser elegantes, amables, cariñosos, como si el mundo dependiese de ese tipo de bondad para volver a su sitio, como si estuviesen caminando por la calle y entrasen por casualidad en la discoteca; eran dulces al principio, e inseguros cuando llegaban al hotel, y por culpa de eso siempre eran más exigentes que los Terminator. Y finalmente, los *Padrinos* (también por otra película), que trataban el cuerpo de una mujer como si fuese una mercancía. Eran los más auténticos, bailaban, charlaban, no dejaban propina, sabían lo que estaban comprando y cuánto valía, jamás se dejarían llevar por la conversación de ninguna mujer que escogiesen"⁵.

Como se trata de un mercado, dotado de reglas propias en sus diversos niveles y espacios, las exigencias de satisfacción de fantasías tienen precios que se estipulan según los valores tarifados referentes a los servicios sexuales demandados por el consumidor. También es cierto que el consumidor

⁴ JORNAL DE BRASÍLIA, Comércio do sexo a luz do dia, Brasília, 04/08/03, pág. 1.

⁵ COELHO, Paulo. *Once Minutos*, Rio de Janeiro, Rocco, 2003, pág. 90.

logra, temporalmente, mediante un contrato sexual, una mercadería con una particularidad especial, la utilización del cuerpo femenino para su propia satisfacción.

En lo que se refiere al contrato sexual, Carole Pateman advirtió, “una vez contada la historia del contrato sexual, la prostitución puede encararse como un problema que se refiere a los *hombres*. El problema de la prostitución se torna, entonces, implicado en la cuestión de por qué reclaman los hombres que se vendan los cuerpos de las mujeres en el mercado capitalista. La historia del contrato sexual también da la respuesta; la prostitución forma parte del ejercicio de la ley del derecho sexual masculino, una de las maneras por las cuales los hombres tienen el acceso garantizado a los cuerpos de las mujeres⁶.

¿Pero quiénes, en lo cotidiano, son los consumidores del comercio habitual o quiénes contratan los servicios de la profesional del sexo?

Los datos de una encuesta respecto de la vida sexual de los brasileños, coordinada por la siquiátrica Carmita Abdo, del Proyecto Sexualidad del *Hospital das Clínicas*, de São Paulo, han levantado informaciones de hombres y mujeres entre 18 y 70 años de edad, de todos los sectores sociales, en ámbito nacional. Revela que “más de la mitad de los hombres casados de la muestra buscan a profesionales para satisfacer fantasías. Los campeones del sexo pago, sin embargo, son los separados: 70% de ellos frecuentan o han frecuentado casas de masaje y asemejados⁷.”

El mercado del sexo

El mercado del sexo es cada vez más dinámico e inmensurable; dispone de una diversidad de opciones, informaciones y servicios; convive paralela e imbricadamente con otros mercados y actividades cotidianas en las grandes y medianas ciudades brasileñas. Se hace presente en el trayecto del trabajo hacia la casa, en esquinas, restaurantes, bares, calles y cines. De este modo, el acceso es extremadamente sencillo, a cualquier hora del día o de la noche, basta un simple gesto, como hojear una revista, hacer un llamado telefónico, parar el auto, acceder a una página web, o ir a un bar.

El mapeo de este mercado del sexo puede hacerse a través de la prostitución, la pornografía, el turismo y el tráfico sexual.

En el artículo *Reserva Semântica*⁸, publicado en la revista *Época*, se registra que, en la década de los 70, la explotación de la prostitución se producía en las *casas de prostitución*⁹, se menciona que hay una disminución de esa actividad, aunque estas casas se encuentren ubicadas en zonas alejadas de los barrios residenciales, conocidos como zonas de prostitución. El mercado para continuar a obtener lucro y escapar de la represión social y policial, busca nuevas denominaciones o nuevos clichés para la institución de la prostitución:

⁶ PATERMAN, Carole. O Contrato Sexual, Rio de Janeiro, Paz e Terra, 1993, pág. 285.

⁷ Revista VEJA, número 1692, 21 de marzo de 2001, pág. 120.

⁸ Revista ÉPOCA, Reserva Semântica, Alberto Ramos, Edición 66, 23/08/99.

⁹ En la época, eran usadas otras expresiones correlativas: casa de recursos, casa de tolerancia, casa de la luz roja, etc., incluso el antiguo Código Penal brasileño, de 1940, se refiere al lugar destinado a la prostitución como *casa de prostitución*.

“La búsqueda de nuevas maneras de divulgación es una de ellas. Así fue a principios de los años 80, con la proliferación de ‘saunas for men’. Además de la estrategia de mercado, los comerciantes de erotismo tienen otro motivo para encontrar nombres más inofensivos: deben eludir los rigores de la ley. En la mayoría absoluta de los casos, detrás de los anuncios de saunas y casas de masajes lo que se encuentra es una renovación de los viejos prostíbulos.

Según el Artículo 229º del Código Penal, los dueños de casas de prostitución están sujetos a hasta cinco años de prisión. Para ellos, es bastante más seguro usar la creatividad.

‘La prostitución está obligada a cambiar para sobrevivir’, plantea la sicóloga Gabriela da Silva Leite, coordinadora de la organización no-gubernamental *Rede Nacional de Profissionais do Sexo*”.

Otro ramo del mercado del sexo, la pornografía¹⁰, tiene el lucro asegurado en la combinación de sexo y mujeres. La industria de la pornografía lanza continuamente en el mercado, material audiovisual, fotografías de sexo explícito, revistas, películas, videos insertados en un contexto sexual, páginas web dedicadas al sexo. Vale señalar que esta industria garantiza la supervivencia de miles de personas y el enriquecimiento de sus explotadores.

En abril de 1998, se anuncia una feria¹¹ en un centro de exposiciones de São Paulo, que tiene como atractivo principal la exposición de productos eróticos¹² al público, y su realización indica un cambio en el comportamiento sexual de las personas. En la materia, se registra el surgimiento de las primeras cabinas individuales de exhibición de películas pornográficas, en Brasil, y se comenta el movimiento financiero que se desprende de este ramo del negocio, así como la expansión del sector:

“(…) Debe recibir, en una semana, 30.000 visitantes, interesados en productos eróticos. Lo que es más impresionante es que ésta es la segunda muestra erótica que se ha realizado en la capital paulista en sólo seis meses. Generalmente, estos eventos son anuales. Pero Erótica ha sido tan exitosa que se la reeditó antes del plazo. La feria es síntoma de un fenómeno que se viene produciendo en Brasil. Está en marcha un cambio en el comportamiento de las personas con respecto al sexo. Con la liberalización de las costumbres, aquello que permanecía escondido entre cuatro paredes de acero, hoy se manifiesta con otra libertad. En Brasil, ya hay 200 sex shops, y las personas, aunque de manera furtiva, se han animado a ingresar a esos locales y a hacer compras. Peep shows, aquellas cabinas en donde se miran películas pornográficas, que son muy exitosas en Holanda, ya han empezado a surgir en Brasil. Los empresarios involucrados con el sector de artículos eróticos mueven decenas de millones de dólares al año en Brasil. Cinco años atrás, ese era un mercado inexistente.

Hace poco tiempo, los locales de sex shop, sólo funcionaban en salas escondidas. Las cosas cambiaron con la llegada, hace tres años, de Ponto G, una cadena de sex shops de empre-

¹⁰ Debemos señalar que, en el texto, pornografía tiene el sentido de producto, artículos tales como fotografías, películas, espectáculos, etc. relativos o que tratan de cosas o asuntos obscenos o licenciosos, capaces de motivar o explotar el lado sexual de las personas.

¹¹ Revista VEJA, Editora Abril, 22 de abril de 1998.

¹² Erótico es todo lo que denota sensualidad.

sarios estadounidenses. Ponto G ya tiene cuatro locales propios en São Paulo y otras cuatro franquicias en Rio de Janeiro, Curitiba, Brasilia y Porto Alegre. Preparándose para abrir tres unidades más. Sus locales son enormes, pintados en colores claros, los productos se encuentran en góndolas como en un supermercado, y los vendedores –siempre una pareja– están preparados para explicar cómo se utilizan cada uno de los productos. ‘Nuestro público tiene entre 20 y 60 años’, dice Ricardo Tomasi, encargado del negocio. Ponto G provee artículos hasta para una red informal de vendedoras (...) Entre los artículos que se ofrecen, existen piezas de lencería, preservativos de colores, pomadas y perfumes que dicen ser afrodisíacos”.

Surge también, entre las décadas de los 70’ y los 80’, un segmento económico con importantes posibilidades de crecimiento en el territorio nacional: el turismo. Esto se constata en las propagandas realizadas para la divulgación del país en el exterior, imágenes de la mujer brasileña estilizada como mulata, con cuerpo seductor y dorado por el sol, poniendo énfasis en la sexualidad:

“Brasil, a través de su organismo responsable, Embratur–Empresa Brasileira de Turismo, ha puesto en marcha campañas de propaganda tratando de vender el país, como un destino de turismo de los más ricos en el mundo. La propaganda utilizada por la Embratur, en los años 70 y 80, enalteció no sólo las bellezas naturales, sino también la sexualidad de la mujer brasileña; los carteles de divulgación, folletos, películas publicitarias y en los congresos mundiales sobre turismo, la participación de la mulata y negra brasileña era presencia infalible, siempre vistiéndose con trajes diminutos”¹³.

Lamentablemente, la campaña publicitaria que asocia la imagen de la mujer brasileña con la naturaleza tropical y, combinado, a su vez, con el carnaval ha impulsado la inclusión de Brasil en la ruta del turismo sexual, propiciando la visita de un sinnúmero de turistas y promotores internacionales para esa modalidad de mercado.

El turismo sexual es una actividad que mueve cifras elevadas en dólares, que siguen en crecimiento, teniendo Brasil un lugar destacado en el escenario internacional. Recientemente, Diogo Mainardi, en la crónica “Rio de los pornoturistas”¹⁴, de la revista *Veja*, relata cómo es que se produce esa modalidad del mercado del sexo, en la ciudad de Rio de Janeiro, citando algunos establecimientos como saunas, hoteles, bares, puestos en la playa, que favorecen la prostitución y que cuentan con la participación de guías turísticos, mozos, recepcionistas, porteros, taxistas entre otros:

“El pornoturismo carioca se concentra en Copacabana. Los hoteles que más se recomiendan en las guías de esta categoría son Debret y Rio Roiss. Ambos admiten que las prostitutas acompañen a los huéspedes hasta las habitaciones. El itinerario de los pornoturistas empieza en la playa, en donde los puesteros ofrecen, además de silla y *caipirinha*, prostitutas. El puestero Flavio es particularmente eficiente. A continuación, los pornoturistas se dirigen al bar *Meia Pataca*, en la rambla. Luego, son acosados por acompañantes (mujeres de programa) de todos los tipos. Como alternativa, se puede visitar una de las saunas de la

¹³ FEIJÓ, Fernando y CALAZANS, Flávio Mário. A. Marketing do Turismo Sexual no Brasil: O Bastardo Segmento do Mercado de Turismo.

¹⁴ Revista VEJA. O Rio dos pornoturistas, Diogo Mainardi, Edición 1811, 16/07/2003.

ciudad: L'Uomo, Quatro-por-Quatro, 65, Monte Carlo, Centaurus. (...) Una de estas guías de pornoturismo jura que 'no hay nada igual a Rio'."

Es importante destacar que hay una diversificación de establecimientos comerciales que forman parte de la red de explotación y favorecimiento de la prostitución. Ésta se organiza en función de la economía local y de acuerdo con el perfil del consumidor, usuario de la prostitución. Existen rutas de turismo sexual, formada por una red de lujo para políticos, artistas, altos ejecutivos, empresarios, nacionales e internacionales, así como rutas y redes para sectores sociales de medianos o bajos ingresos.

Una noticia publicada en el *Jornal do Comércio*, de Pernambuco, Estado de la región del Nordeste brasileño, que habla sobre la *Desarticulación de red de prostitución*¹⁵, muestra la existencia de redes de explotación de la prostitución de mujeres y de tráfico, otra de las modalidades del mercado del sexo:

"La policía española desarticuló una red que se dedicaba a la introducción ilegal de mujeres, especialmente brasileñas, en España, para después ser explotadas sexualmente en casas de prostitución. La operación fue comunicada a la Interpol con el fin de disolver la red en Brasil. Fueron detenidas varias personas: la propietaria del club, de 52 años, y 16 mujeres de nacionalidad brasileña. Esta operación tuvo inicio el 24 de febrero, cuando la policía recibió una denuncia de un ciudadano, que informaba que en el Club Muskiz (Viscaia) se explotaban mujeres sometidas a la prostitución y en situaciones de verdadera esclavitud"

Una investigación sobre el tráfico¹⁶ de mujeres, adolescentes y niñas, para fines de explotación sexual comercial en Brasil, revela: la existencia de 131 rutas internacionales de tráfico de mujeres y adolescentes; el tráfico para fines sexuales está constituido por negras y mulatas con edades entre 15 y 25 años, de educación escolar baja; el principal destino de las mujeres brasileñas, es España; los *aliciadores* están incorporados a redes de favorecimiento del tráfico de mujeres; se han identificado empresas que tienen sus actividades relacionadas con el entretenimiento, el mercado de la moda, el turismo, las agencias de empleo y de casamiento; tele-sexo; y sobre los motivos que influyen, tanto a las mujeres como a las adolescentes, en la decisión de aceptar la propuesta de los *aliciadores*, están apuntados por LEAL en el relato de la investigación¹⁷:

"Si bien el atractivo de las ganancias financieras es relevante en ambos casos, se percibe que, en aquellos en el que el tráfico tiene origen en las ciudades y pueblos del interior, la necesidad de supervivencia y la violencia familiar influyeron directamente en la decisión de las adolescentes en aceptar las ofertas ilusorias de los *aliciadores*"

¹⁵ Jornal do Comércio, Recife. pág. 3, 04/03/03, site: www.aucuba.org.br/clipping/clip_060303.htm

¹⁶ La expresión "tráfico", como modalidad del mercado de sexo, tiene significado de convocatoria, transporte, transferencia, alojamiento o acogimiento de personas, bajo amenaza, fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de autoridad, situación de vulnerabilidad, entrega o aceptación de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre la otra, con el fin de explotarla. "Explotación" incluirá, en el mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, el trabajo o servicios forzados, esclavitud. Las definiciones planteadas por el Protocolo Adicional a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Criminalidad Organizada Transnacional, para Prevenir, Reprimir y Penalizar el Tráfico de Personas, en Particular Mujeres y Niños.

¹⁷ LEAL, Maria Lúcia. Pesquisa sobre Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes para fins de Exploração Sexual Comercial-PESTRAF, Brasília: CECRIA, 2002, pág 57.

La antigua explotación sexual de las niñas

La búsqueda incesante de nuevas formas de explotación del mercado sexual, ha hecho que la prostitución, otrora asociada a las mujeres, o mejor, a la mercantilización del cuerpo femenino, dirigiera su foco hacia el reclutamiento de niñas, produciendo un incremento significativo de esta práctica, la perversa explotación sexual infanto–juvenil.

Además de las cuestiones de género, es imposible discutir la situación de la explotación sexual de niñas sin considerar otra serie de factores, incluyendo el contexto socio–económico, político, educacional y las cuestiones legales. Es en el marco de las desigualdades sociales y económicas vinculadas a un amplio cuadro de discriminación contra la mujer, en el que se sitúa la explotación sexual comercial infanto–juvenil.

Debido a la incidencia de niñas de edad cada vez menor, que viven del “intercambio de favores sexuales por bienes materiales o sociales”, es preferible usar la denominación *explotación sexual* en vez de prostitución infantil. Esto evita cualquier tipo de discriminación, teniendo en cuenta que estas niñas están en pleno proceso de desarrollo bio–psico–socio–cultural. La explotación sexual infanto–juvenil es, de este modo, la expresión que designa, según la Agenda de Acción acordada en el Congreso de Estocolmo en 1996, a todo tipo de actividad en que las redes, usuarios y personas usan el cuerpo (sexo) de una niña o de una joven para sacar ventaja o provecho de carácter sexual sobre la base de una relación de explotación comercial y de poder.

La explotación sexual en Brasil se produce, según el estudio de FALEIROS¹⁸ y el análisis realizado por Leal¹⁹, en donde predominan las actividades económicas de extracción, y se presenta bajo formas bárbaras, como cárceles privadas en haciendas y *garimpos*** y subastas de vírgenes. En las estaciones de servicio, es la misma población local la principal usuaria, y en los puertos fluviales, se la destina, sobre todo, a la tripulación de barcos cargueros nacionales e internacionales.

El turismo sexual infanto–juvenil se realiza en los puertos de las zonas bañadas por ríos navegables y en las fronteras nacionales e internacionales; esta práctica se dirige hacia la comercialización del cuerpo de la niña y empieza a desarrollarse con el fin de atender a la demanda de un tipo específico de turismo.

La ausencia de una fiscalización más enérgica hace de los puntos turísticos, las multitudes en bares, los restaurantes, los hoteles y *boites*, el escenario perfecto para el comercio de los *aliciadores* de niñas y jóvenes.

La situación de miseria y la debilidad de los derechos dan lugar a situaciones como la de una joven de 13 años de edad que ofreció a un taxista, en un sector portuario, sexo oral por R\$3,00 (tres Reales). En charlas informales, taxistas de esta zona han revelado conocer un sinnúmero de casos de niñas y adolescentes explotadas sexualmente, incluso por las familias, en razón del alto grado de pobreza en que viven.

¹⁸ FALEIROS, Vicente. Fundamentos e Políticas contra Exploração e Abuso Sexual de Crianças e Adolescentes – Relatório de Estudo, Ministério da Justiça/CECRIA, Brasília, 1997.

¹⁹ LEAL, Maria Lúcia. Exploração sexual Comercial de Meninos, Meninas e Adolescentes na América Latina e Caribe (Relatório Final – Brasil), Brasília, 1999.

** Brasil. Lugar donde existen explotaciones auríferas y diamantinas. Población fundada y habitada por los *garimpeiros* (aquellos que trabajan en labras diamantinas y auríferas) (N.T.).

La explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, en todas sus formas, representa un sistema de violencia, según el análisis de la sicóloga Anna Oliveira Ferraris (apud BERLINGUER y GARRAFA)²⁰:

“No solamente muchas de estas niñas están condenadas a morir prematuramente de Sida, sino que también sufren traumas violentísimos, que las marcan para el resto de sus vidas. Privadas de libertad y de su niñez, las sirven como comida para los turistas pedófilos provenientes de diversos países, incluyendo el nuestro. Éstos se aprovechan de las miserables condiciones económicas y morales para hacer lo que en sus casas no se les permite, usando a las niñas del Tercer Mundo como objetos disponibles, como mercadería, la cual es totalmente justo consumir”

La práctica local de la explotación sexual, en sus diversas manifestaciones, afianzadas en una concepción de género y en una estructura socioeconómica y cultural, extremadamente complaciente, tiene que ser combatida frontalmente con iniciativas que posibiliten el desarrollo de acciones multi-sectoriales integradas, involucrando a las instancias gubernamentales (federal, estatal y locales), a las entidades no-gubernamentales, a la sociedad civil organizada y a la comunidad, para el tratamiento de los condicionantes estructurales que ponen o incrementan el riesgo de la explotación sexual, buscando mejorar la calidad de vida de las niñas y jóvenes, vulnerables a la explotación sexual comercial.

La explotación sexual –pornografía, esclavitud sexual, tráfico– es una realidad presente en la vida de muchas niñas brasileñas, que exige inmediata y enérgica acción pública, cohibiendo tales prácticas y sancionando a sus autores. Además, el reclamo de procedimientos eficaces de enfrentamiento a la explotación sexual comercial infanto–juvenil en Brasil ya es antigua. A fines del siglo XIX, el tema era comentado y repudiado en una crónica escrita por Olavo Bilac²¹, renombrado poeta brasileño:

“No sé en qué diario, hace algún tiempo, se informó que la policía iba a tomar bajo su protección a las niñas que allí viven, decenas de ellas, explotadas por media docena de bandidos. Cuando leí la noticia, sentí mucha alegría. (...)”

Pero los días corrieron. Las disposiciones anunciadas no vinieron. Parece que la piedad policial no se extiende a los niños, y que la cárcel no fue hecha para dar abrigo a los que prostituyen cuerpos de siete a ocho años... En la ciudad, de noche, sigue llenándose de bandos de niñas, que van de teatro en teatro y de hotel en hotel, vendiendo flores y aprendiendo a vender besos.

(...) Puede ser que alguien, encogiéndose de hombros ante esto, me pregunte qué tengo yo que ver con la vida de las niñas que venden flores y son aplastadas a golpes cuando no llevan a sus casas cierta y determinada cuantía (...)

Bien sé que, mientras el mundo sea mundo y mientras haya niñas –que las proteja o no las proteja la policía–, habrá padres que las golpean, madres que las venden, perras que las industrializan y perros que las desfloren.

Además, ¿qué cuesta abrir una investigación para lograr saber qué grado de parentesco existe entre las niñas vendedoras de flores y los que las explotan?”

²⁰ BERLINGUER, Giovanni y GARRAFA, Volnei. O Mercado Humano, Brasília, Editora Universidade de Brasília, 2 ed., 2001, pág. 68.

²¹ BILAC, Olavo. Vossa Insolência: crônicas, organização de Antonio Dimas, SP, Companhia das Letras, 1996, páginas 305 a 309.

Más de un siglo pasó desde que el poeta Olavo Bilac manifestó su indignación por la impunidad de los agresores –los usuarios, *aliciadores* e intermediarios de niñas para la explotación sexual–.

Desde aquella época, agosto de 1984, hasta los días de hoy parece que todavía no han sido modificadas sustancialmente algunas concepciones, mitos y estereotipos que se refieren al ser hombre y ser mujer en la sociedad brasileña, terreno fértil para las prácticas violentas de la explotación sexual.

Una vez más, en la prensa, irrumpe una nota²² que trae a la luz la explotación sexual comercial de adolescentes:

“Cinco concejales, un empresario, dos comerciantes y un funcionario público fueron arrestados ayer, luego que la Justicia de Porto Ferreira (SP) decretara la prisión preventiva de 12 personas denunciadas por el Ministerio Público, por la participación en fiestas celebradas en chacras sobre las márgenes del río Mogi Guaçu, donde adolescentes eran prostituidas. (...) Se los acusa de violación, corrupción de menores y asociación ilícita. Las sanciones varían de uno a diez años de prisión.

Como se reveló en el diario Folha de São Paulo del día 8, 12 jóvenes, con edades entre 13 y 16 años, recibían entre R\$30 y R\$50 (Reales) para mantener relaciones o participar de juegos sexuales con los acusados, según la policía”

En la nota publicada en la *Folha de São Paulo*, en agosto de 2003, se plantea que algunos hombres recurren a la prostitución, otros a la incitación, favorecimiento y comercialización del sexo involucrando a adolescentes, entre 13 y 16 años. Son recortes de una realidad vivida en un municipio de São Paulo, como podría haber ocurrido en cualquier otro municipio brasileño.

Ocurrencias como esa nos lleva a hacer un viaje en el tiempo, como bien registraron Giovanni y Volnei Garrafa²³ que “la inteligencia y el poder de algunos han generado la posibilidad de lograr el control sobre la fuerza y la capacidad de los otros. El proceso ha alcanzado su pico más alto con la esclavitud, cuando se creó el derecho de propiedad, adquisición, y venta de individuos de nuestra especie. Nació, de este modo, el mercado humano, que asumió formas distintas en diversas partes del mundo. En los últimos siglos, este fenómeno ha producido, por razones de principios y por los sufrimientos que trajo, reacciones tales que conducen, después de un largo tormento, al establecimiento de reglas internacionales (aún no aplicadas universalmente) que lo prohibieron, redundando en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre que estableció, en 1948: ‘Nadie podrá someterse a la esclavitud o al cautiverio. Se prohíben la esclavitud y el tráfico de esclavos en todas sus formas’”.

En algunas ocasiones, la prostitución excede a las reglas del mercado o a la modalidad de transacción comercial consensual, en el sentido de venta de servicios sexuales, y presenta su aspecto más sórdido, manifestándose bajo formas de esclavitud y malos tratos.

La convivencia con resquicios de la lógica patriarcal de género, el “derecho sexual” del hombre, induce a la venta del cuerpo motivada por necesidades o incluso para la supervivencia, niñas y mujeres

²² FOLHA DE SÃO PAULO, Diogo Pinheiro. De la Folha de Campinas, 22/08/2003.

²³ BERLINGUER, Giovanni y GARRAFA, Volnei. O Mercado Humano, Brasília, Editora Universidade de Brasília, 2 ed., 2001, pág 56.

son atraídas a la prostitución y explotadas sexualmente. Estas situaciones son repudiantes.

En la región Norte del país, los padres llegan a negociar la virginidad de sus hijas por un litro de aceite, o incluso, como la Comisión Parlamentaria de Investigación Destinada a Averiguar el Tema de la Violencia Contra la Mujer²⁴ ha revelado, en la misma región, la costumbre de pagar por las jóvenes es aceptada, pues la familia considera que el precio es un “adelanto del trabajo que será realizado por la esclava”.

Muchas mujeres y niñas son engañadas en cuanto a las actividades que irían a desempeñar, y terminan en la prostitución; otras, igualmente sabiendo que van a trabajar como prostitutas, conforme al Informe de Investigación sobre el Tráfico de Mujeres, Niños y Adolescentes presentado por LEAL²⁵, “han sido varias veces engañadas con falsas promesas con respecto a las condiciones en que trabajarían, teniendo que someterse a las siguientes condiciones: cárcel, malos tratos, explotación, prejuicio social y racial, y el desprecio de las autoridades (brasileñas y extranjeras)”.

En Brasil, la cárcel y el mercado de niñas esclavas fueron denunciados por el periodista Gilberto Dimenstein, en su libro *Niñas de la Noche*²⁶. En plena selva amazónica, el periodista narra la existencia de un cautiverio de niñas–esclavas y muestra el escenario de violencia en el cual ellas se encuentran insertadas:

“En la noche del 23 de septiembre de 1991, el *São Bartolomeu*, embarcación típica del estilo *gaiola**** que navega por los ríos de Amazonas, salió de *Porto do Sal*, en *Belém*, con destino a *Laranjal do Jarí*. Dos noches y tres días de viaje. Los pasajeros se desparraman por las hamacas paraguayas atadas entre las columnas. Además de los pasajeros, se transportan mercaderías para las zonas ribereñas. En este viaje había una mercadería especial: un lote de niñas que, sin saber, eran destinadas a la prostitución. Especial, pero no inédita para los pasajeros que navegan por aquellos ríos.

Formaban parte de aquel cargamento de doce niñas Ana Meire Lima da Silva, de quince años, Miriam Ferreira dos Santos, de catorce años, convencidas de que irían a trabajar en un restaurante o confitería. Por lo menos fue lo que le prometió Elaine, hermana de Miriam. (...)

‘Estas niñas son unas bobas. No sabían nada’ cuenta Elaine, convencida de que no había hecho nada mal.

Fue una pésima recepción. En el puerto, ‘Bucho de Bode’ las esperaba. Ana Meire se acuerda que, mientras caminaba por la pasarela, hombres aullaban cosas como: ‘carne fresca, compañeros’, ‘qué rica’, ‘te voy a chupar entera’, ‘conchuda’. Se acuerda también que una nena prostituta gritaba, riéndose: ‘llegó mujer para ser consumida’.

Descubro que la recepción forma parte de un ritual. Siempre que desembarcaban nuevas niñas en el puerto, el festejo, y, durante la noche, los hombres disputan el privilegio de ser

²⁴ Comissão Parlamentar de Inquérito Destinada a Investigar a Questão da Violência Contra a Mulher, Relatório Final, Suplemento ao N° 202, Brasília, 14/12/1993, pág. 32.

²⁵ LEAL, Maria Lúcia. Pesquisa sobre Tráfico de Mulheres, Crianças e Adolescentes para fins de Exploração Sexual Comercial–PESTRAF, Brasília: CECRIA, 2002, pág. 168.

²⁶ DIMENSTEIN, Gilberto. Meninas da Noite, São Paulo, Editora Ática, 16 ed., 2002, páginas 47 a 52.

*** Brasil. Pequeño vapor de navegación fluvial destinado al transporte de mercadería (N.T).

los primeros en comer la 'carne fresca'. La rotación de niñas es apreciada por los clientes. En estos ambientes contaminados, las prostitutas se desgastan muy rápido, lo que exige constante 'reposición de material', como define el caficho (proxeneta). Cuando los clientes se cansan del producto, es hora de venderlo, la 'ley del pase': ellas van pasando de zona en zona, de *garimpo* en *garimpo*".

El viaje y el rito de recepción en el puerto revelan la bárbara violencia que se les impone a las niñas para el consumo de servicios sexuales. Como seres humanos, las han transformado en mercadería, en objeto de uso y de intercambio en el mercado del sexo, ellas pasan a ser propiedad de quien pagó. En el ámbito del submundo, permitido por la *ley del pase*, sufren un sinnúmero de malos tratos que tienen como consecuencias daños o incluso la muerte.

Prostitución: una violencia a la mujer

La prostitución es, para muchas mujeres, la posibilidad que les queda para comprar alimentos, ropa, remedios, pagar alquiler, estudios o la atención de cualquier otra necesidad, en particular cuando la globalización del mercado y las nuevas tecnologías de producción las excluyen del ingreso al mercado laboral, por la falta de formación y calificación profesional. Hay un número relevante de mujeres que no tienen un nivel medio de instrucción o que no tienen instrucción alguna.

En Brasil, la injusta distribución de ingresos y la ausencia de políticas de desarrollo que promuevan la igualdad de oportunidades concurren hacia la pobreza y exclusión de las mujeres, obligándolas a vender sus cuerpos, reafirman el tradicional binomio mujer-cuerpo, incluso porque el mercado del sexo propicia, algunas veces, ingresos más importantes de los que la propia familia logra obtener con un trabajo legal.

El debate sobre la prostitución como un trabajo sexual ha recibido un mayor incremento desde el informe de que, en algunos países, se están adoptando leyes que tratan la prostitución como un negocio cualquiera.

La demanda de legalización de los prostíbulos presenta como justificativo la solicitud de derechos para las prostitutas, es decir, las profesionales del sexo pasarían a tener: documentación en blanco, obra social y jubilación, contribuirían con la seguridad social y les serían descontados los impuestos a las ganancias. En algunos países, como Alemania, Holanda, Australia y Nueva Zelanda, los prostíbulos tienen el permiso para trabajar como tales. Las prostitutas pueden ser blanqueadas, con derecho a vacaciones pagas y jubilación; sin embargo, hay todavía algunas restricciones. En estos países, la edad mínima ha sido delimitada a los 18 años, y, en Holanda y Australia, sólo se permite la prostitución fuera de los sectores residenciales.

En realidad, sin pretender minimizar los efectos que se enuncian, la legalización de la prostitución tiene como factor determinante el nuevo ordenamiento económico mundial, el saneamiento y equilibrio financiero de las cuentas gubernamentales de salud y previsión, es decir, la necesidad de recaudación para cubrir los gastos con salud y seguridad social, cuando cada vez más, se incrementa el número de mujeres que tiene la venta del cuerpo como única fuente de ingresos. Para recaudar es necesario legalizar.

Esta tendencia dominante en los países más ricos, favorables a la legalización de la prostitución, aporta obviamente, algunos desdoblamientos. ¿Significará también la oficialización del enorme y millonario comercio de los cuerpos femeninos? ¿Las profesionales del sexo tendrían mayor participación en las ganancias? ¿O ganarían, solamente con salir del submundo en el cual están inmersas? ¿Dejarían de ser una amenaza para el orden y las buenas costumbres? ¿Se erradicaría la explotación sexual comercial de niñas?

Sitúo a la prostitución en el ámbito de la violencia a la mujer, entendiéndola como un despliegue o conjunción de distintos modos de discriminación de la mujer.

Sostener las prácticas perversas, como la explotación sexual comercial infanto–juvenil, las cárceles privadas y los malos tratos son indicativos de esclavitud sexual manifiesto en el derecho de propiedad, verificado en la adquisición y venta de mujeres y niñas para fines sexuales, se constituye en violaciones a la dignidad humana.

El tema de la explotación sexual de niñas adquiere la dimensión de los trabajos desarrollados en pro de la preservación de la vida, con reserva de ser hecha, la vida es humana y se busca la conservación de la vida frente a la constante violencia cometida por seres humanos de la misma especie.

¿Consumidores o exterminadores? ¡Hombres cuyas preferencias y exigencias inciden sobre niñas “de 7 u 8 años de edad, vírgenes! Cuanto más pequeñas, mejor. Se paga R\$100 (cien Reales) a quien hace el arreglo y R\$50 (cincuenta Reales) a la niña”²⁷.

Es en el antagonismo de las características de la lógica patriarcal de género, la dominación masculina y la subordinación femenina, la autonomía masculina y la heteronomía femenina, la supremacía masculina, la seducción femenina, en fin, la sexualización de los roles sociales, induciendo a la idea de que los hombres tienen el derecho a los servicios sexuales de la mujer, que ocurre cotidiana y licenciosamente la perversa práctica de explotación de la prostitución femenina.

Cuando, en 1979, las feministas pusieron en marcha la trayectoria de reivindicaciones por nuevos derechos sexuales y reproductivos, lanzaron el slogan *nuestro cuerpo nos pertenece* para señalar la subyugación de las mujeres. El desafío actual es extender las acciones hacia las mujeres pobres y excluidas. ¡Quién sabe no surgirá, entonces, una nueva orden que se sumará al viejo lema, *nuestro cuerpo nos pertenece... no necesito venderlo!*

²⁷ Se refiere a una niña de 12 años –aliciadora–, integrante de un taller con niñas que son explotadas sexualmente y comercialmente, en la ciudad de Vitoria/ES, el día 16 de mayo de 2000, en el ámbito del Proyecto La Promoción de Derechos de Mujeres Jóvenes Vulnerables al Abuso Sexual y Explotación Sexual en Brasil, colaboración UNIFEM/MJ/SEDH/DCA.



La prostitución en contexto

por Rosa Dominga Trapasso

Trabajadora social residente en el Perú desde el año 1954, nacionalizada peruana. Fundadora del Movimiento El Pozo en el año 1976 e integrante del Círculo de Feministas Cristianas "Talitha Cumi".

Ha sido muy importante para nosotras, que hemos trabajado con la problemática de la prostitución durante muchos años, notar la emergencia del tema en la escena social desde los últimos tres o cuatro años. De una actividad que ha acontecido en las sombras de nuestras urbes durante tantos años, asociada con delincuencia, drogas, crímenes pasionales y la inmoralidad, el ejercicio de la prostitución empieza a asumir una visibilidad y dinamismo propio. Temas como la prostitución y explotación sexual de menores, la pornografía de niños/niñas en internet y el fenómeno de tráfico de mujeres y niños con fines de prostitución y explotación sexual, han irrumpido en los medios de comunicación, haciendo evidente la falta de conocimiento frente a estas realidades y las graves deficiencias de nuestra legislación para afrontar la explotación sexual. Se hacen evidentes, también, las contradicciones y ambigüedades con que se maneja el tema de la prostitución: condenación, aceptación, protección y encubrimiento. Es dentro del marco de este nuevo momento que aceptamos la oportunidad de responder a las inquietudes y preocupaciones frente a las muchas expresiones de la explotación sexual en nuestra sociedad, y aceptamos también el compromiso de contribuir al esclarecimiento del fenómeno de la prostitución y al contexto socio, económico y cultural en que subsiste.

¿Qué es la prostitución?

La prostitución es un fenómeno social que afecta a diversos aspectos de la sociedad y que no se limita sólo a actividades individuales (prostituta y cliente). Todo análisis de la prostitución requiere que se la ubique dentro del contexto político, social, económico y cultural que la ha dado origen y que la sigue alimentando. Requiere un esclarecimiento de los actores que la protagonizan y de las estructuras económicas y los sistemas sociales que la sostienen.

Empezaré con la definición de la prostitución de Kate Millet, feminista y activista, en el Movimiento Feminista de los años 70.

La prostitución es un paradigma de la condición femenina.

La prostitución es una modalidad de explotación, ejercida mediante una actividad histórica y organizada, basada en los roles sexuales... a cambio de un pago inmediato en dinero o bienes que son apropiados en parte por la víctima de la explotación y frecuentemente también por terceros organizados en torno a esa explotación.

Dr. Víctor Carlos Lora, abogado peruano.

La prostitución es un negocio que otorga ganancias a un conjunto de intereses y forma parte de una industria socio-económica que incorpora todas las características de explotación social, racista, étnica y sexista, vigentes en nuestras sociedades globalizadas y patriarcales.

¿Qué percibimos cuando miramos la prostitución bajo una perspectiva de género?

Cuando miramos la prostitución bajo esta óptica, resaltan a la vista los roles sexuales de hombres y mujeres que aún persisten en nuestras sociedades modernas y que definen los parámetros y carac-

terísticas del comercio sexual. La construcción social de la masculinidad y femineidad afecta profundamente nuestra socialización como hombres y mujeres y nuestro comportamiento sexual.

La creencia profunda y generalizada de que los hombres tienen derecho a los favores sexuales de las mujeres, implícita en la sexualidad masculina, es inculcada en hombres y mujeres desde temprana edad. Este derecho y necesidad masculinos, la idealización de la mujer como objeto sexual, la adquisición de los servicios sexuales por dinero, son los factores que perpetúan la prostitución.

Son éstas, ideas culturales del privilegio sexual masculino y de que las mujeres son propiedad de los hombres, las que definen la sexualidad masculina y que caracterizan las relaciones entre cliente y prostituta: una relación que le otorga al hombre el derecho de tener acceso a mujeres que nunca digan NO, que aceptan todas sus demandas y donde él no estará cargado con ninguna responsabilidad personal. Este mismo concepto de sexualidad apoya el comportamiento de los proxenetas, al colocar el control de sus mujeres involucradas en la prostitución dentro de los confines de las relaciones de dominación, sometimiento y dependencia.

La prostitución es fundamentalmente una expresión de poder. La prostitución pone al descubierto un concepto de sexualidad que privilegia la gratificación masculina, por medio de un acuerdo comercial que se caracteriza por la dominación y control de parte de quien paga (el cliente), para poder utilizar el cuerpo de una persona (la prostituta). Dado el poder que el dinero otorga al cliente y las relaciones asimétricas entre cliente y prostituta, la prostitución puede propiciar brutalidad y violencia.

Si la socialización de los hombres conlleva a considerar que la esencia de su identidad reside en su proeza sexual, sabemos que la socialización de las mujeres ha sido orientada hacia la sumisión, la pasividad, la dependencia y el intercambio de sexo por seguridad afectiva y económica. La inseguridad y la vulnerabilidad de la mujer siempre ha operado en provecho de la dominación sexual masculina.

El abuso sexual, del que tantas mujeres han sido objeto, les ha transmitido un doble mensaje: uno, que son vulnerables; y dos, que son valorizadas como objetos sexuales. Dentro de los roles sexuales operantes en sociedades patriarcales, toda mujer ha percibido que el sexo es rentable y que su cuerpo es un recurso. No debe sorprendernos que haya aumentado notablemente, en la actual crisis económica, el número de mujeres que recurren a la prostitución como medio de sobrevivencia y para el mantenimiento de su familia.

No obstante los muchos cambios sociales y culturales que han ocurrido en los últimos 30 años en el estatus de la mujer, y a pesar de la emergencia de las mujeres en la escena social, laboral y política, los roles sexuales aún mantienen un alto grado de dominación masculina; prueba de ello lo vemos a diario en las estadísticas de violencia doméstica, en las imágenes y mensajes de los medios de comunicación y en la disconformidad de tantas mujeres con las expectativas y demandas de sus parejas.

Es dentro de este marco que la prostitución persiste como “un hecho de vida” y es considerado como un necesario derivado de las relaciones de género. Considero que la “naturalidad” y la “necesidad” con que la sociedad acepta la prostitución es lo que encubre su verdadera naturaleza y oculta lo que realmente da origen a su existencia: la demanda de los hombres. El hecho de que se centre nuestra percepción de la prostitución casi exclusivamente en las mujeres –las proveedoras del sexo– oculta la naturaleza de la prostitución. Centrar la prostitución en las mujeres refleja la doble moral que persiste en toda sociedad con raíces patriarcales y que ha sido registrada históricamente en todas las normas,

leyes y en las prohibiciones religiosas diseñadas para controlar la sexualidad de las mujeres, desde el Código de Hamurabí, recopilado en el año 1750 AC (antes de la era cristiana). La prostitución continúa hasta nuestros tiempos como reflejo de la doble moral de las sociedades patriarcales y como forma de controlar la sexualidad de todas las mujeres.

Todas las medidas para erradicar, controlar o legalizar la prostitución se centran casi exclusivamente en las mujeres, siendo el cliente el gran ausente (una excepción son las leyes de Suecia y Finlandia que penalizan a los clientes pero no a las mujeres que ejercen la prostitución). Son las mujeres quienes son “registradas,” “fichadas,” las que tienen que acudir al “control sanitario,” quienes son calumniadas, hostigadas, deportadas, humilladas y aun “profesionalizadas.” Mientras tanto, el cliente y los proxenetas gozan de invisibilidad, inmunidad y protección. Es dentro de esta distorsión de quiénes son los actores de la prostitución que tengo que cuestionar el uso del término “trabajadoras sexuales,” que cobra cada vez más vigencia. Me identifico con la intención de superar las actitudes discriminatorias y peyorativas contra mujeres involucradas en la prostitución; pero calificar a las mujeres que están involucradas en la prostitución como “trabajadoras” y el “trabajo sexual” como un “oficio” o una opción laboral viene a ser un encubrimiento de las relaciones de poder, de dominación y explotación constitutivas de la prostitución. La prostitución sigue siendo prostitución aunque se profesionalice y legalice a una de sus componentes, puesto que no han cambiado las reglas de juego ni los actores de este comercio.

¿Cuál es la libertad de opción?

Al hacer mención de trabajadoras sexuales y la figura laboral de esta actividad, conviene hablar de la “opción” para ejercer la prostitución. Quiero referirme también a la distinción que se ha levantado entre “prostitución voluntaria” y “prostitución forzada.”

Nuestros contactos, en el Movimiento El Pozo, con tantas mujeres que ejercen la prostitución callejera nos han proporcionado mucho conocimiento de las motivaciones que llevan a las mujeres hacia la prostitución. Si muchas de ellas ingresan en la prostitución, conscientes de lo que estaban haciendo, nunca ha significado una opción voluntariamente escogida.

¿Qué significa el concepto de “prostitución voluntaria” para una joven peruana, madre soltera con dos niños, que está sin trabajo, cuando toma la tremenda decisión de ir a trabajar en un prostíbulo en el barrio rojo de la ciudad o de dejar a sus hijos con un familiar para migrar a Alemania y ponerse a la vista de los hombres en los sex shops? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades que no fueran las de explotación?

¿Qué significa el concepto de “prostitución voluntaria” para una joven que migra a Suiza para trabajar en la industria sexual como bailarina/prostituta, a la luz de las economías de nuestros países donde las posibilidades de trabajo para miles de mujeres son casi inexistentes?

Es innegable que son cada vez más las mujeres que recurren a la prostitución o a trabajos que conllevan a prostituirse. Pero ¿quién puede medir el grado de libertad o voluntariedad con que cada una de ellas ha tomado esa decisión? Nosotras sabemos por nuestra propia experiencia de vida, cómo nuestras motivaciones y decisiones son casi siempre marcadas o determinadas por las obligaciones y necesidades familiares. ¿Qué grado de libertad tiene una mujer, con dos niños, que está sin trabajo y

está desesperada para poder mantener y educar a sus hijos? ¿Aceptaría trabajar en la prostitución si tuviera otras posibilidades de trabajo? Aunque no sea un proxeneta o una red de traficantes el que obliga a tantas mujeres a entrar al mundo de la prostitución, no puedo calificar sus decisiones como “libres” o que lo que ellas deciden hacer es “prostitución voluntaria”. Para millones de mujeres escoger entre hambre, abuso, aislamiento o prostitución, apenas representa una verdadera opción.

Pero tengo otra dificultad con esta diferenciación que se pretende hacer entre “prostitución forzada” y “prostitución voluntaria”. Aparentemente, al hacer esta distinción se supone que cuando la prostitución es “voluntaria” la mujer mantiene derechos sobre su cuerpo, puesto que ha optado libremente ejercer esta ocupación. Y cuando la prostitución es “forzada”, porque ha habido coerción, engaño, violencia al introducir a la mujer en prostitución, ¿se aceptaría que la mujer no puede ejercer sus derechos sobre su cuerpo y en estas instancias, se puede considerar la prostitución como un acto punible? Yo considero que esta visión es extremadamente miope pues se limita a ver la prostitución solamente en función de las motivaciones de la mujer. Pero ¿cuáles son las intenciones del cliente que utiliza el cuerpo de la mujer? ¿Acaso él hace una distinción entre lo que es la prostitución forzada o la prostitución voluntaria cuando contrata los servicios de una joven? ¿Le interesa saber las motivaciones que llevan a una mujer a ejercer la prostitución? ¿Considera que una prostituta tiene derechos sobre su cuerpo? Esta distinción entre prostitución “voluntaria” y “forzada” ¿influye o afecta su trato o sus demandas? Dudo que la diferenciación entre “voluntaria” y “forzada” vaya a alterar el significado de la prostitución para el cliente, tampoco alterará el ejercicio del poder que él ha adquirido con su dinero. Y tampoco creo que altera los sentimientos despreciativos que tantos clientes demuestran hacia todas las mujeres. La distinción entre prostitución voluntaria y forzada es otro ejemplo de centrarse solamente en las mujeres y no en la institución de la prostitución ni en el contexto socioeconómico de nuestros tiempos.

Un punto final sobre la opción libre para el “trabajo sexual”: ¿Es siempre un derecho personal y una expresión de libertad? ¿Se puede hacer cualquier cosa con su propio cuerpo? ¿Qué diremos de las “chicas que participan gustosas” en el juego “Cazando a Bambi”, donde ellas ganan \$1000 si las cazan y \$2,500 si logran escaparse de las balas de pintura roja, disparadas a una velocidad de 310 kilómetros por hora? Las chicas corren desnudas (salvo por un casco, unas gafas y un par de zapatillas) por un rancho en el desierto de Nevada escapando de la puntería de bravos cazadores, armados con rifles reales y pelotas de pintura roja. Todo esto en el Rancho de “Real Men Outdoors Production” en el Estado de Nevada en los EE.UU.

¿Es válido hablar de la libertad de opción frente a tales aberraciones?

La Trata de mujeres

Si hoy en día el tema de la prostitución está tan presente en la agenda pública y en los medios de comunicación, se debe en gran parte a una nueva realidad de la prostitución: su expansión como uno de los negocios más lucrativos de nuestros tiempos. La prostitución se ha extendido a todos los continentes y forma parte de una vasta industria que comercializa el cuerpo de mujeres, de niños y niñas, siendo hoy un negocio billonario. Entre las distintas modalidades de la prostitución mencionaremos el turismo sexual, la prostitución para bases militares, la pornografía, la comercialización del sexo por

medio de las páginas de internet y los matrimonios por correo. El crecimiento de la prostitución de mujeres y menores demuestra hasta qué grado la globalización de la economía ha podido sacar ventaja de la ideología patriarcal, que otorga a los hombres el derecho de adquirir el acceso al cuerpo de la mujer. La globalización de la economía ha facilitado el contrabando de seres humanos para la comercialización del sexo, para crear una mega industria que mueve más de 17 mil millones de dólares al año. Se requiere, pues, considerar el tema de la “trata de personas” para comprender las dimensiones y características de la industria sexual en un mundo globalizado.

Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se define la “trata de personas” como *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”*.

Ningún país es libre de las garras de este tráfico de seres humanos, sea como país de origen, país de tránsito o país de destino. Un Informe del Departamento de Estado de los EE.UU estima que entre 800,000–900,000 personas son traficadas internacionalmente cada año y entre 18,000–20,000 entran clandestinamente en los Estados Unidos.

La trata de personas no es exclusivamente para fines de prostitución y explotación sexual, pues se recurre a este negocio también para la colocación de mujeres y menores en el trabajo doméstico y otras formas de trabajos forzados, y para el rapto de menores. Pero, sin lugar a dudas, la mayor proporción de este multibillonario negocio ilegal es con fines de venta y colocación de mujeres y menores en actividades de explotación sexual en las modalidades de prostitución, turismo sexual, esclavitud sexual y pornografía. Las estadísticas sobre mujeres y niños traficadas a países de Europa, Norte América, Japón y Asia son estremecedoras, casi al punto de parecer imaginarias. De un informe reciente del Consejo de Europa, he seleccionado unas estadísticas para poner en su real perspectiva esta situación. La Interpol estima que 300,000 mujeres desde Europa del Este están involucradas en prostitución en Europa Occidental. No menos de 120,000 de estas mujeres y niños son víctimas de grupos controlados por mafias internacionales. La Organización Internacional de Migración informa que, solamente en Italia, ingresan anualmente 20,000–30,000 mujeres y menores de Africa, ilegalmente, para fines de prostitución. La Oficina Internacional de Migración ha calculado en 7,000 millones de dólares, la cantidad de dinero que se mueve en Europa proveniente de la trata de mujeres. Y se podría añadir muchas estadísticas más que revelan las dimensiones de este negocio que ha sido llamado por el Secretario General de las Naciones Unidas como la esclavitud de nuestros tiempos.

Sin miedo a equivocarme, voy a decir que más del 75% de todas las mujeres y menores traficados de los países de Africa, América Latina, Asia y Europa del Este son traídos con fines de explotación sexual, obligados a ejercer la prostitución bajo condiciones que violan sus derechos como personas. También considero válido afirmar que la demanda masculina para la prostitución y la disponibilidad de la oferta desde los países del Tercer Mundo crean un mercado garantizado para la trata de personas. Sin la demanda no habrá la comercialización sexual masiva de mujeres y niños. El estereotipo de

mujeres exóticas de los países del tercer mundo pone al descubierto los conceptos racistas y sexistas presentes en la cultura de la sexualidad masculina.

Es importante denunciar la vigencia de conceptos racistas, sexistas y patriarcales que consideran a las mujeres como objetos sexuales, y unir nuestros esfuerzos para combatir el crecimiento de la trata de personas. Debemos exigir de nuestros gobiernos que se tomen en serio el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y, en especial, el Artículo 9º, inciso 4 y 5, para defender los derechos humanos de mujeres y niños.

Artículo 9º: Prevención de la trata de personas

Art. 9º inc 4: Los Estados Parte adoptarán medidas o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral o multilateral, a fin de mitigar factores como la pobreza, el subdesarrollo y la falta de oportunidades equitativas que hacen de las persona, especialmente las mujeres y los niños, vulnerables a la trata.

Art. 9º inc 5: Los Estados Parte adoptarán medidas legislativas o de otra índole, tales como educativas, sociales y culturales, o reforzarán las ya existentes, recurriendo en particular a la cooperación bilateral y multilateral, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación, conducente a la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Derechos Sexuales y Derechos Humanos

“Los Derechos Sexuales son un elemento fundamental de los derechos humanos.... El respeto por los derechos sexuales como derechos humanos brinda la base para la eliminación de la violencia contra las mujeres, (la violencia) que viola, menoscaba o nulifica las libertades fundamentales de mujeres jóvenes y adultas, abandonándolas al riesgo de la mutilación genital, el acoso y el abuso sexual, la violación, la prostitución, el maltrato doméstico y la esclavitud sexual.”

(Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres: Hojas de Acción: International Women’s Health Coalition)

La misma fuente enumera como derechos sexuales:

- El derecho a la felicidad, sueños y fantasías.
- El derecho a vivir la propia sexualidad sin violencia, discriminación ni coerción, dentro de un marco de relaciones basadas en la igualdad, el respeto y la justicia.
- El derecho de ser libre y autónoma/o en la expresión de la propia orientación sexual.
- El derecho al pleno respeto de la integridad física del cuerpo.
- El derecho de expresar la sexualidad independientemente de la reproducción.

- El derecho a insistir en el sexo seguro y a practicarlo para la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades transmitidas sexualmente (ETS), incluido el VIH/SIDA.

La Plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, de Beijing 1995, en el Artículo 96º afirma los mismos principios:

“Las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres respecto de las relaciones sexuales y la reproducción que incluyan el pleno respeto de la integridad de la persona, exigen el respeto y el consentimiento mutuo y el asumir de forma compartida las responsabilidades del comportamiento sexual y sus consecuencias”

Si somos fieles a nuestras propias luchas y si somos consecuentes con estas demandas de relaciones basadas en la igualdad, mutualidad, intimidad y libertad, tendríamos que rechazar todas las modalidades del ejercicio de la sexualidad que se fundamentan en roles sexuales que perpetúan la dominación masculina y el sometimiento femenino y que reduzcan a las mujeres a mercancía. Es evidente que prostitución no es compatible con el ejercicio de los derechos sexuales, aun en los casos en que la prostitución está denominada “voluntaria”.

Dentro de nuestra perspectiva feminista, donde afirmamos que todos los derechos están interconectados y son interdependientes en su realización, los derechos sexuales están íntimamente unidos a los derechos humanos. El derecho a vivir nuestra sexualidad sin violencia, sin coerción, sin discriminación, con pleno respeto a la integridad física del cuerpo, son derechos inalienables de cada persona, derechos que no pueden ser entregados a otros ni arrebatados. La prostitución, por ser una relación de poder y de dominación ejercida sobre otra persona, vulnera el derecho a la dignidad inherente al ser humano. El ser humano es un fin en sí mismo y la utilización de su cuerpo como un medio para la gratificación de otra persona es un atentado contra su dignidad como persona.

Demandamos la vigencia de los derechos sexuales para todas las mujeres, sin ninguna excepción. Si creemos que toda mujer es dueña de su cuerpo y tiene el derecho de vivir y gozar de su sexualidad dentro de relaciones de igualdad, mutualidad, respeto y justicia, es totalmente inconcebible proponer que la prostitución sea una opción laboral y una válida ocupación para cierto sector de la población. Es inaceptable apoyar posiciones que promuevan la prostitución y facilitan que hombres, cuyas parejas les ponen condiciones acordes con los derechos sexuales y les exigen un actuar más responsable, sigan teniendo acceso a mujeres y jóvenes en situaciones que ellas no pueden demandar relaciones igualitarias, ya que no pueden decir NO al cliente, del que han recibido un pago.

La prostitución en contexto

Nuestros largos años de trabajo con mujeres involucradas en la prostitución nos han enseñado muchas cosas, y seguimos aprendiendo: el valor y coraje de tantas mujeres, el alto grado de humillaciones, abusos, daños físicos y psicológicos a que ellas han sido sometidas, los miedos, frustraciones, la culpabilidad que sienten. Aprendemos mucho también sobre los hombres que acuden en busca de “los servicios sexuales”, sus actitudes de dominación, superioridad y avaricia, pero también observamos sus miedos, frustraciones e inseguridad. Vemos y sentimos la tremenda complejidad de la prostitución, las ambigüedades, los mitos, la intolerancia y la corrupción de autoridades de toda índole. Sentimos el

entrapamiento de mujeres que anhelan tener otros caminos de vida. Hemos sido tocadas por la hipocresía de la sociedad, del Estado, de nuestras instituciones religiosas y de nuestras propias organizaciones sociales.

La prostitución está insertada en el engranaje de múltiples sistemas de opresión y explotación: estructuras económicas y sexistas que limitan las posibilidades de desarrollo personal, laboral, educativo y político de todas las mujeres. Es solamente con la modificación de sistemas sexistas y la eliminación de estructuras económicas injustas, que podemos abrir camino para las mujeres atrapadas en situaciones de explotación sexual. Afirmamos la importancia de enfocar el debate sobre prostitución, explotación sexual y la trata de personas, sobre las injusticias económicas y los ajustes estructurales que han afectado nuestros países y, especialmente, a las vidas de las mujeres. Si somos fieles a nuestro compromiso en favor de los derechos humanos y los derechos sexuales de mujeres, tendremos que unir fuerzas contra uno de los más persistentes bastiones del patriarcado: la dominación masculina de la sexualidad de la mujer en la prostitución.

POSICIÓN DEL MOVIMIENTO EL POZO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE PROSTITUCIÓN Y TRÁFICO DE MUJERES

MOVIMIENTO EL POZO es una ONG con sede en Lima–Perú, que trabaja con la problemática de la prostitución.

Reconocemos la importancia de ubicar la problemática de la prostitución y del tráfico de mujeres dentro del contexto socio–económico, político y cultural de nuestro tiempo. Ambos problemas revisitan todas las características de la dominación política, económica, racial, étnica y sexista vigentes dentro de estructuras neoliberales y patriarcales de nuestra sociedad. Es importante afirmar la relación que existe entre la prostitución y el tráfico de mujeres con la actual crisis económica que afecta drásticamente a nuestros países y, en especial, las vidas de las mujeres.

Consideramos que la prostitución y el tráfico de mujeres reflejan las relaciones de poder que hombres ejercen sobre mujeres. Consideramos que la prostitución y el tráfico de mujeres llevan una relación directa con la cultura sexual machista y los roles sexuales de género que la sociedad atribuye a hombres y mujeres, otorgando mayor poder y privilegio a lo masculino. En sociedades patriarcales, la identidad masculina es sinónimo de virilidad y conquista sexual. Las mujeres son consideradas como objetos sexuales o sirvientas domésticas. A pesar de los movimientos de liberación femenina, la subordinación sexual de mujeres no ha sido erradicada.

La prostitución y el tráfico de mujeres también están enfocados dentro del contexto de roles tradicionales de género: mujeres como objetos sexuales y hombres como compradores de sexo. El tráfico de mujeres forma parte del mercado de trabajo femenino y del fenómeno internacional de la feminización de la migración.

Somos conscientes de que la prostitución y la industria sexual son medios de subsistencia para millones de mujeres. Frecuentemente, se debate sobre la prostitución como una opción laboral, pero hemos cuestionado la validez del concepto “una opción libre”. ¿Qué significa el concepto de “opción” cuando las estructuras de poder dentro de la sociedad no ofrecen válidas alternativas de vida? ¿Qué significa el concepto de escoger una profesión o un oficio voluntariamente cuando las opciones laborales están determinadas por los estereotipos de género y las demandas del mercado? Creemos que el debate sobre la prostitución no debe centrarse en trabajo voluntario vs. trabajo forzado, sino en el hecho de que la prostitución constituye una relación de poder sobre el cuerpo de la mujer y atenta contra su integridad sexual y sus derechos humanos. Se requiere examinar por qué la prostitución le es tan importante al hombre y por qué su sexualidad se expresa a través del poder.

Somos conscientes del movimiento en favor de los derechos de las personas que están involucradas en la prostitución. Consideramos válido que mujeres se organicen en defensa de sus derechos humanos, contra la violencia y para la protección de su salud. Sin embargo, creemos que la defensa de las mujeres denominadas “trabajadoras sexuales” es una medida de corto plazo puesto que no cambia o modifica las relaciones de dominación y subordinación entre el cliente y la persona proveedora de sexo. La defensa de los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución no cambia el hecho de que los hombres compran el cuerpo de la mujer. Si creemos que toda mujer es dueña de su propio cuerpo y tiene el derecho de vivir su sexualidad dentro de relaciones de mutualidad, respeto y justicia, entonces, la prostitución y el tráfico de mujeres son totalmente inaceptables. Mas bien, estando convencidas de que los derechos sexuales son elemento fundamental de los derechos humanos, entonces, toda manifestación de explotación sexual tendría que ser desterrada.

Creemos que la prostitución es una negación del ejercicio de los derechos sexuales de mujeres y hombres, derechos que tienen que ser animados por principios de equidad, placer mutuo y responsabilidad.



Mujeres en situación de prostitución: ¿esclavitud sexual o trabajo sexual?

por Cecilia Lipszyc¹

Socióloga feminista argentina. Especialista en Estudios de la Mujer. Diputada Nacional Constituyente. Investigadora. Docente de Postgrado. Vicepresidenta de ADEUEM. Consultora y Directora de Proyectos de UNICEF, UNIFEM, Unión Europea. Asesora en la temática de género en el Senado de la Nación. Directora Regional del proyecto de UNIFEM "Feminización de las migraciones en América Latina. Discriminación Xenofobia. Racismo".

“En la prostitución se resumen todas las figuras de la esclavitud femenina”.

Simone de Beauvoir. *El Segundo Sexo*.

La pregunta no es: por qué mujeres “optan” por la prostitución sino por qué tantos varones optan por comprar mujeres y niñas/os en prostitución².

El nuevo patrón de acumulación mundial, que comienza en los mediados de la década 70 y llega a su consolidación en los 90, y que organiza un nuevo orden económico mundial basado en la globalización neoliberal, implicó también para la prostitución una nueva etapa –no tan nueva, si pensamos en las famosas redes de traficantes entre los años 1920 y 1930–, basada en la globalización de la llamada “industria del sexo”, a la que son incorporadas crecientes masas de mujeres, niñas y niños, producto de los –nunca imaginados– crecientes niveles de exclusión y pobreza que este nuevo patrón de acumulación produjo en nuestros países. Junto a estos vastos y muy ramificados tipos de redes ilegales, se asocian industrias legales como transportes, hotelería, medios masivos de comunicación, espacio cibernético.

Sostenemos, en primera instancia, que éstos son los intereses que han promocionado el ejercicio de la prostitución como un adecuado “empleo femenino”, como supuesta estrategia sanitaria, y hasta como ejercicio de la autonomía personal. Son los sectores que están tratando de imponer, a esta esclavitud, la denominación como “trabajo sexual”³. Debemos lamentar que, a esta ola de supuesta modernidad, se suman algunas organizaciones internacionales como ONUSIDA, que también incorpora esta terminología en varios de sus documentos. También lo hace el documento elaborado en Barcelona, en el Congreso reciente sobre VIH SIDA (2002), organizado por la Sociedad Internacional de SIDA.

No existe prostitución ni pornografía sin una demanda, sin un mercado y una organización de la oferta para esa demanda. Esta organización cobra las características de una industria, con los mismos propósitos de lucro, eficiencia y rentabilidad, propias de una empresa capitalista, en esta etapa de la globalización.

Uno de los más crueles aspectos del crimen organizado a nivel mundial es el tráfico de personas.

¹ Cecilia Lipszyc, Socióloga UBA. Estudio de Postgrado en Estudios de la Mujer UBA. Vicepresidenta de la Asociación de Especialistas Universitarias en Estudios de la Mujer. Miembro fundadora de la ex Asamblea Raquel Liberman contra la explotación sexual – Argentina (esta Asamblea dejó de funcionar en el año 2000. Estuvo conformada por varias organizaciones de mujeres, de derechos humanos y feministas. Tuvo una labor muy importante en Buenos Aires cuando la reforma Constitucional de la Ciudad de Buenos Aires).

Autora de numerosos artículos y libros compartidos y de sola autoría, entre ellos: “Desprivatizando lo privado”, “Construyendo Ciudadanía”, “Las mujeres y el poder”, “Hacia un nuevo concepto de igualdad”.

Convencional. Nacional Constituyente. M/c

Investigadora. Docente de Postgrado de la U.N.L. Vicepresidenta de ADEUEM. Consultora y Directora de Proyectos de UNICEF, UNIFEM, Unión Europea. Fue Coordinadora Nacional del Instituto Nacional contra la Discriminación. Directora Regional del proyecto de Naciones Unidas “Feminización de las migraciones en América Latina. Discriminación. Xenofobia. Racismo”. Ha sido invitada como panelista a numerosos congresos internacionales.

² Asamblea Raquel Liberman contra la explotación sexual. Diciembre, 1997. Argentina.

³ Existen organizaciones de mujeres en situación de prostitución (como la Asociación de Meretrices de la Argentina, AMAR). Ellas se llaman, a sí mismas, trabajadoras sexuales, dicen, como una estrategia, así pueden organizarse, encontrar pares, correr su cuerpo de esa carga que tiene el mote de prostituta y que tanto se usa cuando ellas son protagonistas de alguna noticia. Cit. por Marta Dillon. Diario Página 12. 26/9/2003. Entiendo esta posición aunque no lo comparto.

La magnitud de este comercio –según datos de la Organización Internacional de Migraciones– oscila entre cinco y siete billones de dólares a nivel mundial.

El tráfico humano es un cuadro dramático, que conjuga pobreza, inmigración ilegal, esclavitud de niños/as y el rapto de mujeres para la explotación sexual. No contamos con datos sobre este tráfico en América Latina. Organizaciones de derechos humanos estiman que, sólo en 1997, 175 000 mujeres fueron traficadas desde los países de Este. Hoy, según las cifras que se manejan en Naciones Unidas, condicionadas por el silencio y las redes de impunidad que encubren esta actividad, se calcula que 400 millones de personas –especialmente mujeres, niños y niñas– son traficadas y sometidas a la servidumbre. La venta de mujeres y niñas para la explotación sexual se ha convertido en uno de los crímenes de mayor crecimiento en la economía global. El patrón es siempre el mismo: las mujeres son engañadas con la promesa de un trabajo legal, en el lugar de destino les son arrebatados sus documentos, y son confinadas para vivir bajo las reglas de la violación, castigos y abuso de drogas⁴.

La prostitución tiene su base en un sistema cultural sexual, que sustenta la demanda del sexo como servicio prestado por un objeto sexual subordinado y dócil, que desaparece en tanto sujeto y cuya propia sexualidad resulta negada. Arraigadas razones culturales y sexuales que aparecen “naturalizadas”, mujeres y varones (pero, sobre todo, mujeres y niñas), pertenecientes a los sectores sociales más vulnerables, son la oferta socialmente producida para esta industria⁵.

El feminismo siempre ha entendido a la institución de la prostitución como una institución fundacional del patriarcado. Es una de las formas más extremas de la violencia contra las mujeres. Ha escrito y batallado hasta el infinito sobre la cultura que construye un modelo de varón, cuya sexualidad es un impulso de enorme potencia que debe ser canalizado, a través de formas que están socialmente legitimadas, toleradas e incluso estimuladas. Esta concepción parte del supuesto erróneo de una “naturaleza intrínseca” de la sexualidad masculina (recordemos que la “naturaleza” siempre es una construcción culturalmente mediada, y que el feminismo ha deconstruido los esencialismos como categoría de conocimiento).

Si esa sexualidad es entendida como irrefrenable, si, contradictoriamente, tendría –en los patrones culturales hegemónicos– como único cauce el matrimonio monogámico, entonces requiere de la prostitución para la “resolución de esa necesidad”. La prostitución es, entonces, una institución necesaria para el control social de la sexualidad humana⁶. Ya lo planteaban San Agustín, que sostenía que “la prostitución femenina era necesaria para evitar la lujuria generalizada”, y Santo Tomás, comparando a “la prostitución con una cloaca, cuya supresión podía dar lugar a la contaminación del palacio”.

Shulamith Firestone⁷, en la “Dialéctica del Sexo”, sostiene que las prostitutas pagan con su vida la

⁴ “Muchas de las que están aquí (de Colombia)... y cuando se encontraron con la realidad, se arrepintieron, pero ya era tarde, porque habían firmado contratos, hipotecado la casa, debían plata y además la familia está esperando que a una le vaya bien para ver si los ayuda... Hay días que me entra la pesadera y me pongo a ver lo que me ha tocado vivir aquí... y por Dios, juro que yo nunca pensé que esto me fuera a pasar a mí”. Testimonio de Patricia, una prostituta colombiana en Holanda. En “Tráfico de Mujeres en el Contexto Internacional”. Bogotá, 1998.

⁵ Cecilia Lipszyc. Artículo publicado en el diario Clarín. Noviembre, 2000.

⁶ La periodista argentina María Moreno, en su artículo “El trabajo sexual”, cita el testimonio de un entrevistado del oficio sobre los prostituyentes: prefieren la práctica de la prostitución porque la mujer le causa angustia, miedo, es muy compleja para ser tratada en relaciones más duraderas. Citada por Edith Costa. Leyendo a Carole Pateman. En BRUJAS. Año 18 .N2 26. Argentina.

⁷ “La Dialéctica del Sexo”. Ed. Kairós. Barcelona, 1976.

formación varonil, que obliga a los varones a escindir lo emocional de lo sexual⁸.

La división entre niñas y mujeres “honestas y deshonestas” encubre la discusión del lugar de éstas en la segmentación social y étnica, y en alternativas de historia personal, por lo cual algunas resultan más vulnerables y expuestas a esta demanda.

La violencia sexual ejercida sobre los/as niños/as: incesto, violación y abusos sexuales, en general, van marcando un camino en la psiquis de los abusados, que “naturaliza” y se repite en la historia personal y generacional. No todas las personas que han sido violadas o abusadas sexualmente en la niñez ingresan posteriormente en la prostitución, pero en toda vida de prostitución existe una historia de violencia sexual en la niñez (personal o familiar). Con el agravante de que esas acciones son llevadas a cabo por familiares directos de las víctimas, ejerciendo el poder que implica relaciones tan asimétricas como son las de padres o familiares adultos respecto de los/as niños/as.

Kate Millet, en su clásico libro “Política Sexual”⁹, sostenía que la situación de las mujeres en prostitución –el objetivo de su actividad sexual no radica en su propio placer– no hace otra cosa que exagerar “la paradójica situación sexual de las mujeres en el patriarcado: convertida en objeto sexual, no puede gozar de esa sexualidad, que parece ser su único destino, se la alienta a avergonzarse de la sexualidad, a padecer de ella, aun cuando no se le permite elevarse de una existencia casi meramente sexual”. El acto sexual mismo proporciona el reconocimiento del derecho patriarcal.

En su crítica a Levi Strauss, Gale Rubin¹⁰, en su famoso “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo”, ya sostenía (a propósito de la hipótesis de Levi Strauss del intercambio de mujeres como prerrequisito para la cultura) que las mujeres no están en condiciones de recibir beneficios de su propia circulación, los beneficiarios del producto de tales intercambios –la organización social– está dominada por los hombres, “es una teoría implícita de la opresión sexual”.

Quizás sea Kathleen Barry¹¹, en “La esclavitud sexual de la mujer” y en “The prostitution of Sexuality”, quien haya hecho los más arduos planteos teóricos, sociológicos y estadísticos sobre el reclutamiento de niñas/os y mujeres en los circuitos de la explotación sexual, que ella denomina “esclavitud sexual”; sostiene que la prostitución, lejos de ser una forma de superación de una cosmovisión puritana, es el modelo de sexualidad como destrucción del yo, y una palpable violación a los derechos humanos de las mujeres y niñas/os.

Francoise Collin¹² sostiene que el recurso de la prostitución, en una de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, remite a una estructura común en la cual el deseo de uno sólo y un solo deseo es ley sin el deseo del otro, sin que otro deseo le ponga límites¹³.

El tema de debate es que partiendo de estos supuestos, que ninguna feminista puede desconocer, es como se llega al término “trabajadoras sexuales”, aun dentro de algunas –hasta ahora minoritarias–

⁸ Seguimos el artículo de Marta Vasallo. *Feminaria*, Año X, N° 22/23. Buenos Aires. Julio, 1999. Dossier sobre prostitución.

⁹ “Política Sexual”. Ed. Cátedra. Madrid, 1995.

¹⁰ “El Tráfico de Mujeres. Notas sobre la economía política del sexo”. *Nueva Antropología*. México, 1986.

¹¹ “La esclavitud sexual de las mujeres”. Ed. L. Sal. Barcelona, 1979, y “The Prostitution of Sexuality”. Ed. Univ. Press. New York, 1995.

¹² “La sexualité, un droit de l’homme?”

¹³ Marta Vasallo. *Feminaria*, Año X, N° 22/23. Buenos Aires. Julio, 1999. Dossier sobre prostitución.

corrientes del feminismo, que no son minoritarias en los países centrales¹⁴.

El debate se generaliza a partir del trabajo, de 1998, de Lin Lean Lim, de la OIT, que plantea que debería considerarse como un sector industrial más, por el gran cúmulo de dinero que produce (me parece una postura un tanto cínica)¹⁵.

Creo que la respuesta más contundente la brinda Carole Pateman¹⁶, en su “Contrato sexual”¹⁷.

El contractualismo (Rousseau, Locke, Hobbes): recordemos aquello que los hombres nacen libres e iguales para realizar libremente (casualmente, habían ocultado el tema del poder y de las relaciones asimétricas entre las clases sociales y entre los sexos), entre ellos, el contrato social y político, Pateman sostiene que “la idea de que las mujeres son individuos dueños de sí mismos es una ficción de la sociedad patriarcal”, cuyo contrato sexual básico, no explícito, es que los varones tienen asegurado el acceso al cuerpo de las mujeres y parte esencial de ese derecho es su demanda de uso de cuerpos de mujeres como mercancía.

Por último, siguiendo a Fanon, Foucault y Buordieu, y los conceptos de la producción de consenso: el primero, sobre lo aprendido por el colonizado que lo lleva a pensar como el colonizador, el segundo, sobre los múltiples mecanismos de disciplina en la producción de conocimiento y conductas de una sociedad, y el otro, en el término de violencia simbólica que, retomando a los anteriores, sostiene que el dominado no dispone de categorías de pensamiento para pensarse en su relación con el dominador, por lo cual los tres autores sostienen que el dominado piensa como el dominador en términos de lo “natural”.

Remarquemos que la naturaleza es siempre pensada culturalmente por los sectores hegemónicos: en el pensamiento ilustrado, la naturaleza es el orden que legitima y sanciona, a su vez, la adecuada distribución de los papeles entre la naturaleza y la cultura.

Con estos supuestos teóricos, ¿qué posibilidad de “libertad” le queda a una mujer para “elegir” ser prostituida?¹⁸ Hablar de un contrato sexual, como si fuera un contrato laboral, es hablar de “ficciones políticas”; son meros contratos de esclavitud. Y llamar a estas relaciones “contrato” es legitimar una lógica infame de dominio¹⁹. La relación entre mujeres y varones es una relación asimétrica de dominio y opresión, que llega al máximo en la compra sexual de personas en prostitución.

¹⁴ En Viena, cuando tuvo lugar la discusión del Protocolo sobre la Trata, fueron principalmente los países occidentales e industrializados –los países de destino de las víctimas de la trata– los que apoyaban las posturas defendidas por las ONG “pro-trabajo sexual”. Entre estos países, cabe citar Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Irlanda, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, El Reino Unido, Suiza y Tailandia. Sobre este último recomendamos el libro “*La Nueva Esclavitud en la Economía Global*”, de Kevin Bales. Siglo XXI. Las razones invocadas eran de diferente índole. Desde el principio, Estados Unidos argumentó que los términos “incitación” y “que la persona consienta o no” eran vagos y confusos, y que planteaban problemas a la hora de la ratificación (siendo EEUU uno de los países que nunca ratifican los tratados internacionales).

¹⁵ Lin Lean Lim: *The Sex Sector*, ILO, Suiza, 1998.

¹⁶ Carole Pateman. “EL contrato sexual”. Ed. Anthropos. Barcelona, 1995.

¹⁷ “Los contraculturalistas sostienen que una prostituta pacta una cierta forma de su fuerza de trabajo, por un período dado, a cambio de dinero. Hay libre intercambio entre la prostituta y el cliente, el contrato de prostitución es exactamente como un contrato de empleo. Desde el punto de vista del contrato, la prostituta es poseedora de una propiedad, su persona, y contrata el uso de sus servicios... Para ellos, la prostituta piensa que (ella misma) se daña o degrada, es no entender la naturaleza de lo que se negocia. El cuerpo y la persona no se ofertan en el mercado, ella puede pactar el uso de sus servicios sin detrimento de sí mismas... la prostitución entraría dentro de una forma terapéutica o como un modo de trabajo social o cuidado”. Defienden una prostitución sana y neutral.

¹⁸ Sartre sostenía que la libertad es lo que hacemos con lo que han hecho de nosotros.

¹⁹ Edith Costa. Leyendo a Carole Pateman. En BRUJAS. Año 18. N2 26. Argentina.

Creo que el término “trabajo sexual” no es neutro. El lenguaje y su uso, muy estudiado por el feminismo, que niega la supuesta neutralidad del lenguaje, es uno de los más formidables formadores del pensamiento y la conciencia, es el estructurador básico de nuestras categorías de pensamiento y, por lo tanto, es un excepcional mecanismo de producción y reproducción simbólica e ideológica. Las palabras que decimos no son inocentes, tienen detrás propuestas, no sólo jurídicas sino, sobre todo, políticas, de política sexual.

Sostenemos, obviamente, que se debe penalizar exclusivamente a quienes las prostituyen, las reclutan, las trafican, ejercen contra ellas alguna otra forma de violencia o promueven la prostitución, ya sean redes o rufianes individuales.

La institución de la prostitución, resultante de la concepción patriarcal de la sexualidad masculina, es, como dijimos, supra abastecida, en su inmensa mayoría, por niñas/os y mujeres de los países periféricos. Las políticas neoliberales implementadas han conllevado a una creciente pobreza en nuestros países²⁰.

Esto implica no sólo la falta de lugar en el mercado de trabajo, sino también la precarización y flexibilización del mismo, la pérdida al acceso a la educación, la pérdida de horizonte para desarrollar una vida digna, una descomposición creciente de los lazos sociales y familiares, y la generalización de la anomia.

En este horizonte se “reclutan” las que venderán su cuerpo para satisfacer el deseo sexual cultural masculino.

Denominar “trabajo” a esta actividad es legitimar, naturalizar, los fundamentos de los paradigmas patriarcales de opresión que hemos combatido desde la teoría y la praxis, es contradecir los fundamentos mismos del feminismo.

Legitimar, naturalizar la venta de personas para consumo sexual –al igual que fuera una gaseosa– es como el máximo de la cultura individualista del neoliberalismo que denigra a la humanidad. Es una postura que, con la excusa de no discriminar a las mujeres en situación de prostitución, esconde y legitima el tráfico, la trata y el proxenetismo.

Algunas mujeres en prostitución –sobre todo las nativas de los países centrales– intentan ser denominadas trabajadoras sexuales para lograr ser incorporadas en los servicios sociales de esos países (por ejemplo, en Holanda, pero no debemos olvidar que este sector no llega a ser el 8% de las mujeres consumidas). El abrumador 90% son mujeres, niñas y niños de los países pobres, traficadas, esclavizadas, violentadas y muchas acaban siendo asesinadas²¹, y que jamás lograrán entrar en ese sis-

²⁰ Argentina tiene casi el 50% de su población en la línea de pobreza y más del 30% en la indigencia.

²¹ Una denuncia de gran gravedad efectuada ante Amnesty Internacional se refiere a la muerte violenta o la desaparición de, al menos, 26 mujeres en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, muchas de las cuales ejercían la prostitución. Si bien, en una etapa inicial, las investigaciones judiciales habían atribuido estos crímenes a un asesino serial, el juez de la causa determinó posteriormente que, 13 de las muertes y desapariciones, estarían vinculadas a una organización de policías, dedicada a la prostitución y el narcotráfico. A los crímenes contra las mujeres en Mar del Plata, Miramar, Catamarca, Capital Federal, se suman hoy los de la provincia de Santiago del Estero, que ya cobraron las vidas de Leyla Bshier Nazar y Patricia Villalba, y hacen peligrar la de Mariana Contreras, salvajemente golpeada por contar las relaciones de Leyla con los hombres vinculados al poder judicial y político de la provincia. Resulta muy preocupante las afirmaciones del Centro de Apoyo a la Mujer Maltratada (CAMM), en cuanto señalan que, en el caso de las prostitutas asesinadas, es un claro ejemplo de discriminación debido a su actividad. Derechos Humanos de las Mujeres: Asignaturas pendientes del Estado Argentino. Contrainforme presentado por un grupo de ONGs al Comité de la CEDAW, para la sesión de agosto de 2002.

tema porque son ilegales. La situación de niñas, niños y mujeres pobres de nuestros países nos retrotrae a la etapa del surgimiento del capitalismo industrial en Inglaterra, donde las mujeres solas sólo tenían como destino el empleo doméstico, las relaciones semiserviles en las fábricas o la prostitución (tan bien descrita en la película “La amante del teniente francés”).

Me parece un deslizamiento teórico –en el mejor de los casos– que la cosificación a la que son reducidas las personas en situación de prostitución, en esta sociedad de consumo “del toco y me voy”, que impide relaciones humanas solidarias y comprometidas, sea redefinida como “trabajadoras sexuales”. No es la fuerza de trabajo lo que se vende en el mercado, son las personas.

Por otra parte, considero que la utilización del lema “trabajo sexual”, para referirse a la situación de prostitución, constituye un eufemismo (figura retórica) y amerita algunas observaciones. En primer lugar, las ilusiones de progresismo de quienes utilizan tal emblema caen cuando recordamos que la “primera ola” de tal concepción (la prostitución como si fuera un trabajo) ya fue planteada por las/os moralistas medievales católicos, cuando la iglesia católica regulaba y recaudaba, por lo menos en España, la por entonces denominada mancebía.

En segundo lugar, al evitar nombrar a la prostitución, se termina logrando invisibilizar sus efectos dañinos²², generándose, al mismo tiempo, las condiciones necesarias para su promoción y expansión. En tercer lugar, acepto que, para quienes ya se encuentran en situación de prostitución (o sus familiares), el eufemismo de autodenominarse “trabajadores sexuales”, en algún momento, hasta puede constituir una válida estrategia defensiva, pero hay que tener presente que, en situación de prostitución, la vulnerabilidad de la integridad física y psíquica es la norma²³.

Es que, como afirmaba León Rozitchner, en nota de “Página 12”, el 1° de junio de 2001, “en la sociabilidad del capitalismo de mercado, las relaciones son de compra-venta”. La diferencia entre la antigua y la nueva ola estriba en que ya no se trata sólo de instaurar un etiquetamiento estigmatizante para el control de las mujeres, estén o no en situación de prostitución. El emblema de “trabajo sexual” opera como coartada frente a la desocupación estructural. Está claro que han conseguido articularse, armoniosamente, aspectos de muy diversa índole. Desde supuestas necesidades privativas del sexo masculino, hasta la desesperación de muchas mujeres por satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia. Por esto, propongo un cuestionamiento crítico, porque, a mi juicio, se trata de las políticas y de las éticas en juego²⁴.

La Coalición contra el Tráfico de Mujeres y la Red Internacional de Derechos Humanos tuvo, también, que oponerse al Informe entregado por la Reportera Especial de Naciones Unidas sobre Violencia contra las Mujeres, la Organización Internacional del Trabajo –OIT– y el Alto Comisario para los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

²² El psiquiatra español Francisco Orengo refirió, en el Simposio Internacional sobre Prostitución y Tráfico de Mujeres con fines de explotación sexual, realizado en Madrid, en el 2000, una serie de estudios que coinciden en dar cuenta de los daños sufridos por mujeres en situación de prostitución. Como ejemplo, en un estudio sobre 475 mujeres de 5 países, incluido Estados Unidos, el 90% había experimentado violencia y el 67 % presentaba stress postraumático. El abuso sexual infantil oscilaba entre el 50 y el 90%, según los estudios considerados. Puntualmente, señala: “la incidencia del carcinoma de cuello de útero es mucho más elevada en este tipo de población”. En resumen, su experiencia confirma “los efectos devastadores de la prostitución sobre la salud de las mujeres”. Citado por Leonor Nuñez.

²³ Leonor Nuñez. “Los derechos de las mujeres y la corrupción”. Bs. As. Argentina. Salud, Trabajo y Prostitución.

²⁴ Citado idem.

La Red Internacional de ONG por la Defensa de los Derechos Humanos sostuvo una posición contraria, en Viena, a la postura de la Reportera Especial y el Alto Comisario para los Derechos Humanos.

En su declaración, de 20 de mayo de 2000, la Reportera Especial sobre Violencia contra las Mujeres expresó que los términos “víctimas” y “explotación de la prostitución” no debían aparecer en el Protocolo. Ella se preguntaba si “todas las víctimas de la industria del sexo” eran objeto de “explotación sexual” o si solamente era necesario condenar, en el trabajo sexual, “las condiciones de explotación similares a la esclavitud”.

La Reportera Especial y el Alto Comisario para los Derechos Humanos apoyaban, ambos, la definición de trata, que se basaba en la coacción o en prácticas análogas a la esclavitud y excluía la introducción del principio según el cual el consentimiento de las víctimas era irrelevante. El Alto Comisario para los Derechos Humanos, en una nota informal, de 1 de junio de 1999, dirigida a los delegados, pedía que fueran suprimidos los términos “explotación sexual” para poder evitar, a la hora de aplicar las disposiciones del Protocolo, problemas inherentes al empleo de términos que no están bien definidos, que son imprecisos y subjetivos, como es el caso de “la explotación sexual”, en el caso de los adultos. La Organización Internacional del Trabajo también propuso suprimir toda referencia a la explotación de la prostitución en este Protocolo²⁵.

Por todo esto, la CATW y la Red Internacional de Derechos Humanos acogió con entusiasmo el Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud, que fue presentado a la Subcomisión para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos, el 15 de agosto de 2000. Este Informe instaba al Comité Especial de Viena para la Elaboración de un nuevo Protocolo sobre la Trata de Personas a que “la aplicación de la definición de trata no se viera limitada a la fuerza o a la coacción, sino que comprendiera todas las formas de trata, que exista o no consentimiento por parte de la víctima”. El Grupo de Trabajo constataba con inquietud que, en su informe más reciente (E/CN.4/2000/68, par. 13), la Reportera Especial sobre la Violencia Contra las Mujeres hubiera propuesto una definición de “trata” que era incompatible con los principios de la Convención de 1949²⁶.

Este nuevo Protocolo y la definición firme y pertinente que contiene sobre la trata constituye un paso decisivo y fundamental en toda la regulación de los derechos humanos de las mujeres del siglo XXI. Permite garantizar que la carga de la prueba no recaiga sobre las víctimas de la trata, y que los traficantes no puedan utilizar el consentimiento de las víctimas como instrumento de defensa en caso de proceso judicial. Indica que la fuerza, la coacción y las condiciones similares a la esclavitud no sean suficientes para caracterizar los medios utilizados en un proceso de trata. Contradice una corriente que había surgido los últimos años, que pretendía separar la prostitución de la trata. Hace fracasar las tentativas de los grupos de presión pro-industria del sexo, que han trabajado por excluir toda mención de

²⁵ Informe de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres (CATW), en colaboración con la Red Internacional de Derechos Humanos. Janice Raymond.

²⁶ A los efectos del Protocolo de la Trata de Personas, el consenso en Viena fue:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción, recurriendo a la fuerza o a la coacción o a otras formas de amenaza, al rapto, a la superchería, al engaño, al abuso de autoridad o de la situación de vulnerabilidad de una persona, o recurriendo a la concesión o a la recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; a bis) El consentimiento de la víctima de la trata de personas respecto de la pretendida explotación que se indica en el apartado a) se considerará irrelevante en el caso de se hayan utilizado cualquiera de los medios enumerados en el apartado a); la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación sexual se considerará “trata de personas” incluso en el caso de que no supongan la utilización de ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.

la prostitución en las nuevas legislaciones sobre la trata. Sitúa a la Convención sobre la Delincuencia Transnacional Organizada de Naciones Unidas dentro del cuerpo de instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en particular con la Convención de 1949 y el artículo 6° de la CEDAW.

Algunas paradojas que plantea el término “trabajadoras sexuales”

¿Cuál es la razón teórica para considerar, por parte de los que lo plantean, “explotación sexual” hasta los 18 años menos un día, y a los 18 años y un día “trabajo sexual”? Es decir, un acto criminal se convierte, al día siguiente, en un acto comercial normal.

“Hechos que para cualquier trabajo se consideran acoso o abuso sexual: toqueteos, violaciones, insinuaciones verbales, requerimientos sexuales indeseados, aquí serían parte del “trabajo”, legitimándose desigualdades sociales y violencias contra sectores determinados de mujeres”²⁷.

Insistimos en que se debe continuar con la sanción legal y social contra los prostituyentes, como principio imprescindible e incuestionable, ya sean éstos explotadores o clientes. Ello implica poner en cuestión toda una cultura sexual, que construye la sexualidad masculina como un impulso irrefrenable –socialmente legitimado– y que requiere de la prostitución como puntal del orden social y sexual. Un ejemplo al respecto es Suecia que prohíbe, en su nueva ley de violencia contra las mujeres (1999), la compra de servicios sexuales, dado que considera que pagar por sexo no es derecho de los hombres²⁸.

Experiencia argentina²⁹

La ciudad de Buenos Aires ha tenido una experiencia extraordinaria en lo que respecta al tema de la prostitución en los años 1997–1998.

La Argentina tiene una tradición jurídica abolicionista. Fue Alfredo Palacios (joven diputado socialista) quien presentó y logró la aprobación de la primera ley abolicionista del continente, en 1913; en su honor, el 23 de septiembre –día en que la presentó al Congreso– fue declarado el Día contra el tráfico de personas, especialmente de mujeres y niños, en la conferencia realizada en Bangladesh (1999). En ese sentido, siguió una corriente progresista en el mundo, que no sanciona a la prostitución –a la cual considera una desgracia y, en todo caso, a la prostituta una víctima– sino que sanciona a aquél que la organiza, que la estimula y que vive de su organización: el proxeneta. Pero no siempre fue así.

Tres son los sistemas que se impusieron en el mundo sobre el tema de la prostitución: el prohibi-

²⁷ Marta Fontella. “Amor en la calle. El continuo de Violencia”. En BRUJAS. N° 28, Año 20. ATEM Buenos Aires, 2001.

²⁸ Florence Matreynaud. “Penalización de los clientes en Suecia”, en Mujeres entre la globalización y la guerra santa. Compilación Marta Vasallo. Le Monde Diplomatique. Julio, 2003.

²⁹ La República Argentina mantiene una tradición abolicionista respecto de la prostitución. Está penado el tráfico de mujeres, pero no el ejercicio individual. Ésta fue la postura sostenida por la Argentina en el Comité Especial para la Elaboración de una Convención sobre la Delincuencia Organizada Transnacional: finalización y aprobación del instrumento legislativo internacional adicional para luchar contra la Trata de Personas, en particular de Mujeres y de Niños (Viena 2 al 6 de octubre de 2000). Este protocolo no contradice, ni debilita la Convención del 2 de diciembre de 1949. Las mujeres y niñas en prostitución son consideradas, en estos casos, “víctimas del tráfico”, y se les garantiza la máxima protección de sus derechos más fundamentales, al mismo tiempo que se exige represión para los traficantes. Este protocolo ya fue ratificado por el Congreso Nacional.

cionista, el reglamentarista y el abolicionista. El argumento sanitario, en el que se basa el sistema reglamentarista, funcionó en nuestro país entre 1875 y 1936.

En el país, rige la Ley de Profilaxis número 12.331, que fue sancionada en 1937, la que prohíbe las llamadas “casas de tolerancia” y no pena el ejercicio callejero de la prostitución. Luego de la explosión que fue, durante la década del 30, el escándalo de la Zwig Migdal o Varsovia en nuestro país (recordemos que fue la organización de trata y explotación de la prostitución más importante de Sudamérica; fue el famoso denominado “camino de Buenos Aires” y convirtió a la Argentina en uno de los centros de explotación sexual más importante de ese entonces).

A partir de su desbaratamiento, luego de un resonante y escandaloso juicio (en el cual, mediante una argucia jurídica, los proxenetas fueron absueltos), comienza a pensarse en un sistema abolicionista: los artículos 125º, 126º y 127º de nuestro Código Penal, en los cuales el ejercicio de la prostitución sin exhibiciones obscenas no figura como delito punible; una disposición surgida de la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, aprobada por las Naciones Unidas en 1949, también obligaba a derogar toda reglamentación de la prostitución.

En la Ciudad de Buenos Aires, existían lo que se denominaba edictos policiales –rémora de un pasado colonial de la policía rural (levas)–, por el cual el Estado colocaba en manos de la Policía Federal, dependiente del Ministerio del Interior, el poder de legislar, detener, juzgar y condenar, a su libre albedrío, a las personas que incurrían en algunos de las conductas que los edictos penaban.

¿Qué estaba penado? Todo o casi todo. Desde esparcir rumores falsos hasta estar en “actitud sospechosa”, pero por sobre todo, penaba las conductas consideradas “desviadas”, es decir, vagancia, homosexualidad, travestismo y prostitución. Esta legislación era de una inconstitucionalidad palmaria, porque por ella, el Jefe de Policía dicta la norma, juzga y la aplica. Son violatorias de la garantía establecida en el artículo 29º de la Constitución Nacional y del principio de la separación de poderes, en que se funda el régimen republicano de gobierno, dado que el artículo 29º de la Constitución Nacional impide otorgar facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, y el artículo 104º establece, expresamente, que el Ejecutivo no puede arrogarse funciones judiciales.

Las simples contravenciones se mantuvieron, porque resultaron ser uno de los principales instrumentos de que se valieron los gobiernos dictatoriales, y también los democráticos, para sofocar la libertad, y siempre muy útiles para ejercer el control social y la disciplina de la sociedad, y controlar el ejercicio de determinadas actividades, como era señaladamente en el caso de la prostitución.

Sobre este poder ilimitado y arbitrario, la Policía Federal montó un fenomenal aparato de extorsión que, según todos los cálculos –sólo en la capital– superaba los 40 millones de dólares al año.

El aparato policial funcionaba en base a la extorsión de las prostitutas, es decir que actuaban como verdaderos rufianes, mediante prisión y torturas, y el amparo al proxenetismo. Lo típico, pero con la anuencia del aparato del Estado. Con ello, el Estado era uno de los principales proxenetas del país³⁰.

³⁰ Cecilia Lipszyc. Feminaria. Año X, Nº 22/23. Buenos Aires. Julio, 1999. Dossier sobre prostitución.

En 1996, se dictó la Constitución de la Ciudad de Buenos, por cuyas disposiciones se le quitaba a la Policía Federal (PF) el poder de detener arbitrariamente. Casi podríamos decir que los edictos fueron derogados.

El contenido de la Constitución es absolutamente garantista de las libertades individuales y públicas, es democrática y progresista en todo su contenido.

Para la derogación de los edictos, se libró una lucha muy importante. El clima general de la Estatuente era muy progresista. Pero uno de los nudos más gordos estaba, justamente, en la derogación o no de los edictos. Los abogados de la PF estuvieron ejerciendo presión permanentemente. También el gobierno de la ciudad quería que el ejercicio de poder sobre la sexualidad quedara en manos de la policía.

Del otro lado, estábamos “los progresistas”, entre los cuales debemos incluir a la mayoría de los legisladores y la larga lucha de los colegios de abogados, de los homosexuales, de las mujeres en prostitución, de los jóvenes, de algunas feministas y tantos otros, que bregaron para la derogación de los edictos.

La Estatuente porteña fue el escenario de grandes discusiones sobre este tema, dado que, en las plataformas partidarias, casi todos los partidos consignaban la derogación de los edictos, pero en plena Estatuente comenzaron a retirarse los proyectos, debido a la presión ejercida por el poder local y nacional. Hicimos varias convocatorias a las ONG, a los estudiantes y a organismos de derechos humanos, a las organizaciones de mujeres en prostitución y de travestis, y logramos que la derogación volviera a instalarse en la Constituyente. Si bien los edictos no fueron derogados, el artículo 13º de la Constitución hizo imposible la aplicación de éstos debido a que sancionaba todas las garantías procesales de las personas; la nueva Constitución obligaba a la Legislatura a que, en un plazo de 90 días, redactara un Código nuevo de Contravenciones que supiera los viejos edictos, con las garantías ya incorporadas en la Constitución.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliendo el mandato de la Constitución, dicta, por unanimidad, a los tres meses de su funcionamiento, un Código de Convivencia (en realidad es un código contravencional); pero los problemas ya habían comenzado con lo actuado un año atrás por la Constituyente porteña. Ya habían comenzado los operativos del Estado Nacional (cuyo presidente era Carlos Menen) y local (el jefe de gobierno local era Fernando de la Rúa) para empañar el recorte de poder que se había realizado a la policía, sosteniendo básicamente que la inseguridad y la inmoralidad se instalarían en Buenos Aires.

Allí, comienza una compleja trama de operaciones políticas realizadas desde la Policía Federal y el Ministerio del Interior.

¿Cuál era el interés del Ministerio del Interior? Mantener la Caja Chica o Caja Recaudadora de la Policía Federal, para no aumentar los bajos salarios que el Estado les paga; es decir, no sólo la Policía Federal ejercía el rufianismo, sino que el propio Estado se había convertido en un “Estado rufián”, como bien lo expresaba el ex juez Raúl Zaffaroni, en la Constituyente (hoy miembro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación). El interés de la Policía Federal era obvio: mantener el negocio y el poder arbitrario sobre las personas. Poder arbitrario en el cual subyaciera la utilización de este dispositivo como mecanismo de control social.

Los operativos fueron varios:

Instalaron en la opinión pública (muy sensible a este tema) la falsa idea de que derogados los edictos, la policía no podría realizar su función de velar por la seguridad de los habitantes (cuando esta cuestión está garantizada por el Código Penal, que es una ley superior). Los medios de comunicación –especialmente varios programas de televisión, muy amigos del poder– comenzaron una campaña de desinformación de la población, como pocas veces se vio en nuestro país, en periodos democráticos.

Otra acción desarrollada fue la ausencia de la Policía Federal en el control de los delitos, argumentando que, sin los edictos, no podían hacer nada.

Otra acción fue impulsar, en ciertos barrios, a la formación de “cabildos abiertos”, en las cuales participaba un tal comisario Fernández, que luego fue separado de su cargo y llevado a funciones internas, cuando irrumpe, en los medios de comunicación, la clara connivencia y participación económica de la Policía Federal con los prostíbulos (parece que este comisario Fernández era uno de los jefes de la mafia). Los más famosos fueron los de Palermo Viejo, zona antigua de taitas y malevos (al decir de Borges) que, con el devenir del tiempo, fue asaltado, al decir de un gran escritor argentino, Jaureche, por el medio pelo argentino.

En esta zona, ya estaban en la calle, ejerciendo, mujeres y travestis, dado que allí se concentran gran cantidad de albergues transitorios, en los cuales también había una participación para la policía.

Hasta llegaron a realizar una misa con un sacerdote que, en plena exaltación de su homilía, terminó alabando al terrorismo de Estado (este sacerdote también fue separado por este hecho del lugar y enviado a la provincia).

Estos sectores se convirtieron, por arte de estos operativos, en los famosos “vecinos” de la ciudad.

Otro operativo fue la introducción de travestis, en gran cantidad, en ese barrio (“submarinos” en la jerga policial) para provocar desórdenes, ante lo cual los recientemente nombrados fiscales contravenionales poco pudieron o quisieron hacer nada.

La ciudad mostrada por los medios de comunicación parecía un caos, y el “tema” de la política fueron las personas en prostitución (mujeres y travestis).

Estos operativos duraron desde la sanción de la Constitución hasta diciembre de 1998.

En julio de 1998, se realiza la primera modificación al Código que, en su artículo 71º, establece, refiriéndose al uso del espacio público, que se penaliza: el “causar alteraciones a la tranquilidad pública frente a viviendas, establecimientos educativos o templos o en su proximidad con motivo u ocasión del ejercicio de la prostitución y como resultado de su concentración de ruidos o perturbación del tránsito de personas o vehículos”.

Pero aun así, los operativos siguieron.

El Ejecutivo local ya había enviado un proyecto de reforma al Código, que fue la base de la modificación que realiza la Legislatura. El gobierno nacional dicta un decreto de necesidad y urgencia (n. 150), un día antes del tratamiento en la Legislatura.

El día de la reforma, la legislatura apareció totalmente vallada para no permitir el ingreso de la ciudadanía, a pesar de que la Constitución establece que las sesiones deben ser públicas. En realidad era una fortaleza.

En este clima, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires modificó el texto del Código de Convivencia (que es un Código de Contravenciones), sobre todo en el artículo 71º, prohibiendo la oferta y demanda de servicios sexuales en la vía pública (es decir, el ejercicio de la prostitución callejera).

Las justificaciones fueron varias, veamos algunas:

Decía Gabriela González Gass, Presidenta del bloque de la Unión Cívica Radical (oficialista):

“...hemos llegado a la convicción y a la opinión de que es necesario e imprescindible, para resolver los conflictos que se plantean y que alteran la tranquilidad pública, introducir las modificaciones en el sentido que acá se están planteando”

El actual Jefe de Gobierno, Aníbal Ibarra, entonces legislador, sostenía:

“Aquí no estamos castigando, ni como contravención ni como delito, la prostitución; estamos tomando como contravención el ejercicio de una actividad en un espacio público. Es decir que si nosotros tomáramos, por ejemplo, el castigo de una contravención a los vendedores ambulantes fuera de los lugares autorizados, esto no querría decir que nosotros hiciéramos un juicio de disvalor sobre el comercio. Simplemente esta actividad se está haciendo en un lugar y de una forma que altera la tranquilidad o la convivencia públicas y esto es lo que estamos discutiendo y no el ejercicio de la prostitución, sino el ejercicio de la prostitución en la vía pública o en los espacios públicos.

Simplemente esta actividad se está haciendo en un lugar y de una forma que altera la tranquilidad o la convivencia públicas y esto es lo que estamos discutiendo y no el ejercicio de la prostitución, sino el ejercicio de la prostitución en la vía pública... Aquí no estamos castigando, ni como contravención ni como delito, la prostitución”

“...consideramos que es lamentable que tengamos que dedicarle tanto tiempo a un tema como éste. Sin embargo, es nuestra función hacerlo, sobre todo porque no hemos hecho un abordaje del todo correcto en las oportunidades en que lo hemos hecho anteriormente... Debo rescatar que mi posición de siempre ha sido, atendiendo el interés de los vecinos, proteger zonas donde esta actividad no se pudiera realizar, y que quedara claro para todos los actores involucrados: las prostitutas y la autoridad de aplicación, la puesta en práctica de esta norma”

Liliana Chernajowsky (esposa de Chacho Álvarez, futuro vicepresidente de la Nación)(el subrayado es nuestro)

Hubieron voces que no acordaban con la penalización, pocas, pero hubieron:

“Me gustaría que los que dicen, como el Secretario de Justicia de la Nación, que nosotros sancionamos “mamarrachos” y que en esta ciudad no se puede vivir porque han entrado tres mil prostitutas de Santo Domingo, leyeran el Artículo 127 bis del Código Penal, que dice: *El que promoviere o facilitare la entrada o salida del país de una mujer o de un menor de edad para que ejerza la prostitución, será reprimido con reclusión o prisión de tres a seis años.* ¡Que renuncie el señor Secretario de Justicia, porque estamos llenos de prostitutas que han entrado en esas condiciones... Estamos sacando a esa gente de la calle para tirarla, como nos decía ayer una meretriz, “en manos de una organización mafiosa”. Las estamos llevando a una actividad criminal cuyo comportamiento está tipificado en el Código Penal”.

Suárez Lastra (ex Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires)

“Está por votarse una norma talibanesca... que es lo que corresponde al estado de situación de nuestro país. No trepido en decir que esto es talibanesco para nuestra concepción garantista, para nuestro espíritu democrático, para los compromisos fundamentales que mi fuerza política ha venido asumiendo en esta ciudad... penalizar las conductas sexuales es, en sí mismo, gravísimo. Es una situación que, en sí misma, debería ser objeto de una atención cuidadosa, como lo ha sido en el orden internacional durante los últimos veinte años.

Nuestro país es signatario de convenios internacionales. Tenemos leyes...”

Dora Barrancos

“...los que hemos tenido la posibilidad de visitar en Washington el Museo del Holocausto, hemos podido recorrer con escalofrío la escalada que fue produciéndose en las normas legales hasta llegar al más horroroso sistema de destrucción del prójimo que nos agobió en este siglo. Señor presidente: creo que en estas normas legales está la respuesta a cómo llegaron a eso... y, como no he encontrado en las exposiciones previas ninguna argumentación que me muestre que esta modificación que se propone al artículo 71º no es inconstitucional... artículo al cual voy a oponerme, porque no quiero dentro de unos años tener que preguntarme cómo llegamos a esto”.

Marta Oyhanarte

“...artículo con el que no se está de acuerdo; ha habido explicaciones acerca de que hubiera sido mejor no llegar a esta situación, pero *“no nos ha quedado otro*

camino”; ha habido curiosas fundamentaciones que dicen que cuando uno no encuentra los caminos para imponer las propuestas que responden a su ideología, a su pensamiento político y a su compromiso con la gente, entonces “no tiene más remedio que hacer lo contrario”. Dijeron en Bangladesh lo que hemos dicho aquí varios diputados. Esta norma que estamos votando puede maquillar un poco la situación, hacer que, tal vez, se vea un poco menos la oferta y la demanda de sexo en la calle; pero, en lo fundamental, tiende a reforzar estos mecanismos de explotación y de corrupción que eran los que queríamos desarraigar”.

Eduardo Jozami (el subrayado es nuestro)

“El prohibicionismo es el que hoy intenta reimplantar el Poder Ejecutivo y al que intenta volver el despacho de las mayorías. Consiste, simplemente, en penalizar el ejercicio de la prostitución. Porque aunque lo plantee “en el espacio público”, como no regula ningún otro modo, está penalizándolo en toda la Ciudad”. “La verdad es que prohibir esta actividad, ... es una muestra vulgar, para mí, de cinismo demagógico; porque se sabe de antemano que no se puede eliminar la actividad, que no vamos a poder eliminarla, y que obligar a quienes la ejercen en forma no molesta a abandonar el espacio público, sin otorgarles la posibilidad de utilizarlo adecuadamente, sólo origina –como aquí también se ha dicho–, el surgimiento de una actividad ilegal, regentada por organizaciones de carácter mafioso y delictivo... ambos sistemas... (el reglamentarista y el prohibicionista)... son producto de la doble moral social, y fueron abandonados en la mayoría de las ciudades del mundo y de nuestro país, a raíz de que ambos sistemas fomentaban, directa o indirectamente, el rufianismo, el proxenetismo, la explotación sexual, la servidumbre, además de crear áreas o zonas marginales y delictuales... Nosotros reivindicamos como mal menor el sistema abolicionista, que sostiene que debe perseguirse y evitarse cualquier condición que favorezca al rufianismo y al proxenetismo, evitando sancionar a la persona que ejerce la prostitución”.

Juliana Marino (el subrayado es nuestro)

El resultado de la votación fue: 43 votos por la afirmativa, 4 votos por la negativa y 11 abstenciones.

¿Cómo se llega a esta situación a partir de que un año antes se había votado por unanimidad el Código de Convivencia que no hacía ninguna referencia como contravención al ejercicio de la prostitución callejera?

La respuesta es una conjugación de factores: la presión del gobierno nacional y del gobierno local, el inmenso poder de la Policía Federal y sus operativos, el autoritarismo existente en los sectores medios, la debilidad del movimiento de mujeres y la defección del feminismo en este tema.

La resultante –muy grave– es el fracaso de la política como instrumento para modificar las relaciones de poder en la sociedad. Esto nos está mostrando qué poco poder y decisión de autonomía

tiene el poder político frente a las corporaciones. Ya sean éstas económicas, sociales o delictivas. Nunca, como en esta década, el poder político ha sido tan incapaz de mediar entre el poder de las corporaciones y la sociedad.

¿Qué hicimos algunas feministas en esta situación?

Algunas, muy pocas, comenzamos nuestro accionar bastante previo a la Constituyente, a partir de la cual formamos la Asamblea Raquel Liberman³¹ contra la explotación sexual formada solo por escasas mujeres que nos reuníamos en el sótano de la Librería de Mujeres (¿se puede pensar algo más marginal que 7 feministas, reunidas en un sótano, tratando un tema que al conjunto de la sociedad, no sólo no le importaba, sino que apoyaba su reglamentación, y que al feminismo, en su conjunto, no le importaba casi nada?).

A pesar de ello, logramos realizar varias acciones a pura voluntad, como siempre. Lo más importante fue la formación de Vecinos y Vecinas por la Convivencia, que llegó a nuclear a casi todas las organizaciones de derechos humanos, de abogados, estudiantiles, de homosexuales, travestis, mujeres en prostitución, comunidades religiosas, entre otras.

Como es habitual, realizamos marchas, sentadas, volanteadas, participación activa en la Comisión que creó la Legislatura. Elaboramos mucho material de estudio que enviamos a los diputados, que se manifestó claramente en algunas de las intervenciones, y ejercimos mucha acción sobre ellos. Logramos establecer un buen vínculo con las travestis que fue un tema muy complejo y con las mujeres en prostitución. Claro que todo esto no alcanzó.

La pregunta que nos formulamos es ¿por qué fue tan débil la respuesta como feministas?

Yo creo que, independientemente de que el movimiento está en baja (como otros movimientos sociales), debe haber influido la cuestión de la clase de pertenencia. Por supuesto que todas nos decían que la explotación sexual no debería existir, pero “...y bueno, qué podemos hacer...”; “...y eso de los travestis...”; y “...bueno, también a mí me molestan...” Digo que debe haber primado la cuestión de clase porque muchas del movimiento viven en Palermo –la zona más *afectada* por la prostitución callejera– y sentían su tranquilidad alterada.

Lo que no pudieron ver es que, más allá de la cuestión de la prostitución y su reglamentación, más allá de lo simbólico–histórico, el tema es para el feminismo (no nos olvidemos que, junto al sufragio, fueron los temas del primer feminismo); ésta era una lucha política de la sociedad progresista versus los poderosos intereses que la corporación política, una vez más, defendió.

Porque de nosotras depende cuánto queramos incidir en la formación de la opinión, en la lucha por “el sentido”, de cuánto compromiso asumamos para cambiar las relaciones de poder en la sociedad (sexuales y sociales) que, según decimos, es una de las razones de ser de los feminismos³².

³¹ La denominación Raquel Liberman es en homenaje a una prostituta esclava, que denunció a la ya mencionada red de traficantes Zwig Migdal o Varsovia.

³² Las citas corresponden a las versiones taquigráficas de las sesiones de la Legislatura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando el tratamiento de la ley citada.



Servicios sexuales: locales, exportados e importados

por Tammy Quintanilla Zapata

Abogada feminista con Maestría en Derecho Constitucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Coordinadora del Movimiento El Pozo y de CLADEM-Perú. Secretaria Ejecutiva de la red FRESIA-Fuerza contra la Explotación Sexual de Infantes y Adolescentes.

Hablar de servicios sexuales implica referirse al gran rubro económico del "sector sexual", llamado así por la Organización Internacional del Trabajo¹. Este sector no sólo incluye a los servicios sexuales sino también a la pornografía, turismo sexual, fabricación y comercialización de artículos sexuales, proxenetismo, tráfico de personas con fines de prostitución, así como a los servicios que circundan dichas actividades, como los análisis, consultas y productos médicos, el aparcamiento de autos, taxis, trabajos diversos en los hoteles y agencias que ofrecen servicios sexuales, entre otros negocios que están relacionados con la sexualidad. Como vemos, algunas son consideradas actividades lícitas y otras no, dependiendo de los sistemas normativos nacionales.

Los servicios sexuales vienen a ser los ofrecimientos de relaciones sexuales a cambio de una contraprestación material. Estas relaciones sexuales no implican ningún compromiso personal entre las partes, es decir, no establece relación distinta a la comercial entre quien oferta y quien demanda. Son locales cuando se ofrece en la localidad o territorio nacional de quien hace la oferta; y son exportados cuando la persona que los ofrece migra a otro país; al llegar al país de destino, lo ofrecido consiste en servicios sexuales importados, por ser foráneos. Ésta es la referencia a la prostitución y el tráfico, respectivamente.

Dicho en estos términos, en nuestra sociedad, el comercio sexual se ha desarrollado como cualquier otro negocio. Se le ha llamado "prostitución", señalando sólo a una de las partes, y se le ha calificado de actividad inmoral, sin profundizar en sus alcances sociales y jurídicos en la persona involucrada. En contraposición a un punto de vista de derechos humanos, algunos grupos la han denominado "trabajo sexual" y señalan que la actividad es una forma libre de trabajo. Ambas posiciones coinciden en el rechazo al comercio sexual de infantes y adolescentes, a la explotación de la prostitución y al tráfico de mujeres.

Panorama de la región

En la mayoría de países de Latinoamérica, la prostitución está reglamentada. Se permite su ejercicio siempre y cuando cumpla con reglas establecidas, como el hecho de restringirse a lugares cerrados que se ajustan a las exigencias de los gobiernos locales. El ofrecimiento de servicios sexuales en la calle es manifestación de una prostitución informal generalmente perseguida. Esta persecución no se basa en un ilícito penal sino en una visión moralista, que no admite el escándalo de ver mujeres ofreciéndose en la vía pública. Por esta razón, mucho se ha discutido sobre la creación de zonas "liberadas", llamadas "zona roja" o "zona rosa".

Los Estados ponen a disposición de esta lucha a numerosos funcionarios policiales y municipales. La preocupación estatal no es la existencia de la prostitución sino su presencia en las calles y el exhibicionismo, enarbolando términos tan subjetivos como el de "moral pública", "buenas costumbres", "pudor público", "tranquilidad pública" u "orden público". Toda la parafernalia estatal frente a la prostitución se ha dirigido a delimitar el campo de acción de la prostitución entre cuatro paredes. No se ha reflexionado sobre sus motivos, ni actores participantes y, mucho menos, sobre responsabilidades.

¹ OIT. Estudio "The sexual sector". Manila, 2000.

A excepción de Puerto Rico, se sanciona el proxenetismo mas no la prostitución. En dicho país, la prostitución es un delito por el que se sanciona a la prostituta, proxeneta y cliente. En la mayoría de países latinoamericanos, se sanciona el proxenetismo con fines de lucro y el favorecimiento de la prostitución. En Honduras, se sanciona a quien impide salir de la prostitución a otra persona. Por lo general, se considera agravante el empleo de violencia, la trata y, en especial, la corrupción de menores y la pornografía infantil.

Una preocupación latente en la región es la prostitución de menores de 18 años. Hay políticas públicas orientadas a combatir la explotación sexual de niñas/os y adolescentes, destinadas a la protección, principalmente en Brasil, donde la Constitución los/as protege. En Panamá y Colombia, hay programas especiales erigidos como política pública; en este último, se creó una comisión especial intersectorial para combatir la explotación sexual infantil y adolescente. A pesar de la creciente preocupación por el aumento de la explotación sexual de niños/as y adolescentes, las políticas públicas no crecen en respuesta a la urgencia. Por otro lado, no se ha puesto en evidencia a los clientes. No hay medidas al respecto. Los clientes de las prostitutas adolescentes no están sancionados en la mayor parte de los países de la región. Hace falta pensar en una estrategia legal que cubra estos vacíos.

En cuanto a la prostitución adulta, no se ha debatido al respecto. En Uruguay, México y Brasil, existen asociaciones de prostitutas que han logrado reconocimiento de ciertos derechos. No ha habido mayor discusión sobre el sentido del ejercicio de la prostitución en sí.

En Argentina, se establece el deber de brindar protección y amparo a las personas víctimas de la prostitución. Paralelamente, se prohíbe ofrecer en espacios públicos, al igual que en El Salvador, y Perú, donde está reglamentada la prostitución. También existen disposiciones reglamentarias en Bolivia, Ecuador y Paraguay; en este último, se establece que la policía trabaja "hasta desaparecer" la prostitución. Existe una diversidad de normas de rango menor que se ocupan de la prostitución, con relación a policía y las municipalidades. Las políticas públicas, en la práctica, por lo general, son represivas contra las personas que ejercen la prostitución callejera.

El sector salud interviene activamente en el control sanitario. Las políticas públicas dirigidas a prostitutas se centran en la prevención de ETS y VIH/SIDA. Las políticas sobre VIH/SIDA que consideran a las personas dedicadas a la prostitución, en alto riesgo, son Panamá, Paraguay, El Salvador, Perú, Uruguay y Chile. Desde el sector salud, se realiza el control sanitario, exigiendo carné de salud en Bolivia, mientras que en Perú, se eliminó esta exigencia por respeto a la privacidad de las personas, en general, ante la posibilidad de estar afectadas por el SIDA. El trabajo de prevención frente a la amenaza del SIDA ha conminado a revisar los patrones sociales de sexualidad y, entre otros problemas sociales, a fijarse en el fenómeno de la prostitución.

Mitos y realidades

Se ha aceptado, sin investigar, el mito que expresa que la prostitución es "el oficio más antiguo del mundo", para continuar justificándola. Aquí toca un pronunciamiento por parte de la antropología y la historia, que fácilmente pueden demostrar que esto es falso, a fin de que tantas autoridades y medios de comunicación dejen de referirlo como si se tratara de una grande e ineludible verdad.

Se ha dicho también que es "un trabajo fácil" o "de dinero fácil", sin considerar las dificultades que puede acarrear en la persona que ejerce la prostitución. Ciertamente, para prostituirse no se requiere calificación y tiene efectivos resultados de obtención de dinero; pero esto no convierte a la prostitución en una actividad fácil sino sólo en una forma inmediata de conseguir dinero.

Los servicios sexuales son generalmente pagados por adelantado y por cada una de las veces que un cliente los demanda. Por lo tanto, habría que preguntarse por qué, a través del ofrecimiento de servicios sexuales, las mujeres tienen más oportunidades de sustento económico, que por cualquier actividad laboral. La respuesta es que la valoración social de las mujeres sigue teniendo mayor carga en el uso de su cuerpo y su sexualidad que en el empleo de sus capacidades personales. La sociedad considera a la mujer más como objeto que como sujeto. El auge del comercio de los servicios sexuales es una muestra de ello.

En la prostitución, la mujer es utilizada como objeto sexual. Se ha dicho que los servicios sexuales se prestan al igual que otros servicios en que la herramienta de trabajo es el cuerpo; pero la diferencia con otros servicios es que la persona que los presta utiliza su propio cuerpo, mientras que, en la prostitución, se alquila el uso directo del cuerpo propio a persona ajena. Esta situación involucra derechos humanos basados en la dignidad, la cual se define en que la persona es un fin en sí misma y no puede servir de medio para fin distinto.

En este sentido, la prostitución atenta contra la dignidad humana, ya que el cliente utiliza el cuerpo de la persona que se prostituye para fines ajenos a ella. La sexualidad está asociada al placer, y el placer de la prostituta no forma parte del negocio de los servicios sexuales, es irrelevante; sin embargo, el placer del cliente sí. El cuerpo es la persona misma. Cuando un cliente demanda los servicios sexuales de alguien lo que busca es el ejercicio del poder sobre la otra persona; lo sexual es sólo la forma, ya que ir con una prostituta consiste en pagar para que ella haga lo que el cliente quiere.

Derechos involucrados

Si hablamos de libertad sexual, estrictamente bajo términos legales, en el comercio de servicios sexuales, este derecho es practicado, ya que se decide tener relaciones sexuales y se elige a la persona, la forma y el momento conforme a la contraprestación económica que se va a recibir. Visto así, la prostitución responde a todos los aspectos jurídicos que puede tener un contrato como cualquier otro. Esta característica es una de las razones que ha permitido su extensión y auge. Ha dado lugar también a que se afirme que la prostitución es una forma de ejercicio de la libertad sexual para las mujeres que lo deciden y que merece ser reconocida como actividad laboral, denominándose trabajo sexual. No se ha determinado límites a la libertad sexual y convendría explorarlos.

El derecho humano afectado realmente es la integridad sexual, ya que hay un quiebre entre la actividad corpórea y el deseo anímico. Muchas mujeres que ejercen la prostitución han declarado que, cuando lo hacen, se desdoblán, se construyen una coraza interna para no involucrarse con el hecho, o asumen otra identidad ante sí y ante los demás. En la prostitución, la mujer practica la sexualidad de manera disociada con el placer y la comunicación paritaria; simplemente, hace lo que se ha comprometido a hacer según el trato sexual con el cliente, quien exige conforme al pago. La sexualidad tiene aspectos físicos y psicológicos; por este motivo, la integridad sexual abarca ambos aspectos.

Las políticas públicas frente a la prostitución han puesto todo su empeño en dirigirse hacia las mujeres, a través de la persecución, la sanción, el control o la explotación. Pero no se ha dirigido esfuerzos hacia la demanda porque se asume que las personas tienen absoluta libertad para consumir servicios sexuales. Se considera que se trata de su vida privada, y que su participación en la prostitución se debe mantener en reserva. El sistema funciona de tal manera que se respeta todos estos derechos a los varones que intervienen en calidad de clientes.

La mayor parte de políticas públicas desarrolladas han respetado esta situación que contempla a los clientes. Por el contrario, para las mujeres que se prostituyen se reclama el reconocimiento como trabajadoras sexuales con derechos laborales y seguridad social. Esto implica una visibilidad pública para las mujeres, manteniendo la reserva sobre los varones y, más aún, su falta de admisión de responsabilidad sobre el fenómeno social.

La práctica de una actividad riesgosa para la salud, la integridad y la vida, como es la prostitución, requiere del acceso a un seguro social, sí, lo cual no necesariamente implica un reconocimiento previo como actividad laboral. Toda persona puede tener derecho a un seguro social sin el requisito de denominar su actividad como oficio ni que ésta encaje en los parámetros laborales. Lo real son los riesgos que conlleva la prostitución, aun cuando las leyes nacionales la consideran fin lícito.

Causas de prostitución y tráfico

Se ha dicho que una de las causas de la prostitución es la pobreza. Sabemos que no es así, porque no todas las mujeres pobres se prostituyen ni todas las mujeres que se prostituyen son pobres. Esta respuesta se refiere a las causas que puede tener una mujer para dedicarse a la prostitución. El enfoque de pregunta y respuesta cae en el error de siempre: el responsabilizar únicamente a la mujer y pensar que la prostitución existe debido a un comportamiento adoptado por un tipo de mujer.

La verdadera pregunta es cuál es la causa de la existencia de la prostitución en la sociedad; y la respuesta es el patriarcado. El patriarcado definió que la mujer tiene que cumplir un rol social, siempre al servicio del poder masculino, y la prostitución es una de las formas de este rol. Otra forma ha sido el matrimonio concebido como la institución donde el hombre mandaba y la mujer cumplía órdenes, tanto en el campo de las labores domésticas como en la crianza de los hijos y, más aun, en la intimidad. El feminismo logró que, jurídicamente, se democratizaran las relaciones entre hombre y mujer en el matrimonio; además, recordemos que, en varios países de América Latina, la violación dentro el matrimonio no se consideraba delito, cambiando las leyes penales en los últimos veinte años.

Si bien el matrimonio, como forma del rol social al servicio del hombre, se ha neutralizado formalmente, no sucede lo mismo con la prostitución, que es una institución social arraigada en la costumbre y con visos actuales de ser jurídicamente asentada. Se trata de una casta de mujeres destinadas a cumplir con la función de otorgar placer sexual al hombre sin irrogar ninguna responsabilidad para éste. Hoy, se reclama su aceptación como trabajo.

¿En qué momento se pasó de entender a la prostitución como explotación a asimilarla como trabajo? En América Latina, el feminismo no ha hecho esta reflexión y amerita hacerla. "La prostitución pone al descubierto un concepto de sexualidad que privilegia la gratificación masculina y el some-

timiento femenino"². La explotación consiste en el aprovechamiento de una persona sobre otra, donde el explotador obtiene un beneficio a costa del daño ocasionado en la persona explotada. Es explotador el proxeneta, siendo una de sus modalidades ser traficante.

Se estima que, al menos 150 mil mujeres latinas y caribeñas han sido llevadas a Europa por traficantes, es decir, nuestros países exportan mujeres en calidad de objetos sexuales. La mayoría son de República Dominicana, Colombia y Brasil. Cuando llegan a países como Holanda, Alemania, Italia y España, son explotadas porque son endeudadas, secuestradas y exigidas de tener relaciones sexuales con quienes los traficantes quieran, no con quien ellas escojan. Muchas de las mujeres que migran saben que van para prostituirse pero no tienen idea de las condiciones en que van a estar. Aceptan porque en los países de origen no tienen oportunidades de trabajo ni ingresos que les permita cubrir sus necesidades personales ni familiares. Debido al aprovechamiento, por parte de los traficantes, sus condiciones de vida no son las mismas si se prostituyen en su país que si se prostituyen en el extranjero. Sus desventajas se acentúan según las normas migratorias de cada país.

Actualmente, en Europa, estas leyes son cada vez más restrictivas, lo cual hace depender más a las mujeres de sus traficantes. Los gobiernos de los países de destino del tráfico de mujeres deberían reforzar sus políticas en la sanción de los traficantes y en la prevención de la demanda de servicios sexuales. Se debería ofrecer oportunidades de trabajo y residencia legal a las mujeres que deseen no seguir siendo explotadas a través de la prostitución. Las razones aducidas por los gobiernos son económicas; sin embargo, no se ha dado a conocer un cálculo de las pérdidas que, para el fisco, implica el negocio de los traficantes de mujeres. Es muy probable que esta pérdida signifique un beneficio para los funcionarios corruptos. Los gobiernos de los países de destino están cediendo grandes ganancias a los traficantes al permitir la burla de sus propias normas migratorias y laborales, por ser tan restrictivas.

El enfoque que se aplica en las políticas públicas frente a la prostitución es tan miope que, cuando se trata de proxenetismo y tráfico de mujeres, no se entiende que una forma de corrupción por parte de los funcionarios no se da sólo cuando éstos actúan coludidos con los traficantes sino también cuando participan como clientes. Ser cliente de prostitución y funcionario público a la vez no es asimilado como forma de corrupción, ni siquiera en los casos de tráfico de mujeres.

Estas mujeres envían un promedio de 250 a 300 dólares mensuales a sus familias en Latinoamérica. Por este motivo, los gobiernos de los países de origen no examinan la situación en que pueden estar sus connacionales en el extranjero, ya que la suma de estos depósitos comprende un buen ingreso para las divisas de cada país, en especial para los bancos.

La causa real del éxito de la prostitución como negocio lucrativo radica en los demandantes de servicios sexuales. Ellos lo son porque entienden que parte de su masculinidad es la necesidad incontrolable de tener relaciones sexuales con mujeres, ejerciendo, de esta forma, el poder sobre ellas. Los Estados deben dirigir sus políticas hacia la demanda de servicios sexuales sin hacer diferencia entre los clientes, ni establecer tipos de clientes. Ellos siempre constituyen la demanda por consumir servicios sexuales locales o servicios sexuales importados. Es tan responsable el cliente que paga por estar con

² Rosa Dominga Trapasso. "Prostitución: Un espinoso tema para el feminismo". Lima, 2000.

una mujer del lugar como el que paga por estar con una mujer extranjera que fue traficada. El trabajo por hacer frente a la demanda debe dirigirse hacia todos sin distinción.

Papel del feminismo

Al feminismo le toca tratar el fenómeno social con una mirada que examine las relaciones de género que, en el ámbito público y en el privado, han justificado y extendido la prostitución. ¿Es el comercio de servicios sexuales una actividad válida para las mujeres en ejercicio de sus derechos sexuales? Para reflexionar al respecto, es necesario analizar varios elementos.

En primer lugar, se debe hacer visible la participación del cliente, así como exigir el reconocimiento particular y social de su responsabilidad. El cliente es quien financia el negocio de la prostitución; de él proviene el ingreso que hace lucrativa la actividad, independientemente de la situación económica de cada país donde existe. Sin importar que se trate de un país sin recursos económicos, los clientes de diferentes capas sociales siempre tienen para pagar a las mujeres por sus servicios sexuales.

No invocamos su sanción sino su rehabilitación.

En segundo lugar, es necesario separar la esencia de la prostitución de las condiciones en que ésta se ejerce. La violencia, delincuencia, explotación y riesgos de salud de la prostitución son factores que pueden ser teóricamente eliminados para ubicar y observar los elementos esenciales de la prostitución, aquéllos sin los cuales el comercio de servicios sexuales no existiría.

En tercer lugar, se requiere identificar las causas sociales reales de la existencia y persistencia de la prostitución. Amerita una profundización de los alcances actuales del patriarcado y una detección de sus instituciones fuertemente sobrevivientes. De nada sirve negarse a ver la realidad. No se debe confundir este aspecto con el referente a las causas por las cuales una mujer se inclina por la prostitución. Esto se centra en las posibilidades sociales, laborales y económicas de la mujer, a nivel macro.

En cuarto lugar, hace falta examinar los aspectos que llevan a afirmar que la prostitución puede ser considerada un ejercicio libre de la sexualidad y uso propio del cuerpo de la mujer, para decir que implica el derecho a la libertad de trabajo. Al parecer, basta que, por una actividad cumplida, haya quien pague por ello para que dicha actividad pueda ser considerada un trabajo con reconocimiento y posibilidad de acceder a derechos laborales. Ciertamente, existen iniciativas interesantes de seguridad social. Es positivo que las mujeres se unan y organicen para combatir los abusos que se cometen contra ellas, como la explotación y la violencia, así como para la prevención de infecciones de transmisión sexual. Esta lucha dista de un reconocimiento jurídico al "trabajo sexual" y/o a la "trabajadora sexual" como tales. Se puede partir de los puntos coincidentes con la posición que sostiene que la prostitución afecta derechos humanos.

Por último, se debe deslindar los derechos humanos involucrados en el comercio de servicios sexuales, practicado sin problemas exógenos. Los derechos humanos de las mujeres, en especial los derechos sexuales, son integrales, interdependientes y, a la vez, autónomos. Su amplitud se basa en la calidad de vida que ofrece su ejercicio a las mujeres, no en la diversidad de acciones que englobe.

Cada uno de estos elementos implica definir si el feminismo está dispuesto a aceptar que el

desempeño de la mujer en los servicios sexuales, sean locales, importados o exportados, es una forma de desarrollo de la mujer como persona y el ejercicio de sus derechos sexuales. Si la respuesta se limita a citar la plena autonomía de la voluntad, sin importar los efectos que en las mujeres pueda causar, entonces tendríamos que aceptar que otras acciones que realizan las mujeres por decisión, como el suicidio, la fármaco-dependencia, los embarazos continuos con aceptación de altos riesgos, el aborto como método anticonceptivo, la delincuencia femenina, entre otras, son también prácticas libres de la mujer avanzada y con acceso al desarrollo.

Una respuesta real debe establecer qué se entiende por "decisión", ya que ésta no es sólo la expresión de la voluntad sino que debe contar previamente con información completa, posibilidades reales de elección, autoestima y asunción de responsabilidad consigo misma. Las mujeres que declaran haber optado por la prostitución o el "trabajo sexual" no han tenido todos estos elementos previos y se encuentran aún a mitad de camino hacia su empoderamiento, como tantas de nosotras, desde diferentes vías.

